



Sección Judicial

Remates

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CEÑERA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 1, Secretaría Única de B. Bca, hace saber que el Martillero José Luis González Ceñera, en autos; Acciarri Hugo Heraldo s/ Pedido de Quiebra Hoy Quiebra, Expte. 96.286, rematará EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 11:20 HS., en Sede del Colegio de Martilleros, Casanova 82 de B. Bca., un inmueble ubicado en el balneario Sauce Grande, partido de Monte Hermoso, Nom. Cat.: Circ. II, Secc. G, Manz. 78, Parc. 15, Partida 10.760, Mat. 11.781. Sup. 385m2. Sin base. Al contado. Señá 10 %, Comisión 1,5 %, Sellado 1,2 %, aporte ley todo en efectivo acto de remate. Saldo aprobación subasta. Revisar 27 de noviembre de 12 a 13 hs. Desocupado. Títulos en Expte. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. B. Bca., 31 de octubre de 2012. Damiana Frías, Secretaria.

C.C. 10.769 / nov. 16 v. nov. 22

OSVALDO RAÚL IGLESIAS

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1, Depto. Jud. Necochea, hace saber en Exp. 6.398 "Mailland, Orfeo s/ sucesión ab-intestato" que el martillero Osvaldo Raúl Iglesias, mat. N° 44 del CMCPN., domic. 57-2919 Necochea, Teléf. 42-9723 rematará EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 11 HS., en Colegio Martilleros y Corred. Pcos. Necochea, calle 68 N° 3153 Necochea, el 100 % de los siguientes bienes inmuebles que se detallan a continuación: 1) Un inmueble sito en calle 50-2943 de Necochea, desocupado según mandamiento de fs. 366/367, Circ. I, Sec. C, Mza. 214, Parc. 16 "b", inscripto el dominio bajo el N° 494 del año 1946 del partido de Necochea, partida 15.235, superficie edificada 450 mts., con base \$ 565.500,00. Debe imp. Inmob. Bs. As. \$ 27.626,20 (f. 239/246) al 05/06/2012, Tasas Municip. Necochea \$ 9.410,87 (f. 247/250) al 06/06/2012; 2) Un lote baldío sito en la intersección de Av. 58 y calle 87 de la ciudad de Necochea, desocupado según mandamiento de fs. 348/351, nomenclatura: Circ. I, Secc. E, Qta. 154, Mza. 154 "a", Parc. 1; dominio inscripto en la matrícula 26.461 de Necochea, partida 335, superficie 200 mts. (10 x 20 mts.), con base \$ 17.400,00. Debe imp. Inmob. Bs. As. \$ 308,70 (f. 267/271) al 05/06/2012, Tasas Municip. Necochea \$ 1.972,05 (f. 272/278) al 06/06/2012; 3) Un lote baldío sito en calle 87 s/n casi Av. 58 de la ciudad de Necochea, desocupado según mandamiento de fs. 340/343, nomenclatura: Circ. I, Secc. E, Qta. 154, Mza. 154 "a", Parc. 2; dominio inscripto en la matrícula 26.462 de Necochea, partida 77.714, superficie 200 mts. (10 x 20 mts.), con base \$ 15.225,00. Debe imp. Inmob. Bs. As. \$ 344,80 (f. 281/283) al 05/06/2012, Tasas Municip. Necochea \$ 1.618,95 (f. 286/292) al 06/06/2012; 4) Un lote baldío sito en calle 87 s/n casi Av. 58 de la ciudad de Necochea, desocupado según mandamiento de fs. 344/347, nomenclatura: Circ. I, Secc. E, Qta. 154, Mza. 154 "a", Parc. 3; dominio inscripto en la matrícula 26.463 de Necochea, partida 77.715, superficie 300 mts. (10 x 30 mts.), con base \$ 15.660,00. Debe imp. Inmob. Bs. As. \$ 286,60 (f. 295/299) al 05/06/2012, Tasas Municip. Necochea \$ 1.693,89 (f. 300/306) al 06/06/2012; 5) Un lote baldío sito en Av. 58 s/n casi calle 87 de la ciudad de Necochea, desocupado según mandamiento de fs. 351/355, nomenclatura: Circ. I, Secc. E, Qta. 154, Mza. 154 "a", Parc. 32; dominio inscripto en la matrícula 26.470 de Necochea, partida 77.744, superficie 200 mts. (10 x 20 mts.), con base \$ 17.400,00. Debe imp. Inmob. Bs. As. \$

306,10 (f. 253/257) al 05/06/2012, Tasas Municip. Necochea \$ 1.982,21 (f. 258/264) al 06/06/2012; Títulos y demás constancias en autos. De fracasar se rematará en el mismo lugar y hora el 07/12/2012 c/base reducida en 25%. Se deja constancia que el comprador adquirirá la propiedad libre de impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de la posesión la que deberá efectivizarse en un término que no supere los 60 días de abonado el saldo de precio, siendo a cargo de ellos las que vencieren a partir de la toma de posesión o en su defecto pasado el plazo indicado. De ser necesaria la tramitación de incidentes de desocupación, los mismos serán por cuenta y cargo de los compradores. Las propiedades serán entregadas en el estado de conservación en que se encuentren al momento de la toma de posesión mediante los correspondientes mandamientos con títulos perfectos. Declárase la prohibición de ceder el boleto de compraventa debiendo el martillero poner tal circunstancia en conocimiento de los posibles oferentes. El saldo deberá abonarse a los 10 días hábiles del acto de remate sin necesidad de notificación alguna, quedando el comprador notificado de su obligación de depositar en la misma acta de remate que se suscribirá una vez finalizado el mismo. La obligación de depositar será exigible en forma automática al vencimiento de dicho plazo sin necesidad de ninguna formalidad, ni acto de aprobación, ni notificación y el incumplimiento hará que el comprador pierda la totalidad de los importes entregados el día del remate, los que quedarán en beneficio de la sucesión. La indisponibilidad de fondos, si se pidiera por el o los compradores, fenecerá de modo automático a los 30 días corridos del depósito judicial y sin necesidad de esperar la inscripción registral de los bienes a nombre de los adquirentes. Se requerirá de quien resulte comprador el 10 % del precio como seña y el 1 % de sellado por boleto (Arts. 38 inc. b, Ley 7.014), y la constitución en el acto de la firma del boleto de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas, automáticamente conforme el Art. 133, CPCC. Comisión 3% a cargo del comprador, como asimismo deberá abonar los gastos de sellados, cédulas catastrales y gastos totales de escrituración del respectivo bien, con más el 10% en concepto de aportes previsionales del martillero, siendo la venta libre de gastos para los vendedores. Exhibición día 4/12/2012 de 10.00 a 11.00 hs. en calle 50 N° 2943. Se hace constar que agregado por cuerda al expediente sucesorio de don Orfeo Mailland se encuentra el de su señora esposa caratulado "Torres Viuda de Mailland, Adela Catalina s/ Sucesión ab Intestato" número 21671 y que ha tramitado por ante el Juzgado en lo civil y Comercial N° dos de este Departamento Judicial. Necochea, 12 de abril de 2012. Marta B. Bernard, Secretaria.

Nc. 81.559 / nov. 20 v. nov. 22

HÉCTOR HUGO MARCHEN

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, secretaria única, del Depto. Jud. M.d.P., hace saber que el Martillero Héctor Hugo Marchen, Reg. 2753, con domicilio en Gral. Roca 3601, M.D.P., rematará EL 13 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 11 HS. en Colegio de Martilleros, Bolívar 2958, Mar del Plata, en autos: "Ramos Rosana Alejandra s/ Incidentes del Concurso y Quiebra" (Exp. 116422): El 50% indiviso de un inmueble, sito en calle Ángel Roffo 327, de Mar del Plata; Pdo. de Gral. Pueyrredón; Nom. catastr.: Circ. VI, Secc. B, Manz. 160-g; Parc. 12; Matrícula N° (045) 162.068; cuyas medidas y linderos surgen de autos. En el estado de ocupación que surge del mandamiento de fs. 135: ocupado por la propietaria y su grupo familiar. Base \$ 171.645. Al contado, efectivo y mejor postor. Señá 10%. Comisión 3% a cargo

del comprador, mas 10% sobre comisión en concepto de aportes. Sellado de Ley. Todo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del asiento del Juzgado. Caso de compra en comisión deberá indicar en el acto nombre del comitente (Art. 582, Ley 11.909). Deudas: Municip.: \$ 4.637,84 al 31/03/2008; Rentas: \$ 9.408,80 al 29/02/2008; O. Sanit: \$ 1.957,43 al 14/04/2008. Libre de gravámenes, impuestos tasas y contribuciones hasta la posesión. El boleto no podrá ser cedido. Visitas 12/12/2012 de 11 a 12 hs. Informes al martillero T.E. 472-4935 - 154984194. Mar del Plata, 13 de noviembre de 2012, Andrés Boado, Auxiliar letrado.

C.C. 11.161 / nov. 20 v. nov. 27

ROBERTO FRANCISCO TURRIÓN

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaria Única con asiento en calle Alte Brown 1771 1° piso del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que el martillero Roberto Francisco Turrión - Reg. 3262 (Cel.: 0223-156-818508) en autos: "Consortio Edificio Namuncurá c/ Prieto Eduardo s/ Ejecución de expensas" Expte. 57812. Rematará Cochera sita en Calle Bolívar 2457/63 entre Santiago del Estero y Santa Fe - 10° piso, de Mar del Plata. Desocupada (Mandamiento fs. 179) Superficie 13,15 m2. - Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B - Manzana 146 - Parcela 13c - Subparcela 331 - Unidad Funcional 331 - Polígono 10-03 - Matrícula 16984/331, Partido de General Pueyrredón (045). EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2012. Base \$ 8.747,33. El 4 de febrero de 2013. Base \$ 6.560,50, y el 11 de febrero de 2013. Sin Base. Estas 2 últimas de fracasar las anteriores. Todas en el Colegio de Martilleros de Mar del Plata de calle Bolívar 2958 A LAS 11,30 HORAS. Visita: 14 de diciembre de 2012 de 10 a 11 Horas. Señá 10% - Comisión 4% c/p + 10 % de aportes. Sell. Bto. 0,6 % Todo Dinero Efectivo - Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones devengadas hasta la fecha en que tome posesión el adquirente y de que este responderá por las expensas que no fueran canceladas con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión, debiendo depositar el 100% del importe correspondiente consignado en el edicto; pago que deberá ser efectivizado con antelación a ordenarse la escrituración o inscripción del bien, por ser la obligación indicada condición de estas. Las expensas devengadas entre el último certificado presentado y la toma de posesión, deberán ser arregladas entre el consorcio y el adquirente en sede extrajudicial y en su caso, en un nuevo reclamo judicial. Con posterioridad a la toma de posesión del inmueble no podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compra venta judicial (Arts. 34, 36 del CPC). Deudas: Obras Sanitarias \$ 1.973,25 (24/08/12) (Fs.231) Arba \$ 248,80 (09/08/12) (Fs.216) -Municipalidad \$ 7.113,84 (30/04/12) (Fs. 228). Expensas \$ 13.729 (03/10/12). Última expensa mensual \$ 170,17. El comprador deberá denunciar domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias quedarán notificadas en los términos del Art. 133 CPC., al mismo para su presentación en el expediente (Art. 34 inc. 5, 36, 558 y 565 del CPCC). Saldo de precio deberá depositarse dentro de los 5 días de notificado el comprador de la aprobación de la subasta. Mar del Plata, 9 de noviembre de 2012. Karina Judit Pigozzi, Prosecretaria.

M.P. 36.111 / nov. 20 v. nov. 22

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 Departamento Judicial La Plata

POR 3 DÍAS - El Exmo. Tribunal del Trabajo N° 2 de La Plata, hace saber en Autos "López María del Sol c/Bustamante Ezequiel E. s/ Ejecución de honorarios",

Exp. N° 32228/2009, que el Martillero Eduardo Adrián San Martín, Tel. 0221-154947676, subastará EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 15:45 HS. en la Sala de Remates del Juzgado Civil y Comercial N° 23, Sitio en Calle 13 e/ 47 y 48 de la Plata, el 50 % indiviso del inmueble ubicado en calle 19 y 646 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. 9, Sec.: N, Manz. 117, Parcela: 18, Matrícula N° 198407 (055), La Plata, Superficie 300 ms2. Ocupado por sus propietarios. Base: \$ 43.446,66 (2/3 partes valuación fiscal). Contado, Señá 20%, sellado boleto 1%. Honorarios 3% c/ parte más el 10% en concepto de aporte previsional, todo en efectivo a cargo del comprador en el acto de la subasta, el cual deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Exhibición: 3/12/2012 de 10 a 12 hs. La Plata, 13 de noviembre de 2012. Fernanda A. Molinari, Secretaria.

C.C. 11.205 / nov. 20 v. nov. 22

MARÍA GABRIELA HERMANI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda, hace saber que en los autos caratulados: "Sedano Martin, Pedro y otra c/Torreiro, María y otros s /Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 50.014 que la Martillera María Gabriela Hermani, Col. 3130 del CMPLZ, Subastará EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 11:00 HS. en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros calle Portela 625 de Lomas de Zamora, prov. de Bs. As., un inmueble sito en Fonrouge N°1.243 de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Nom. Cat.: Circ. VI, Sec. C; Mz. 77, Parc. 37. Mat. N° 66.551. Lote de 8,66m x 39,84m. Sup. 345,01m2 "ad-corpus". Según mandamiento de constatación, surge que la misma está ocupada departamento al frente que los ocupantes refieren como "1" Nelson Sebastián Sob, Mabel Rosa Fort y un menor de edad; departamento 2: Lucía Daniela Córdoba Espinosa, Walter Omar Gómez y 5 menores de edad y Depto 3: María Inés Gómez, Andrés Nicolás García y 2 menores de edad todos en carácter de ocupantes. Base: \$ 144.837,33. al contado y mejor postor. Señá: 10%. Sellado: 1%. Comisión: 1,5% c/parte, uno por mil comisión Art. 38. inc b. Ley 7.014. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. Se adeuda por Aguas Argentinas (fs. 436) \$ 1.189,31, Arba (fs. 428) \$ 8.423,60 e Imp. Municipal (447) \$ 4.057,71. El bien podrá visitarse el día 29 de noviembre de 2012 de 11 a 12 hs. Informes (15) 5691-2469. Lomas de Zamora, 1° de noviembre de 2012, Leonardo del Bene, Secretario.

L.Z. 49.789 / nov. 20 v. nov. 22

JORGE JOSÉ FERNÁNDEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Sec. Única del departamento Judicial de San Isidro, comunica en autos "Jiménez Antonio c/ Sucesores de Aram Cassian s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 40141, que el martillero Jorge José Fernández, rematará EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 9:30 HS., en el Colegio de Martilleros de San Isidro, Alte. Brown 160, San Isidro, el 100 % del bien inmueble, sito en Calle Carlos F. Melo 1660, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección C, Manzana 7, Parcela 1, superficie total 195,7 mts2. Según informe del Of. de Justicia ocupado por Mario Vitarelo, en carácter de inquilino, en el inmueble funciona una pensión con varias habitaciones, con cocina y baño patio, en el cual viven aproximadamente 6 inquilinos. Base pesos doscientos ochenta y nueve mil seiscientos ocho (\$ 289.608) señá 10% comisión 3% por cada parte con más el 10% de aportes a cargo del comprador; Sellado de Ley 1%, en efectivo y al contado y mejor postor. Deudas Arba \$ 3.787,80 al 16/03/2011, ABL \$ 43.864,26 al 16/03/2011 Aysa \$ 3640,49 al 15/03/2011. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, la suma correspondiente al 10 % de la base de la subasta, en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado,

bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del Código Procesal. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiese efectuado en dólares, para su conversión a pesos se considerará el tipo de cambio comprador, en el mercado libre, al día de la integración del saldo de precio, según publicación del diario Ámbito Financiero. El martillero deberá identificar a los asistentes con nombre, número de documento y domicilio, pudiendo ingresar al salón de remates y participar exclusivamente quienes hayan cumplido con lo dispuesto en el punto II, 2° párrafo de esta resolución. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del art. 582 del C.P.C., ni la cesión del boleto de compraventa,. Los impuestos, tasas y contribuciones son a cargo del comprador a partir de la posesión. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. Visitar los días 3 y 4 de diciembre de 2012 de 9 a 12 hs. El martillero deberá suscribir el boleto de compraventa exclusivamente con el oferente que haya resultado ser adjudicatario por haber realizado la mayor oferta. San Isidro, 6 de noviembre de 2012. Mariano L. Vieyra, Secretario.

L.P. 29.503 / nov. 20 v. nov. 22

MARIO CASTELAO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civ. y Cial. N° 4, Secretaría Única, Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber, que el Martillero Mario Castelao, Reg. 2592 (con domicilio legal en Gascón N° 1991, M.d.P., tel.: 494-7986, rematará al contado y mejor postor EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2012 A LAS 11 HS., en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Mar del Plata, (Bolívar N° 2958), un inmueble cochera desocupada, ubicado en la calle Arenales n° 2337 Mar del Plata. Nom. Cat: Circ. I; Sec. C; Manz. 211; Parc. 5-c; Subparc. 105 Matrícula N° 46987 (045) Partido de Gral. Pueyrredón. Superficie 11m, 50dm2. Base: \$ 6.548.00. Señá 10%. Comisión 3% cada parte y 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes (ap. IV del Art. 54 de la Ley 14.085) a cargo del comprador únicamente, Sell. 0,6%, de fracasar esta subasta se realizará una segunda el día 6 de diciembre de 2012 a las 11 hs. con una base reducida en un 25 % \$ 4.911,00 y si tampoco en esta hubiera postores se realizará una tercera sin base el día 17 de diciembre de 2012 a las 11 hs. La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la posesión del adquirente. Deudas: Obras Sanitarias al 09/05/2012 \$ 7.683,09, Expensas al 25/10/2012 \$ 25.265,44 (expensas período septiembre 2012 \$ 136,13, Arba al 04/05/2012 \$ 240,70, Municipal al 08/05/2012 \$ 20.106,02. Se informa que el adquirente no quedará desobligado con respecto a la deuda de las expensas comunes. Se hace saber al adquirente que no se dará curso a la escrituración y/o inscripción registral de la venta judicial hasta tanto sea acreditado el íntegro pago de la totalidad de expensas, de conformidad del párrafo anterior. Para el caso de realizarse la compra "en comisión", el adquirente deberá denunciar comitente en el acto de la subasta, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Art. 582 del C.P.C). Se prohíbe la cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. El adjudicatario en subasta deberá efectivizar la toma de posesión del inmueble - diligenciando el mandamiento de estilo- dentro de los diez días de ser declarado adquirente definitivo en los autos, a cuyo vencimiento la totalidad de tributos, expensas, y contribuciones que devengare el inmueble serán a su exclusivo cargo haya sido tomada o no la posesión del mismo (Arts. 1427, 1431, Cód. Civil). Se informa que los asistentes al remate deberán concurrir con documento de identidad a los fines de su identificación y anotación de su ingreso. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado. Día de visita 27 de noviembre de 2012, de 10,30 a 11 hs. Autos "Consorcio Coprop. Edif. Semar IX c/ Gontovnikas Issac s/ Ejecución de expensas" Expediente N° 69966. Mar del plata, 8 de noviembre de 2012. Marcos R. Valdetaró, Secretario.

L.P. 29.523 / nov. 20 v. nov. 22

ROBERTO EDUARDO BOLDT

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 2, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el Martillero Roberto E. Boldt (628), en autos: "Juanpataoro Alfredo c/Cabo Osvaldo

Luis s/ Cobro Ejecutivo", Exp. 97.281/05, rematará EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 11:00 HS., en Sede del Colegio de Martilleros, Casanova 82 de B. Bca., el inmueble sito en Güemes 2456 de Bahía Blanca, N.C.: Circ. II, Secc. C, Manzana 228-a, Parc. 19, Partida 115.364, Matrícula 77.225. Base \$ 14.503,33. Al contado. Señá 10 %, comis. 3 % + IVA c/pte, sellado 1,2 %, aporte Ley, en dinero en efectivo. Saldo aprobación subasta. Ocupado por la Sra. María Isabel Rojas y su grupo familiar en carácter de inquilinos sin contrato agregado en autos. Revisar 29/11/12 de 12:00 a 13:00 hs. Títulos en expte. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzg. B. bca., 12 de noviembre de 2012. Rosana Bolatti, Secretaria.

L.P. 29.625 / nov. 20 v. nov. 22

RICARDO DANTE SEOANE

POR 3 DÍAS - Juzgado C. y C. de 1° Inst. N° 7, La Plata, comunica que el martillero Ricardo Dante Seoane, Col. 6106, calle 12 N° 838, La Plata, en autos: "Bayon, Oscar Tomás y otro/a c/ Lagano, Miguel Ángel s/ Ejecución de Honorarios", rematará EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 15:45 HS. en la Sala de Audiencias linderas al Juzgado N° 23 (Tribunales), Av. 13 e/ 47 y 48, La Plata. El 100% de un Lote de Terreno, con todo lo en él plantado, edificado y adherido al suelo, que es parte de la qta. 24, mide 100 ms. de fte. al S.E. por 84,37 ms. de fdo. Sup. total 8437 m2.; sito en Av. Pereyra, sección quinta, Cuartel 1° de Saladillo. Nom. Catastral: Circ. I; Secc. H; Ch. 214; Parc. 2. Matrícula: 3880 (93) Saladillo, Pda. Inmobiliaria 93-181. Ocupado por Miguel Ángel Lagano, María Nelly Ballesteros y flia. en carácter de propietarios Base: \$ 17.918,70. Señá 30%, comisión 3% c/p más 10% aportes. Rep. Fiscal 1,2%. El adquirente deberá constituir domicilio legal en el radio asiento del Juzgado en el acto de la firma del boleto. Ofertas bajo sobre cerrado, deberán presentarse al Juzgado por lo menos dos días hábiles antes a la fecha de subasta. De compra en comisión deberá indicar indefectiblemente en el mismo acto de subasta el nombre de sus comitentes, y que ambos deben ratificado al abonar el saldo de precio, bajo apercibimiento de tener al comprador por adjudicatario definitivo (art. 582 CPCC, seg. Ley 11.909). No se admite cesión del boleto de compraventa. Visita: 30/11/2012 de 11 a 13 hs. La Plata, noviembre 15 de 2012. Valeria M. Cortés, Auxiliar Letrada.

L.P. 29.707 / nov. 21 v. nov. 23

ROBERTO MICHELUTTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, hace saber que el martillero Roberto Michelutti (64 n° 2132, Dto. 4 - Tel. (0221) 4505610), rematará al contado y mejor postor en autos: "Baldi, Daniel Enrique y otros c/ Oliva, Horacio Néstor s/Ejecución hipotecaria" (Exp. 22.202); Vivienda de dos plantas en la Ciudad de La Plata; calle 36 N° 1782, esquina Boulevard 82 (Circunvalación); Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. Q - Manz. 1355 - Parc. 28a-Matrícula n° 155.782. Edificada sobre lote irregular de 3,02 mts. de frente sobre calle 36; 4,76 mts. de ochava y 8,57 mts. en su otro frente sobre Boulevard 82, con 92,82 m2. de superficie. Ocupada por persona que dice ser inquilino. EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, A LAS 9,30 HS. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de La Plata, de calle 54 N° 1107 (e/ 17 y 18), de La Plata. Base \$ 268.089,25. Señá 20%; Comisión 3% c/parte más aportes del 10% a cargo del comprador; Sellado Ley Fiscal 1% (todo en el acto en efectivo). En caso de fracasar la subasta, seguidamente en el mismo lugar se realizará nuevo remate con reducción de la base en un 25%; en caso de fracasar este último se realizará seguidamente tercer remate sin base (Art. 577 del C.P.C.). Constitución de domicilio en radio del Juzgado. Visitas día 29 de noviembre de 2012, de 11:00 a 13:00 hs. La Plata, noviembre 15 de 2012. Eduardo A. Pérez, Auxiliar Letrado.

L.P. 29.769 / nov. 21 v. nov. 23

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 Departamento Judicial Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de Avellaneda, Secretaría Única del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en Av. Mitre 363, Planta Baja, Avellaneda, hace saber que el Martillero Alberto César Varela subastará EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2012, A

LAS 10 HORAS en el Salón de Subastas Judiciales del Colegio de Martilleros Departamental, sito en la calle Fco. Portela N° 615-25 de Lomas de Zamora, los siguientes bienes: 1 (un) compresor n° 528 tipo 2200, funcionando y motor tipo AV 4043-7240 RPM- 1445 FA3 PERSO NV 2057-A11-ACEC, funcionando, encargándose el adjudicatario de su traslado; Sin base. Señal 30%, comisión para el martillero a cargo del adquirente 10% más aporte de ley. Todo al contado, en efectivo, al mejor postor en el momento de la adjudicación. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de notificada la resolución que aprueba la subasta y adjudicación, depositando dichos importes a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estas actuaciones, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Avellaneda. Con la firma del boleto el comprador debe constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Tribunal. Día de visita el día 12 de diciembre de 2012, en el horario de 11 a 12 y en la calle 9 de Julio N° 394 de Avellaneda. Subasta decretada en los autos caratulados "Álvarez Daniel Ramón c/ Manufacturas de Carnes Vacunas S.A. s/ Despido" (Expte. N° 27.264). Avellaneda, 31 de octubre de 2012. Fdo.: Dr. Guillermo P. Odoguardi, Secretario.

C.C. 11.274 / nov. 21 v. nov. 22

WALTER FERNANDO VILÁ

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Pergamino, hace saber que el Martillero Walter Fernando Vilá, inscripto al To. 1, Fa. 39, N° 117, del C.M.P., en los autos caratulados: "Bocanera, Laureano Jesús c/Don Atilio S.A. s/Ejecución Hipotecaria" Expediente N° 48.507, rematará en las oficinas del Colegio de Martilleros en Mitre 470 de Pergamino (Bs. As.), 1er. remate EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 10 HS., Base \$ 101.740; 2do. Remate el 14/12/12, si tampoco existieran postores el 3er. Remate el 21/12/12 en el mismo lugar y hora, el inmueble sito en la localidad de Mariano H. Alfonso, Nomenclatura Catastral: Circ. XXII, Secc. A, Manzana 9, Parcela 3, Matrícula 17.194, Partida 27.525 del Partido de Pergamino (Prov. Bs. As.), al mejor postor. Ocupado según a Fs. 187 por Susana Haydeé Álvarez, Fiama Germondani y Aldana Germondani en carácter de propietarios. A título informativo se hacen constar Deuda: Imp. Inmobiliario a Fs. 171 al 23/03/12 \$738,90; Municipalidad, Tasa, Limpieza y Cons. Vía Pública a Fs. 180 al 19/04/12 \$1.307,52. Los impuestos tasas y contribuciones que pesan sobre el mismo y los que se generen hasta escrituración y los de la misma, serán a cargo de la parte compradora. Sellado: 1,20% a cargo del comprador. Señal 10% y el uno por mil adicional de la comisión asignada al martillero. Comisión: 3%, cada parte más IVA y más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador. El saldo de precio se deberá abonar dentro de los cinco días de aprobado el remate (Art. 581 del C.P.C.), cualquiera sea el estado del expediente o de los recursos que se planteen y constitución en el acto de la firma del boleto de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Horario de visitas: consultar al Martillero actuante. Pergamino, 13 de noviembre de 2012. Ramiro R. Guerrico, Auxiliar Letrado.

L.P. 29.826 / nov. 22 v. nov. 27

JORGE L. MICHELI

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2 de Quilmes, hace saber que el Martillero Jorge L. Micheli, Col. 205 C.M.Q., CUIT 20-11041666-1, rematará EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 13 HS., en H. Primo 277 de Quilmes, el inmueble ubicado sobre calle 1363 s/n°, entre Los Inmigrantes (1314) y 1328 de Florencio Varela, Prov. de Bs. As., Nom. Cat.: Cir.: IV, Sec.: A, Chacra 11, Fracción I, Parc.: 2C; Matrícula 7429 (032) Pda.: 032-018851-2; tratándose de una fracción de 2 has.70 as.33 cas., con un galpón, un alero de chapas, una viñenda y 3 viveros, ad corpus, ocupado por Mónica Socaño y Adán Menacho en calidad de inquilinos sin contrato. El bien registra las siguientes deudas: ARBA al 04/10/12 \$ 1.741,50 y Municipales al 04/10/12 \$ 889,63. Exhibición: 12-12-12 de 10:00 a 11:30 hs. Base: \$ 120.000. Comisión: 3%, cada parte más aportes Ley 7.014, Señal: 10%. Sellado: 1,2 %, todo al contado en efectivo y mejor postor. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (arts. 580 y 133 CPCC), y para el caso de compra en comisión deberá denunciar su comitente en el mismo acto. Gastos de escrituración a cargo del comprador por escribano designado por éste

bajo apercibimiento de asignarse uno por lista oficial. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco. de la Prov. de Bs. As. Los asistentes a la subasta deberán identificarse y exhibir la tenencia del dinero equivalente a la señal, comisión y sellado sobre la base de venta, como condición para ingresar y participar del acto, quedando exceptuadas las partes y sus letrados. Remate ordenado en autos: "Perrone Ciriaco y Otros c/Castillo Camacho Estefa Verónica s/ Cobro ejecutivo de alquileres", Exp. 26.892. Quilmes, 14 de noviembre de 2012. Geraldine Val, Auxiliar Letrada.

L.P. 29.799 / nov. 22 v. nov. 27

ALBERTO E. PIOMBINO

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 5 de Quilmes, hace saber que el Martillero Alberto E. Piombino, Col. 217 CMQ, CUIT 20-04635222-0, rematará EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 13 HS., en H. Primo 277 de Quilmes, un departamento con sup. tot. de 62,82 m2., ubicado en calle 55 e/133a y 135, Monoblock 34, 1° piso "E", Barrio Marítimo, Berazategui, Prov. de Bs. As., N.C.: VI-D-44A-1b; Subp. 54, Políg.: 01-13, Pda. 120-97216, Mat. 55586/54 (120), ocupado por la propietaria. El bien registra las siguientes deudas: ARBA fs. 179 al 2-12-10 \$ 1.526,20, Municipales a fs. 177 por ABL al 30-11-10 \$ 4.079,67 y por Cons. Vía Pública \$ 163,32; por Aguas y Cloacas a fs. 185 (Coopecur) al 1-3-11 \$ 6.097. Exhibición: 14-12-12 de 10 a 11 hs. Base: \$ 150.000.- Comisión: 3%, más I.V.A., cada parte más aportes Ley 7.014, Señal: 10%. Sellado: 1,2 %. I.T.I. 1,5%, todo al contado en efectivo y mejor postor.- El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (arts. 580 y 133 CPCC), y para el caso de compra en comisión deberá denunciar su comitente en el mismo acto. El martillero queda facultado para requerirle a cada asistente la firma de planilla de asistencia y que exhiba su documento de identidad y una suma en su poder equivalente al monto de la señal, sellado, ITI, comisión, IVA y aportes sobre la base de venta, como condición para ingresar al recinto del remate y para participar del mismo. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco. de la Prov. de Bs. As. en la cuenta de autos con un interés anual equivalente al que paga el mismo Banco en sus depósitos a treinta días vigente en los distintos períodos de aplicación desde la fecha de compra y hasta el efectivo depósito. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta en el Bco. de la Prov. de Bs. As. Remate ordenado en autos: "Serial Sandra V. c/ Luján Tomasa s/ Cobro Ejecutivo", Exp. 15.776. Quilmes, 8 de noviembre de 2012. Paola L. Perdiguero, Auxiliar Letrada.

L.P. 29.798 / nov. 22 v. nov. 27

CARMEN DROVANDI DE CARRASQUERA

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Dpto. Judicial de Pergamino, en autos "Banco de la Nación Argentina c/Guglielmone Guillermo Jorge y Otra s/Concurso Especial" Expte. N° 18.130 comunica que la Martillera Carmen Drovandi de Carrasquera Tª, Fº 19, N° 55 rematará EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2012 - 11 HORAS en la sede del Colegio de Martilleros calle B. Mitre 470 Pergamino el siguiente inmueble ubicado en Colón (B) calle 11 entre 52 y 53 Circ.I, Secc.C, Manz.147. Parc. 4 a, Partida 021-009054, Matrícula 1042. Base \$ 358.762,33. Título en autos. Condiciones: Señal 10% precio de venta y Saldo de precio se deberá abonar dentro de los 30 días corridos de la fecha de remate. Comisión 5% a la parte compradora más IVA y el uno por mil adicional de la comisión asignada al martillero y el 10% sobre la comisión asignada en concepto de pago de aportes previsionales (Art. 54 Ley 14.085) todo al contado y en dinero en efectivo únicamente y la constitución en el acto de la firma del boleto de domicilio procesal en el radio de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art.133 CPC. Sellado Boleto 1% del precio de venta a cargo del comprador. Estado de Ocupación: De acuerdo con mandamiento obrante en autos se encuentra desocupado. Impuestos, Tasas y Contribuciones que gravan el inmueble devengados con anterioridad al decreto de quiebra deberán ser pagados, en tanto hayan sido verificadas en el orden, medidas y tiempo que establece la Ley 24.522.-Las deudas devengadas con posterioridad a la quiebra y hasta la fecha de toma de posesión, serán pagadas conforme a lo normado por el Art. 240 de la LC y las deudas devengadas con posterioridad a la toma de

posesión, como así también los gastos de escrituración serán a cargo de la parte compradora. Por ello y al solo efecto informativo, los montos de los informes agregados en autos son los siguientes: Imp. Inmobiliario \$ 1.012,50, al 18/06/2012; Alumbrado Público \$ 720 al 15/05/2012; Tasa de Conservación Vía Pública \$ 3.993,29 al 23/05/2012 y Servicios Sanitarios \$ 10.507,95 al 23/05/2012. Para información sobre el inmueble consultar a la Martillera domicilio Belgrano 1275 Pergamino TE 02477-422818. Pergamino, 13 de noviembre de 2012. Ramiro R. Guerrico, Auxiliar Letrado.

L.P. 29.827 / nov. 22 v. nov. 27

RICARDO E. SEVERINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata en Exped. 30.834/2006 "Caja de Previsión y Seguro Médico c/ Salonia Carmelo s/ Ejecución hipotecaria", hace saber que el Mart. Ricardo E. Severini (Coleg. 3669, calle 48 N° 877, piso 1°, Of. 105 La Plata, email: ricardoseverini@hotmail.com. teléf. 482-7500), rematará EL 04 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 15:45 HS. en la Sala de Audiencias del ex Juzgado 3, sito en Avda. 13 entre calles 47 y 48, Palacio de Tribunales La Plata (entrada por calle 48, al contado, mejor postor, ad-corpus, inmueble en Ciudad y Partido de Bolívar, Barrio Club Alem, calle Colombia Esquina I. de Lucía, construido sobre el lote 1 de la manzana 141 "b", mide 17m. al NE, 35m. al SE, 20m. al SO, 32m. al NO, 4,24m. ochava al N. Superficie de 695,50m2. Catastro: Circ. II, Sec. B, Chacra 141, Manzana 141 "b", Parcela 1. Matrícula 6608 Bolívar (11). Visitas 30-11-2012 de 11 a 12 hs. Base \$ 59.145,33. Desocupado. Prohibida compra en comisión. Ofertas bajo sobre presentar en el Juzgado hasta dos días hábiles previos al remate. El oferente debe concurrir al remate. En el mismo el comprador deberá constituir domicilio en radio Tribunales La Plata, bajo apercibimiento notificar por art. 133 CPC, y abonar en efectivo, Señal 10%, Sellado 1,2%, Comisión 3% más 10% de aporte sobre la misma. Saldo de precio al quinto día de aprobado remate. La Plata, noviembre 15 de 2012. Matías H. Triaca, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.456 / nov. 22 v. nov. 27

FERNANDO ONOFRE ARQUETA

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Laura Morando, Secretaria Única, del Departamento Judicial Junín, hace saber que en los autos caratulados "Damiano Daniel Oscar c/ Casais Rodolfo Mario s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 1027, el Martillero Fernando Onofre Arqueta, T. VIII, Fº 872, Departamento Judicial Junín, CUIT 27-12656865-4- rematará, al contado y mejor postor, EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012, A LAS 12 HS. en el Colegio de Martilleros Públicos, sito en calle Belgrano N° 74 de Junín; 50% indiviso de dos lotes baldíos en block, cercados por un tapial de cemento y rejas, ubicados en Ada. B. de Miguel y Dr. Posio de la ciudad de Junín. Nom. Cat.: Circ. I; Secc. S; Manz. 87; Parcelas la Matrícula 3656, Partida N° 16388 y Circ. I; Secc. S; Manz. 87; Parcela 1b, Matrícula 3657, Partida N° 21911. Desocupados. Adeuda Part 16388, CVP. Municipal \$ 223,23, SS. \$ 46,82. Part. 21911, CVP Municipal \$ 355,84, SS Municipal \$ 46,82 al 19/03/2012; Impuesto Inmobiliario Partida N° 16.388 s/ deuda al 08/03/2012, Part. 21911 \$ 250 al 08/03/2012; las mismas serán a cargo del adquirente en su totalidad. Base \$ 26.787. Comisión: 2,5 % a cada una de las partes, Sellado: 1%. Señal: 10 % del precio, todo en efectivo en el acto del remate. Día de visita 25, 26 y 27 de noviembre 2012, de 10 a 11 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado (art. 41 C.P.C.) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.133 del C.P.C. En caso de compra en comisión el comprador denunciará su comitente en el acto y deberá ratificarlo dentro del plazo previsto por el art. 581 del C.P.C., en escrito firmado por ambos. Escrituración: El comprador deberá tomar a su cargo los gastos de escrituración. El saldo de precio deberá ser depositado a cuenta de autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta en Bco. Prov. B.A. (Suc. Junín), pudiendo solicitar la indisponibilidad, que no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos. La presente venta tributará el impuesto a la transferencia inmueble (3 %), que será detrída del precio. Demandado Casais Rodolfo Mario DNI N° 14.947.706. Junín, a los 1º días del mes de noviembre de 2012. Luis A. Daghero, Secretario.

L.P. 29.819 / nov. 22 v. nov. 27

CASA CENTRAL**C.C.**

POR 5 DÍAS - En IPP 03-03-000830-08 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado DIEGO FERNANDO ZAGAGLIA, cuyo último domicilio conocido era en calle 134 N° 469 e/41 y 42 el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores 3 de septiembre de 2012. Autos y vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento solicitada por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Juan Manuel Dávila, en favor de Diego Fernando Zagaglia, y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria de referencia, Y considerando: Primero: Que tal como surge del contenido a despacho, el Sr Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y de Juicio N° 3, Departamental, Dr. Juan Manuel Dávila, solicita se decrete la prescripción de la acción penal en relación al delito del cual fuera víctima, Darío Ezequiel Pardini. Segundo: Habida cuenta que las presentes actuaciones se inician por denuncia formulada por el ciudadano Darío Ezequiel Pardini en fecha 10 de febrero de 2008, a raíz de haber resultado víctima de un delito de acción pública, esto es, en la fecha precedentemente indicada, en horario que no se puede precisar, pero con anterioridad a las 19:45 Hs, un sujeto adulto de sexo masculino, se apoderó ilegítimamente de una guitarra eléctrica marca Ibanez, color rosa espejado, modelo RG550, plástico golpeador espejado, mástil de palo de rosa terminado a mano, la cual posee una reparación de masilla en la entrada Plug, la cual se hallaba en la funda cobertora, y en el interior de una habitación correspondiente a un hospedaje, tipo pensión, ubicado en la calle Totoras N° 536 entre Corvina y Lengua de Pinamar, propiedad de Darío Ezequiel Pardini. Tercero: Que de acuerdo a lo descripto precedentemente el hecho narrado configura el delito de Hurto Simple, previsto y reprimido en el Art. 162 del C. Penal. Cuarto: Que el delito investigado posee una pena máxima de Dos Años de Prisión, y en virtud al tiempo transcurrido de la comisión del hecho denunciado (8 de febrero de 2008), hasta el día de la fecha, el mismo, ha superado el plazo fijado por el Art. 62. Inc. 2° del C. Penal, que dice "La acción penal prescribirá durante el tiempo fijado a continuación:... Inc. 2°) después de transcurrido el máximo de la duración de la pena señalada para el delito, si se tratase de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce años y bajar de dos años...". Asimismo, y habiendo realizado un pormenorizado estudio de las actuaciones, el Suscripto no advierte actos suspensivos o interruptivos de la prescripción (Art. 67 del C. Penal). Por ello: Argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59. Inc. 3°, 62. Inc. 2° y 67 del C. Penal, y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y conc. del C.P.P. Resuelvo: Decretar la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer totalmente al imputado Diego Fernando Zagaglia, de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 23.485.051, nacido el día 8 de julio de 1973, hijo de José Luis y de doña Mirta Noemí Salerno, domiciliado en calle 134 N° 469 e/41 y 42 de la ciudad de La Plata en orden al delito de Hurto Simple, previsto y penado por el Art. 162 del Código Penal, que se denunciara en autos. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de Ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, Notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, octubre de 2012. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la Comisaría 14, de Melchor Romero en la que informa que Diego Fernando Zagaglia no pudo ser notificado del auto de fs. 166/167, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 9 de octubre de 2012. Nancy Mabel del Valle Ullman, Secretaria.

C.C. 10.814 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 8494/1 IPP 00-001685-11 caratulado: "Incidente de eximición de prisión a favor

de Spaccapietra Oscar Nicolás" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado OSCAR NICOLÁS SPACCAPIETRA cuyo último domicilio conocido era en calle 8 e/ 7 y 9 Pila, que en Causa N° 14685 de la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Buenos Aires caratulada "Spaccapietra Oscar Nicolás s/ Recurso de Queja (Art. 433 CPP)" se ha dictado la resolución: "Acuerdo. En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, Sede de la Sala III del Tribunal de Casación penal, el 22 de marzo de dos mil doce se reúnen en Acuerdo Ordinario los Señores Jueces Doctores Ricardo Borinsky, Víctor Violini y Daniel Carral, con la presidencia del primero de los nombrados, a los efectos de resolver la Causa N° 14.685 (Registro de Presidencia N° 49.901) caratulada "Spaccapietra, Oscar Nicolás s/Recurso de Queja (Art. 433 C.P.P.)", conforme al siguiente orden de votación: Carral - Violini - Borinsky. Antecedentes... Resolución: I. Declarar admisible el recurso de queja articulado. II. Casar la resolución puesta en crisis, con envío a la instancia inmediatamente inferior para que dicte un nuevo pronunciamiento conforme a derecho, sin costas. Rigen los artículos 7 inc. 3° y 5°, 8° inc. 2° de la Convención Americana de Derechos Humanos, 9 inc. 3° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 75 inc. 22°, 18 de la Constitución Nacional, 144, 148, 171, 450, 456, 530 y 532 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y remítase a la Mesa Única General de Entradas para su devolución a origen." Fdo. Ricardo Borinsky, Daniel Carral, Víctor Horacio Violini. Jueces. Andrea Karina Echenique. Secretaria. Sala III. Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Buenos Aires. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 9 de octubre del 2012. Autos y Vistos: Atento lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal interviniente en la vista conferida a fs. 55, no pudiendo ser notificado el imputado Oscar Nicolás Spaccapietra de la resolución de fecha 22 de marzo de 2012 dictada en Causa N° 14685 de la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Buenos Aires caratulada "Spaccapietra Oscar Nicolás s/Recurso de Queja (Art. 433 CPP)", ya que se ausentó del domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Devuélvase sin más trámite la IPP a la Fiscalía interviniente." Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 9 de octubre de 2012. Juan Miguel Nogara, Secretario.

C.C. 10.815 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los herederos de la Sra. ALEGRE VANESA con último domicilio en calle Av. Juan B. Justo N° 6422 de Mar del Plata, en causa N° 5215 seguida a Mellado Sebastián Gustavo Adrián por el delito de Robo en grado de tentativa la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 18 de octubre de 2012. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la damnificada de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P. por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de hacerles saber a los herederos de la Sra. Alegre Vanesa que podrán presentarse por ante este Juzgado, dentro de los cinco (5) días de notificados del presente, munidos de su D.N.I. y declaratoria de herederos judicial que acredite tal calidad, a los efectos se le extienda cheque por la suma de cien pesos (\$ 100), en concepto de reparación del daño causando, haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por no aceptada la suma ofrecida, quedándole expedida la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal". María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.824 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CRISTIAN HERNÁN CASAS, RICARDO RAÚL GUTIÉRREZ y MARÍA PAZ GUTIÉRREZ en su calidad de víctimas de autos con último domicilio en Avenida Colón N° 4160 de la ciudad de Mar del Plata causa N° 6700 seguida a Gutiérrez Eduardo

Daniel por el delito de Amenazas la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 18 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 28/29, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, en el auto de fs. 15 punto f se tiene presente que según dictamen profesional no es conveniente la realización de tratamiento psicológico, encontrándose agregado a fs. 22/24 informe del Patronato de Liberados, a fs. 30/32 informe de Registro Nacional de Reiniciencia en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y cctes. de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, en razón de lo informado a fs. 35 por personal policial en cuanto a la imposibilidad de hallar a las víctimas en su domicilio, notifíquese a Cristian Hernán Casas, Ricardo Raúl Gutiérrez y María Paz Gutiérrez en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P. por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, que de no presentarse por ante este Juzgado dentro de los cinco días a realizar manifestación alguna se tendrá por cumplido por parte del probado con la restricción de acercamiento impuesta respecto de sus personas; también notifíquese a Cristian Hernán Casas en su calidad de víctima que de no presentarse dentro de los cinco días a realizar manifestación alguna se tendrá por no aceptada la suma de cincuenta pesos (\$ 50) en concepto de reparación del daño causado, haciéndole saber que en caso de no aceptación le queda expedida la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal". María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.825 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - En causa N° 409/08 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaria Única, a mi cargo, seguida a CHÁVEZ HERNÁN EDGAR por Robo Simple en grado de tentativa en Villa Gesell, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 115 y Circunvalación de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, octubre 23 de 2012. Autos y Vistos... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa N° 409/08, sobreseyendo totalmente a Chávez Hernán Edgar cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese.. Maria Cristina Tramontini-Juez. Ante mí Florencia Doumic-Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, Octubre 23 de 2012.

C.C. 10.830 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - En causa N° 233/06 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaria Única, a mi cargo, seguida a CICHEWEIZ CLKA JUAN por Desobediencia, hurto, robo y usurpación en Gral. Belgrano, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Ruta 3 Km. 162 de Flores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, octubre 29 de 2012. Autos y Vistos... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa N° 233/06, sobreseyendo totalmente a Cichewitz Clka Juan cuyos demás datos personales obran en autos... Notifíquese.. Maria Cristina Tramontini Juez. Ante mí Florencia Doumic- Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, octubre 29 de 2012.

C.C. 10.831 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaria Única, en relación a la causa N° 288/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0006039 caratulada: "Leguizamón, Gabriel Ramón s/ Robo", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado RAMÓN GABRIEL LEGUIZAMÓN - titular del D.N.I. N° 31.955.059, nacido el día 1° de diciembre de 1985 en la localidad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, hijo de Gerardo Ramón y de Noemí Ramona Benavidez, de estado civil soltero, desocupado, con último domicilio conocido en calle Coronel Salvador N° 820, Casa 18, de la localidad de La Boca, Ciudad Autónoma de

Buenos Aires y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "ciudad de Quilmes, 1° de octubre de 2012 ... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Ramón Gabriel Leguizamón, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Leguizamón sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y por edictos durante cinco (5) días al imputado Leguizamón, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano -Juez correccional o Ante mí: Dra. María Cecilia González, Secretaria". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el artículo 129, último párrafo del Código Procesal Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. María Cecilia González, Secretaria. Quilmes, 12 de octubre de 2012.

C.C. 10.832 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 2154/2006, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0003712 caratulada: "González, Ricardo Matías s/ Encubrimiento Agravado", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescritas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado RICARDO MATÍAS LIONEL GONZÁLEZ -titular del D.N.I. N° 32.536.869, nacido el día 20 de enero de 1987 en Capital Federal, hijo de Ricardo Raúl Flavio y de María Teresa Romero, con último domicilio conocido en calle José Ferre N° 1136 de la localidad de José Mármol, Partido de Almirante Brown, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 1° de octubre de 2012 ... Resuelvo: I) Declarar la Rebeldía de Ricardo Matías Lionel González, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado González sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía, a la Defensa Oficial intervinientes y por edictos durante cinco (5) días al imputado González, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. IV) Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (artículo 305, tercer párrafo, del Código Procesal Penal). Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano -Juez correccional. Ante mí: Dra. María Cecilia González, Secretaria". María Cecilia González, Secretaria. Quilmes, 12 de octubre de 2012.

C.C. 10.833 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - En Causa N° 12782 Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-816-10, seguida Romero Marcos Andrés por el delito de Daño, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido ROMERO MARCOS ANDRÉS cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 07 de Agosto de 2012 Autos y Vistos ... Por ello Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal puesta en marcha en la presente causa N° 12782 IPP N° 03-02-816-10 por haber operado la prescripción y consecuentemente sobreseer totalmente al imputado Marcos Andrés Romero, DNI N° 28.022.064, argentino, electricista, soltero, instruido, de 29 años de edad, nacido el día 13 de abril de 1990 en la localidad de Luján, hijo de Néstor (v) y de Emilia Isabel Fernández (v), domiciliado en calle 126 N° 275 de la localidad de Santa Teresita, en orden al delito de Daño, en atención a lo dispuesto en el art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto

que dispuso el presente: "Dolores, 15 de octubre de 2012 Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de Santa Teresita atento lo allí infomado, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Romero Marcos Andrés sea debidamente notificado del auto que dispuso declarar extinguida la acción penal puesta en marcha la presente causa N° 12782 por haber operado la prescripción y consecuentemente sobreseer totalmente al imputado Marcos Andrés Romero. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 15 de octubre de 2012.

C.C. 10.834 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - En Causa N° 10102 I.P.P. N° 8879-097, seguida contra LAGAR EMILIANO LUIS; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Quilmes, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 30 de octubre de 2012. Autos y Vistos: ... Por ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Emiliano Luis Lagar en orden al delito de Hurto Agravado de Vehículo en Concurso Real con Hurto Simple en Grado de Tentativa y Defraudación mediante uso de Tarjeta de Débito Hurtada en Grado de Tentativa, estos dos último en Concurso Ideal, en los términos del Art. 42, 44, 54, 55, 162, 163 inc. 6 y 173 inc. 15 en función del Art. 172 del Código Penal, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 inc. 3° del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P., por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha en esta Causa N° 10102 / I.P.P. N° 8879-10. Notifíquese al Fiscal interviniente y al Defensor Oficial, en la forma de estilo. Al imputado, por Edicto Judicial, atento desconocer el actual domicilio. Firmado Gastón E. Giles. Juez en lo Criminal y Correccional de Garantías N° 3 Deptal." Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 30 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Notifíquese al Fiscal interviniente y al Defensor Oficial, en la forma de estilo. Al imputado, por Edicto Judicial, atento desconocer el actual domicilio. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3. Dolores, 30 de octubre de 2012.

C.C. 10.799 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada; notifica a DIEGO ESTEBAN DUPUY, DNI 28.770.983, argentino, nacido en San Nicolás, provincia de Buenos Aires, el día 21 de junio de 1981, hijo de Alfredo Ramón y de Delita Carmen Mendizábal, último domicilio conocido en calle Olleros N° 360 San Nicolás; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 27 de febrero de 2002. Autos: y vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a lo solicitado por el Sr Defensor Particular, Dr. Leandro González y del Sr. Agente Fiscal Dr. Omar Ariel Tempo, y en consecuencia sobreseer en la presente I.P.P. N° 24.456, a Diego Esteban Dupuy, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Lesiones Culposas, que se le atribuye, de conformidad con el Art. 323 inc 3° del C.P.P. Regístrese. Notifíquese y Oficiése. Fdo. Ricardo Luis Prati. Por licencia comunicada de la titular. Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 10.800 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a JUAN ALBERTO BRUZZONE, DNI 25.886.314, argentino, nacido en Lomas de Zamora, el día 30 de marzo de 1977, hijo de Juan Carlos y de Hilaria Medina, último domicilio conocido en calle Leandro N. Alem N° 1845 de la localidad de Burzaco; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 26 de febrero de 2003. Autos: y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a lo solicitado por el Sr Agente Fiscal titular de la Unidad Funcional de Instrucción N° 3, Sobreseer en la presente

Investigación Penal Preparatoria N° 43.541 a Juan Alberto Bruzzone, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Doble Homicidio Culposo, en los términos del Art. 84 del Código Penal, de conformidad con el artículo 323 inciso 3° del C.P.P.. Fdo. Ricardo Luis Prati. Por licencia comunicada de la titular. Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 10.801 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a LEONARDO ESTEBAN SILVA, DNI 27.817.476, argentino, nacido en San Nicolás, provincia de Buenos Aires, el día 2 de marzo de 1980, hijo de Víctor Hugo Silva y de Alicia Gloria Balmas, último domicilio conocido en calle Italia N° 132, tercer piso, depto "c" de San Nicolás; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 31 de agosto de 2007. Autos: y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la solicitud de la Sra. Agente Fiscal; Dra. Franca Padulo, y sobreseer Totalmente a Leonardo Esteban Silva, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Lesiones Leves Calificadas, en los términos del Art. 89, en relación al Art. 92, del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 inc. 3° del C.P.P. Fdo. María Laura Vázquez, Juez. Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 10.802 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a PATRICIA GRACIELA DI MARCO, DNI 14.087.888, argentina, nacida en Rosario, provincia de Santa Fe, el día 5 de junio de 1961; hija de Ramona Di Marco, último domicilio conocido en calle Cerrito N° 5526 tita 14 Planta Baja, Depto. 2, Barrio Parque Oeste de Rosario y a DELIA IRMA GRACIATI, DNI 6.210.619, argentina, nacida en Rosario, provincia de Santa Fe, el día 03 de septiembre de 1949, hija de Adolfo Alfredo Graciat y de Encarnación Salinas, por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 8 de febrero de 2008. Autos: ... y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la solicitud de la Sra. Agente Fiscal, Dra. María Verónica Marcantonio, y Sobreseer en la presente I.P.P. N° 8.716/07 Graciela Di Marco y a Delia Irma Graciat, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Tentativa de Hurto, en los términos de los Art. 162 en relación con el 42 del Código Penal, de conformidad con el art. 323 inc. 3° del C.P.P. María Laura Vázquez, Juez.

C.C. 10.803 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado de Garantías del Joven N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, Dr. Pablo Guillermo Lucero, en relación a la causa N° 10.539 caratulada: "González, Micaela Belén s/ Art. 10 de la Ley 10.067" -correspondiente al registro de Expedientes del Ex -Tribunal de Menores N° 3, cita y emplaza por el término de 5 días, a quienes podrían ser sus progenitores o familiares de sangre de la menor conocida al día de la fecha como Micaela Belén González, habiéndose ordenado por parte de esta Magistratura en el auto de inscripción de nacimiento que la misma nació el día 16 de marzo del año 2003, quien habría sido hallada entre los años 2005 y 2006 en el Barrio Esperanza de la Localidad del Mercado Central/Partido de La Matanza, ello bajo apercibimiento de continuar las actuaciones sin su presencia, encontrándose la menor Micaela Belén González a exclusiva disposición de esta Magistratura, sito en la calle Jujuy y Malabia Piso 1° s/N° de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Débora V. Arias, Secretaria. San Justo, 2 de octubre de 2012.

C.C. 10.805 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Vicente del Departamento Judicial La Plata, sito en la calle 25 de Mayo N° 114 de la Localidad y Partido de San Vicente, en causa contravencional N° 4233/09, caratulada: "Batalla, Johan s/Inf. Art. 85 Ley 8.031/73", notifica por este medio a JOHAN FRANCISCO BATALLA, con último domicilio conocido en la calle Olaguer N° 1205 de

Lomas del Mirador, partido de La Matanza, la siguiente Resolución: "San Vicente, 31 de octubre de 2012. Atento lo informado a Fs. 117, y lo ordenado a Fs. 105 vta.; procédase a la publicación de edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial (Art. 129 C.P.P.) a fin de notificar al imputado de autos la resolución de Fs. 105, haciéndose constar que las actuaciones están exentas del pago de cualquier otro tipo de arancel, debido a que se encuentran patrocinadas por el Sr. Defensor Oficial". Fdo. Dra. Julieta María Ormaechea. Juez ". "San Vicente, veintitrés de mayo de dos mil doce. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la condena contravencional impuesta por sentencia de fecha 03/09/2012 a Batalla, Johan Francisco con relación a la conducta punible que se le imputara como infractor al Art. 85 Ley 8031/73, causa N° 4227/09 sin costas (Art. 149 Código de Faltas; Arts. 529 y 531 CPP).- III) Intimar al referido a que en el plazo de noventa (90) días corridos a contar a partir de la notificación de la presente comparezca a estos estrados a acreditar la propiedad de la mercadería secuestrada a fs. 2 vta. para su restitución, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de disponer de la misma conforme lo establecido en el párr. 5 Art. 13 C.F. A tales fines líbrese oficio por Instrucción. Regístrese, Notifíquese. Fdo. Julieta María Ormaechea, Juez". Esteban Mariano Almandoz, Secretario. San Vicente, 5 de noviembre de 2012.

C.C. 10.806 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a FREDES CARLOS RODOLFO con último domicilio en calle Polonia N° 2722 de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 8158 seguida al nombrado por el delito de Robo en grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 22 de octubre de 2012. Autos y vistos: En atención a lo informado a fs. 69 por personal policial en cuanto a la imposibilidad de hallar en su domicilio al probado, notifíquese a Fredes Carlos Rodolfo en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado munido de su DNI de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 a los efectos que se le extienda cheque por la suma de cincuenta pesos (\$ 50), haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonado en favor del Estado la suma de mención. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.807 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JUÁREZ SERGIO DANIEL en su calidad de víctima con último domicilio conocido en calle Colombia N° 1282 de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 2835 seguida a Gambini Andrés y Ramírez Diego por el delito de Robo en grado de tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 15 de octubre de 2012. Autos y vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 127, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio prueba respecto de los probados, habiendo cumplido lo probados con el pago de la suma impuesta en concepto de reparación del daño causado, encontrándose agregados fs. 120/126 informe del Patronato de Liberados respecto de los probados, a fs. 135/136 - 163/165 informe del Registro Nacional de Reincidencia respecto de los probados en cumplimiento con lo normado por los Arts. 221 cctes. de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, en razón a lo informado por personal policial a fs. 150 en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima en su domicilio y el tiempo transcurrido, notifíquese a Juárez Sergio Daniel en tal calidad a tenor del Art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado munido de su DNI, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 a los efectos que se le expida che que por la suma de sesenta pesos (\$ 60) en concepto de reparación del daño causado, haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se lo tendrá por no aceptada la suma de mención quedándole expedita la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal". María Elisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.808 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SIMO WALTER con último domicilio en calle Williams Morris y la Costa de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 2029 seguida al nombrado por el delito de Robo en grado de tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 15 de octubre de 2012. Autos y vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 82, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, tenido por cumplido el probado a fs. 61 punto I con el pago de la suma impuesta en concepto de reparación del daño causado, encontrándose agregados a fs. 60 informe de Patronato de Liberados dejando constancia de la imposibilidad de hallar al probado en su domicilio, a fs. 57/88 informe de Registro Nacional de Reincidencia, en cumplimiento con lo normado por los Arts. 221 y cctes. de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, tenida por no aceptada por parte de la víctima la suma depositada en concepto de reparación del daño causado, en razón de lo informado a fs. 131 en cuanto a la imposibilidad de hallar al probado en su domicilio, notifíquese a Simo Walter a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado munido de su DNI de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 a los efectos que se le extienda cheque por la suma de cincuenta pesos (\$ 50), haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada la suma de mención en favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal". María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.809 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - En IPP 03-03-003502-08 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado OLIAR PAULO ROSSIGNOLLO, cuyo último domicilio conocido era en calle Avda. Buenos Aires N° 986 de Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 20 de diciembre de 2011. Autos y vistos. Para resolver en la presente investigación penal preparatoria de referencia acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Dorcasberro en favor de Oliar Paulo Rossignollo, y Considerando: Primero: Que tal como surge del contenido del escrito obrante a fs. 178/182, el Sr. Agente Fiscal, a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y de Juicio N° 1, Departamental, Dr. Gustavo David García, requiere la elevación de la presente causa que se le sigue al imputado Oliar Paulo Rossignollo, a quien le recepcionó la declaración a tenor del Art. 308 del CPP, imputándole el delito de Lesiones Culposas previsto y penado por el Art. 94 del Código Penal, (fs. 157/158). Que a fs. 183, se notifica de las conclusiones del requerimiento fiscal el Sr. Defensor Oficial, Dr. Dorcasberro, y a fs. 184/186, insta el sobreseimiento de su ahijado procesal por cuanto entiende que los elementos recolectados en la investigación no alcanzan a fundamentar la elevación a juicio por insuficiencia probatoria en torno de la materialidad del hecho y la autoría responsable del imputado en el evento.- Señala que el Ministerio Público Fiscal ha valorado una serie de indicios para sostener que su defendido es el autor del delito investigado en la presente causa, enumerando una serie de elementos, entre ellos, el acta de procedimiento que diera inicio a la presente, las placas fotográficas que ilustran el lugar donde acaeciera el evento como también la pericia mecánica practicada sobre las unidades involucradas, y por último, la declaración testimonial de la ciudadana Karina Elizabeth Pugni, quien resulta ser la madre de Gabriel Gustavo Montovía, considerando el Dr. Dorcasberro que, todas y cada una de ellas resultan ser circunstancias que, ante la orfandad probatoria y los principios procesales del "favor Rei" e "In Dubio Pro Reo", no permitirían pasar los autos a la siguiente etapa procesal, vale decir, al juicio oral y público, toda vez que no se puede imputar un ilícito a quien no lo ha cometido. Segundo: Que de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del C.P.P., deben analizarse, en el orden establecido, las causales prescriptas por el Art. 323 del mismo cuerpo legal, a saber: I.-Art. 323. Inc. 1° del C.P.P: Habida cuenta la fecha de producción del evento que diera origen al inicio de éstos actuados (10 de agosto de 2008), la acción penal no se ha extinguido (Arg. Arts. 59. Inc. 3°, 62.

Inc. 2°; 67 y 94 del C. Penal), correspondiendo continuar con el resto de las cuestiones en tratamiento. II.- Art. 323. Inc. 2° del C.P.P. El hecho efectivamente ha existido contando los autos con objeto procesal como materia a decidir: acción, resultado y relación de causalidad, correspondiendo entonces abocarse a ello continuando con el resto de las cuestiones en tratamiento. III.- Art. 323. Inc. 3° del C.P.P. Que de conformidad con lo oportunamente resuelto por el Titular de la acción penal-quien hubo valorado el contenido del acta de procedimiento de fs. 1/2, croquis ilustrativo de fs. 3, placas fotográficas de fs. 4/5, precarios médicos de fs. 6 y 7, fotocopia de documentación de fs. 16/19, acta de fs. 21, precario médico de fs. 22, declaración testimonial de fs. 37 y vta., pericia mecánica de fs. 41 y vta., placas fotográficas de fs. 42/44, declaración testimonial de fs. 47 y vta., declaración testimonial de fs. 48 y vta., fotocopia de documentación de fs. 49/54, planimetría N° 086/08, informe pericia L.E.F. N° 618/08 e informe de pericia fotográfica N° 547/08 de fs. 55/60, acta de fs. 62, informe de pericia química N° 904/08 de fs. 64/66, declaración testimonial de fs. 76 y vta., pericia de accidentología vial de fs. 143/144, y demás constancias reunidas, se atribuyó "prima facie" a Oliar Paulo Rossignollo (como conductor del automóvil marca Ford F. 100, DSL, tipo Pick Up, dominio SNP-864) circulando por la calle Maistegui en sentido cardinal este-oeste de la ciudad de Gral. Madariaga, haber lesionado a la persona de Gabriel Gustavo Montovía y Maximiliano Ezequiel Olguín, mediante la embestida con imprudencia, en circunstancias en que éste último lo hacía tripulando una motocicleta marca Mondial modelo LD 110 H, que circulaba desde su derecha hacia la izquierda por la calle Moreno de la localidad ut supra citada. Que como consecuencia del evento resultaron lesionados tanto el conductor como el acompañante del rodado menor, conforme se desprende de los certificados médicos practicados a fs. 6 y 7. Que efectuado a esta altura el análisis exigido por el Inc. 3° del C.P.P., entiende el Suscripto que si bien se ha acreditado el hecho -como acción humana en el caso-, el resultado (lesiones en Gabriel Gustavo Montovía y Maximiliano Ezequiel Olguín), y la relación de causalidad fáctica, puede asegurarse con las constancias colectadas que la relación de determinación del resultado no obedece a la violación del deber de cuidado de Rossignollo. Que tratándose el hecho investigado de aquellas acciones que forman parte de una actividad compartida (tránsito, intervenciones quirúrgicas, etc., tipicidad conglobante), rige en las mismas una división de trabajo o tarea, aplicándose como criterio para determinar la medida de la creación del peligro prohibido el "principio de confianza". Conforme a éste no viola el deber de cuidado la acción del que confía en que el otro se comportará correctamente, mientras no tenga razón suficiente para dudar o creer lo contrario. El límite del principio de confianza se halla en el propio deber de observación: resultaría así violatorio del deber de cuidado si en el ámbito de la observación han entrado indicios de que el otro no se estaba comportando conforme a lo esperado, siendo independiente que los mismos hayan ingresado al agente en virtud del exceso de su propia incumbencia mas allá de la fijada por la división de tareas. Que surge del propio relato del imputado Oliar Paulo Rossignollo al prestar declaración de la manda que impone el Art. 308 del C.P.P. a fs. 157/158, en cuanto refiere que: "Que el deponente venía del campo un domingo a la tarde nochecita e iba por esa calle yendo a buscar a su señora y al nene a la casa de su suegra. Que frenó en esa esquina y vio que no había nadie y la moto que venía a alta velocidad lo llevó puesto. Que la calle por la cual venía el dicente era la calle Maistegui y llegó hasta la esquina de Moreno que luego cruzó. Que seguramente varios vecinos han visto esto pero no sabe sus nombres. Que por comentarios de ellos se enteró que estos chicos habían estado haciendo picadas antes. Que la moto venía a gran velocidad. Que los chicos fueron atendidos como corresponde en la clínica y que el seguro que el deponente posee les cubrió todos los gastos. Que los chicos eran menores, que no llevaban casco colocado y que recuerda que ese día los chicos no tenían ningún papel de la moto..." En tanto a fs. 143/144, presta declaración bajo juramento de ley, la víctima Gustavo Gabriel Montovía, quien refirió: "interiorizado de la causa por la cual fue convocado expresa que el día del accidente iba en su motocicleta Mondial 110 Cc circulando a una velocidad moderada, unos 70 u 80 Kilómetros, por la calle Moreno en dirección a Maistegui, llevando de acompañante sentado detrás a su sobrino Maxi Olguín. Cuando llega a la esquina de Maistegui se encuentra con una camioneta F-100 color roja que venía del lado del supermercado Día por-

ciento, por lo que comienza a frenar al igual que la camioneta. Observando que la camioneta también estaba disminuyendo la velocidad aceleró para pasar por delante de la misma, siendo en ese momento cuando la camioneta también acelera y él se la choca en el guardabarro delantero, saliendo despedidos él y su sobrino... Refiere que cobró 27 pesos por parte del seguro de la camioneta... "Dichos éstos conteste con lo manifestado por Rossignollo, permiten inferir que el hecho fue consecuencia del accionar imprudente de la propia víctima. Que sentado ello, puede concluirse que fue el accionar imprudente de Gabriel Gustavo Montovia -violatorio del deber de autoprotección y del principio de confianza- el creador del peligro que desencadenara en el resultado producido, toda vez que si el mismo hubiera tripulado la motocicleta que conducía con la debida atención y con el pleno dominio que se requiere de la misma, y a velocidad permitida en zona urbana, el evento no se hubiese producido, y por ende, el resultado tampoco. No existieron en el ámbito de observación de Rossignollo indicios que pudieren haberle advertido que Montovia no se comportaba conforme a lo esperado, ocurriendo todo repentinamente. No se puede atribuir a la acción de Rossignollo el resultado de las lesiones que padecieron Montovia y Olguín respectivamente. El Suscripto como Magistrado Garante debe acceder a la petición de la Defensa y Sobreseer Totalmente al procesado por entender que el hecho que se le atribuyera no encuadra en la tipicidad del Art. 94 del C. Penal por no haberse probado las exigencias del tipo objetivo. Tercero: Por impertinente se omite el tratamiento y consideración de las demás cuestiones del Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por el Art. 94 a contrario del C. Penal; Arts. 321, 322, 323. Inc. 3° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: sobreseer totalmente en la I.P.P. N° 03-03-003502-08 a Oliar Paulo Rossignollo, de nacionalidad Brasileira, con D.N.I N° 94.039.492, nacido el día 14 de julio de 1972 en Porto Lucena, Brasil, hijo de Valdir Alfonso (f), y de doña Comelia Juana Sauviere (v), de estado civil casado, instruido, de ocupación contratista, domiciliado en calle Avda. Buenos Aires N° 986 esquina Dr. Carlos Madariaga de la ciudad Homónima, Pcia. de Buenos Aires, en orden al delito de Lesiones Culposas en perjuicio de Gabriel Gustavo Montovia y Maximiliano Ezquirol Olguín, por no encuadrar el hecho ocurrido el día 10 de agosto de 2008- oportunamente atribuido- en una figura legal. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal, Defensor Oficial y al imputado mediante oficio policial. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 5 de octubre de 2012. Autos y vistos. No habiéndose notificado al imputado Oliar Paulo Rossignollo del auto de fs. 187/190, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiol Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 5 de octubre de 2012. Juan Miguel Nogarà, Secretario.

C.C. 10.813 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 6446 (I.P.P. N° 03-00-044715-02) seguida a MARÍA SUSANA ARRAZ por el delito de Usurpación, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Pasaje sin nombre casa N° 4960 de Lanús Este, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 11 de abril de 2012, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a María Susana Arraz y Héctor Osvaldo Candia, por haber operado la prescripción, en orden al delito de Usurpación previsto por el Art. 181 del Código Penal (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 323, inc. 1° del C.P.P.)... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 17 de octubre del 2012. Atento el tiempo transcurrido, no habiéndose recepcionado en este Juzgado la notificación personal de María Susana Arraz del sobreseimiento dictado obrante a fs. 28/29, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 17 de octubre de 2012.

C.C. 10.835 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 18031 (I.P.P. N° 03-02-000345-10) seguida a JORGELINA STEFANIA RODRÍGUEZ y otro por el delito Robo en Grado de Tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única interinamente a cargo de la Dra. Lucía Brunno Hermosa, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Azcuenaga N° 975 de Ramos Mejía, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 3 de octubre de 2012, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Jorgelina Stefania Rodríguez y Rafael Maximiliano Villarreal y declarar la Extinción de la Acción Penal, en relación al delito de Robo en Grado de Tentativa en San Clemente del Tuyú. (Arts. 162, 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.C... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de octubre del 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Jorgelina Stefania Rodríguez en la que se informa que la misma no pudo ser notificada del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1." Dolores, 25 de octubre de 2012.

C.C. 10.836 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-00-052150-02 seguida a RICARDO VILLALBA por el delito de Usurpación, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Tucumán N° 4169 de Costa Azul, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 18 de septiembre de 2012, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Ricardo Villalba, por el delito de Usurpación, previsto y penado por el Art. 181 del Código Penal en virtud de haberse extinguido la acción penal, por haber operado la prescripción. (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 181 del Código Penal y 323 inc. 1° del C.P.P.)... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de octubre del 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Villalba Ricardo en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1." Dolores, 12 de octubre de 2012.

C.C. 10.837 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 4/65085 seguida a LABATI CARLOS EDUARDO por el delito Labati Carlos s/ Lesiones Culposas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 39 y 8 N° 809 de Santa Teresita, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 28 de septiembre de 2012, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Luis Oscar Medina y Carlos Eduardo Labati y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Culposas. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 94 del Código Penal y 336, inc. 1° del C.P.P.). Notifíquese. Regístrese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 4 de octubre del 2012.- Autos y Vistos:- Atento lo que surge de la notificación de Labati Carlos Eduardo en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1." Dolores, 4 de octubre de 2012.

C.C. 10.888 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 4/72978 seguida a HERNÁN JAVIER PEZZATTI por el delito de Robo Simple

en Concurso Real, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única interinamente a cargo de la Dra. Lucía Brunno Hermosa, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era Granja "Volver a la Vida", Matorras y Simón Pérez Km. 32 Ruta Nacional N° 3 de González Catán, la resolución que dictara la Excm. Cámara de Apelación en lo Penal Deptal. con fecha 2 de agosto de 2012, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se acoge el recurso de apelación traído por la Defensora Oficial Dra. María Verónica Olindi Huespi, se revoca la sentencia apelada, y se absuelve libremente, sin costas, a Hernán Javier Pezzatti, filiado en autos, en orden a los delitos de robos agravados por escalamiento reiterados (dos hechos) en concurso real entre sí, previsto y reprimido por el artículo Arts. 167 inc. 4° en relación al Art. 163 inc. 4° y 55 del Código Penal, por el que mediara acusación, en virtud no haberse probado la autoría del nombrado (Arts. 263 regla 5°, 431 y 269 C.P.P. Ley N° 3.589. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de octubre del 2012. Por devuelta del Superior, y según lo manifestado por la Dra. María Lucrecia Angulo, atento la imposibilidad de notificar al imputado Pezzatti, de lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal., procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1." Dolores, 24 de octubre de 2012.

C.C. 10.839 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-00-052187-02 seguida a CARMEN ANGÉLICA CASANOVAS, MARÍA FERNANDA PRADA y CLAUDIA ANDREA REGGINA por el delito de Falso Testimonio, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a las prevenidas nombradas cuyos últimos domicilios se desconocen, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de octubre de 2012, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Carmen Angélica Casanovas, Claudia Andrea Reggina y María Fernanda Prada, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Falso Testimonio (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 275 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.)... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de octubre del 2012. Autos y Vistos:... Atento desconocerse el domicilio de las imputadas, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1." Dolores, 30 de octubre de 2012.

C.C. 10.840 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 13.300 Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-1166-12, seguida LAIME SEBASTIÁN por el delito de Abuso Sexual Agravado por el Vínculo y por la situación de convivencia preexistente, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido Laime Sebastián cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, de octubre de 2012. Autos y Vistos... Resuelvo: I. Conceder la Eximición de detención en favor de Laime Sebastián en orden al delito que prima facie se califica como abuso sexual Agravado por el Vínculo y por la situación de convivencia preexistente en los términos del Art. 119 primer párrafo en rel. al 119 in fine inc. b) y f) del C.P., bajo caución juratoria quien deberá concurrir ante los estrados de este Juzgado dentro del término de cinco días de notificado el presente auto a formalizar el acta respectiva, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido (Art. 177, 179, 180, 186, 190 y concordante s del Código de Procedimiento Penal)... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 17 de octubre de 2012. Autos y Vistos:... Resuelvo: ... II. Procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el

Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Laime Sebastián sea debidamente notificado del auto que dispuso conceder la eximición de prisión. Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 17 de octubre de 2012. C.C. 10.841 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - En Inc. 13.278 / I.P.P. N° 03-02-4472-09, seguida a LUIS TOLEDO, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido Luis Matías Toledo, cuyo último domicilio se desconoce, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 26 de septiembre de 2012. Autos y Vistos:...; Y Considerando:... Resuelvo: 1) No hacer lugar a la eximición de prisión de Toledo Luis Matías, en orden al delito de Robo Agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse, previsto y reprimido por el Art. 166 inc. 2 último párrafo del C.P.P., por improcedente (Art. 169, 185 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Glótese copia en la IPP. Notifíquese. Fdo. Gastón Giles, Juez." y del auto que dispone el presente: "Dolores, 22 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Por recibido el presente Incidente proveniente de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dptal. y atento a lo manifestado por el Superior en Grado a fs. 19 y surgiendo a fs. 13/14 que pesa sobre Luis Matías Toledo orden de captura desde el 12 de mayo de 2008 por no haberse logrado su detención, dispuesta por el Suscripto y que se desconoce su actual domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Dolores, 22 de octubre de 2012. C.C. 10.842 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 390/12, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-000002-09; U.F.I. N° 2, Deptal.), caratulada: "Pérez, Pablo. Tenencia de Estupefacientes en Chascomús", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a fin de notificar al imputado PABLO PÉREZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Alsina y Aquino de la localidad de Claypole, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 7 de septiembre de 2012. Autos y Vistos:... y Considerando:... Por todo lo expuesto y en orden a lo normado por los artículos 32 inciso 1°, 34, 35 y conchs. del C.P.P.: Resuelvo: 1. Declinar la competencia, para entender en la presente causa N° 390/12, seguida a Pablo Pérez por el delito de Tenencia de Estupefacientes (Art. 14, primera parte de la Ley N° 23.737) y remitirla al Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 Departamental. 2. Obviar por razones de celeridad y economía procesal, la formación del respectivo Incidente (arg. Arts. 39 y 329 a cont. del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese al Fiscal y a la Defensa y a los imputados. Firme el presente cúmplase con la remisión ordenada, debiendo darse de baja en los libros del Juzgado y comunicando a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental a los fines del Art. 22 de la Acordada N° 2840/98 de la S.C.J.B.A." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 23 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del imputado Pablo Pérez, provenientes de la Comisaría de Claypole, agréguese a la presente y atento a lo allí informado a fojas 372 y no habiéndose podido notificarlo de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 362/363; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 23 de octubre de 2012. María Verónica Raggio, Secretaria. C.C. 10.843 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 702/09 (Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-000814-07) caratulada "Akino,

Branco Xavier Resistencia a la Autoridad en Castelli", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a fin de notificar al imputado BRANCO XAVIER AQUINO, cuyo último domicilio conocido era en calle Ricardo Naveiro, Casa 7, Barrio Solidaridad II de la localidad de Castelli, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 15 de octubre de 2012. Autos y Vistos: ... y Considerando:... por todo ello, resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal en la causa N° 702/09 por haber operado la prescripción de la misma, respecto del imputado Branco Xavier Akino en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, previsto y penado por el artículo 239 del Código Penal, hecho cometido el día 27 de enero de 2007 en la localidad de Castelli, Provincia de Buenos Aires, al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 inciso 2° del Código Penal. 2. Sobreseer en forma total al imputado Branco Xavier Akino, de nacionalidad argentina, DNI N° 32.937.212, sin apodos, de 25 años de edad, nacido el 24 de enero de 1987 en la ciudad de Mar del Plata, de estado civil soltero, instruido, de ocupación pintor, hijo de Eduardo Anibal Akino, y de Sara Beatriz Atienza, domiciliado en calle Ricardo Naveiro casa 7, Barrio Solidaridad II, de la localidad de Castelli, Prov. de Buenos Aires, en la causa N° 702/09 en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, previsto y penado por el artículo 239 del Código Penal (Arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inciso 2° y 67 del C.P. y Arts. 322, 323 inciso 1°, 324 y conchs. del C.P.P.). 3. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Acordada 2840 S.C.J.B.A. Regístrese. Notifíquese al Fiscal, a la Defensa, y al imputado." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. María Verónica Raggio, Abogada - Secretaria. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 26 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del imputado Branco Xavier Akino, provenientes de la Comisaría de Castelli, agréguese y atento a lo allí informado y no habiéndose podido notificar de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 225/226; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 26 de octubre de 2012. C.C. 10.844 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PAOLA ELIZABETH FERRARO en su calidad de víctima con último domicilio en calle Gaboto N° 1110 de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 9287 seguida a Romero Matías Nahuel por el delito de Robo la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 10 de octubre de 2012. Autos y Vistos: ... II. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos a fs. 48 en cuanto a la imposibilidad de hallarla en su domicilio, notifíquese a Paola Elizabeth Ferraro en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado munida de su DNI de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 a los efectos se le extienda cheque por la suma de setenta pesos (\$ 70) en concepto de reparación del daño causado, haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificada se tendrá por no aceptada la suma en cuestión quedándole expedida la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. C.C. 10.845 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a DANIELA BARRECA, apoderada de Vesuvio S.A.C.I.F.e.I., licenciataria exclusiva en Argentina de la marca Lacoste con último domicilio en calle Garay N° 1362/64 de Mar del Plata en causa N° 9592 seguida a Mansilla Trejo Alejandro Esteban por el delito de Hurto la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 23 de octubre de 2012. Autos y

Vistos: En atención a lo informado a fs. 85/90 respecto de la damnificada de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, se solicita a Daniela Barreca, quien invoca ser la apoderada de la firma Vesuvio S.A.C.I.F.e.I., licenciataria exclusiva en Argentina de la marca Lacoste, que presente ante estos estrados copia certificada del poder que invoca a los fines de proceder a la transferencia de los montos depositados en concepto de reparación del daño causado abonados en la presente, haciéndole saber que en caso de no presentarse en el plazo fijado se tendrá por no aceptada la reparación del daño ofrecida por parte del probado, quedándole expedida la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución". María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada. C.C. 10.846 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - En causa N° 998 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a GEROSA CRISTIAN por Usurpación de Propiedad en General Belgrano, a fin de notificar al nombrarlo cuyo último domicilio conocido era calle H. Irigoyen 290 de Gral. Belgrano, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, octubre 22 de 2012. Autos y Vistos... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción... en la causa N° 998, sobreseyendo totalmente a ... Gerosa Cristian cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese... María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí. Florencia Doumic, Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, octubre 22 de 2012. C.C. 10.847 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado de Garantías del Joven N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, Dr. Pablo Guillermo Lucero, en relación a la causa N° 10.539 caratulada: "González, Micaela Belén s/ Art. 10 de la Ley N° 10.067", correspondiente al registro de Expedientes del Ex -Tribunal de Menores N° 3, cita y emplaza por el término de 5 días, a quienes podrían ser sus progenitores o familiares de sangre de la menor conocida al día de la fecha como MICAELA BELÉN GONZÁLEZ, habiéndose ordenado por parte de esta Magistratura en el auto de inscripción de nacimiento que la misma nació el día 16 de marzo del año 2003, quien habría sido hallada entre los años 2005 y 2006 en el Barrio Esperanza de la Localidad del Mercado Central/Partido de La Matanza, ello bajo apercibimiento de continuar las actuaciones sin su presencia, encontrándose la menor Micaela Belén González a exclusiva disposición de esta Magistratura, sito en la calle Jujuy y Malabia Piso 1° s/nro. de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Débora V. Arias, Secretaria. C.C. 10.805 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Doctor Fernando Jorge Mateos en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-009103-10 caratulada: "CARBALLO GIMÉNEZ SANTA ISABEL s/ Hurto" (correspondiente con el incidente de ejecución N° 2931), a efectos de solicitarle publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución dictada por este Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, lo que a continuación se transcribe: "La Plata, 03 de septiembre de 2012. Resuelvo: I. Revocar la suspensión del proceso a prueba otorgada a Santa Isabel Carballo Giménez a fs. 63/63 vta. de esta IPP por no haber cumplimentado con la condición compromisoria referida en los considerandos e impuesta en el marco del beneficio mencionado (Art. 76 ter. del CP). Regístrese y notifíquese. Firme, comuníquese al Patronato de Liberados, al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de Reincidencia (Art. 202 Ley N° 12.256, Art. 2 Ley N° 22.117 y Ley N° 4.474). II. Fecho, y no habiendo mediado oposición de la Defensa al requerimiento fiscal de citación a juicio (cf. párrafo octavo de fs. 63/63 vta. de autos), elévense las presentes actuaciones a juicio respecto de Santa Isabel Carballo Giménez con relación al delito de Hurto en los términos del Art. 163 del Código Penal, debiendo intervenir el Juzgado Correccional que por sorteo correspondiente, remitiéndose esta causa a la Excm. Cámara de

Garantías en lo Penal Departamental, previo dar cumplimiento con lo normado en el Ac. 2840 de la S.C.J.B.A. (Art. 337 3er. párrafo del C.P.P.). Fdo. Fernando Mateos, Juez." Asimismo, publíquese en los mismos términos que el nombrado deberá presentarse dentro de los cinco días de notificado en la sede de este Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerla (cf. Art. 303 del CPP). La Plata, 30 de octubre de 2012. Mariana I. Poch, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.848 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Pedro Rodríguez, en causa N° 790 seguida a "ARELLANO CARLOS ALFREDO y otro s/ Tenencia Ilegal de Arma de Guerra y otro" a fin de hacerle saber que deberá publicar ante ese organismo a su cargo, durante el término de cinco días, el edicto que se adjunta al presente. Asimismo, solicito remita como constancia de dicha diligencia un ejemplar del N° de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (Art. 129 del C.P.P.). Morón, 17 de octubre de 2012. Graciela María Zolezzi, Prosecretaria Adscripta.

C.C. 10.849 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LUCAS JOSÉ ROBLEDO VILLALBA, con último domicilio en Quirno Costa 2336 de la localidad de San Fernando, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2482, que se le sigue por Robo Simple, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1° de noviembre de 2012. En atención al informe policial obrante a fs. 156 vta., y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Lucas José Robledo Villalba, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 150. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Ante mí: Fdo. Dr. Martín Mateo, Juez (PDS); Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 1° de noviembre de 2012.

C.C. 10.856 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 2.414/07 (Sorteo N° 706/07 e I.P.P. N° 86.454), caratulada "Casabona Silvia Viviana s/ Homicidio culposo", instruida por el delito de Homicidio Culposo, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a SILVIA VIVIANA CASABONA, de estado civil separada, DNI 21.454.702, de ocupación empleada, nacida el 15 de diciembre de 1969, en la localidad de Vicente López, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Ruta 25 Km 12 Barrio Boca Ratón de la localidad de Pilar, hija de Tomás Narciso y de Margarita Rezza, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 6 de agosto de 2012. Teniendo en cuenta que la Sra. Silvia Viviana Casabona, no reside más, en el domicilio oportunamente denunciado -ver fs. 492, 498 y 151 del recurso de casación que corre por cuerda-, y ante la imposibilidad de dar con el paradero de la nombrada, intímesele estar a derecho dentro del tercer día de notificada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y encomendar su comparendo o detención según corresponda (Arts. 303 y 304 del C.P.P.). A tal fin librese edicto, y notifíquese a la Defensa Oficial que

corresponda. Fdo.: Dra. María Emma Prada. Juez". Secretaría, 6 de noviembre de 2012. María Sandra Foschi, Seretaria.

C.C. 10.857 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 1/68436 seguida a JOSÉ EDUARDO CALABRESE por el delito de Inf. Art. 85 de la Ley N° 8.031, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Bouchat N° 1175 de Mar del Plata, la resolución que dictara el Dr. Carlos Enrique Colombo, Juez en lo Criminal y Correccional de Transición N° 1 Deptal. con fecha 10 de agosto de 2004, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... por ello... ..Resuelve: Declarar exento de pena a José Eduardo Calabrese en la presente causa N° 68.436 que se le sigue por infracción al Art. 85 de la Ley N° 8.031... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Enrique Colombo, Juez en lo Criminal y Correccional de Transición N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de José Eduardo Calabrese en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado de la resolución que lo declara exento de la pena, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Dolores, 6 de noviembre de 2012. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1.

C.C. 10.858 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 7772 (I.P.P. N° 03-00-056218-03) seguida a QUADRO NORBERTO VICTORIO/ TOIRAN GROTTO DIEGO GUSTAVO s/ Lesiones Culposas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyo último domicilio conocido era calle Arce N° 819 de Capital Federal el primero y el segundo Juan José Díaz N° 1661 de San Isidro, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 16 de agosto de 2012, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Resuelvo: Sobreseer totalmente a Norberto Victorio Quatro, Diego Gustavo Toiran Grotto y Declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Lesiones Culposas (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 94 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda.- Para la notificación del prevenido Norberto Victorio Quadro, librese oficio al señor Juez Nacional de Rogatorias de Capital Federal. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Quadro Norberto Victorio y Toiran Grotto Diego Gustavo en la que se informa que los mismos no pudieron ser notificados del sobreseimiento, ya que se ausentaron de sus respectivos domicilios, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1."

C.C. 10.859 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, a cargo interinamente del Dr. Alfredo H. Meade, Secretaría Única a mi cargo, sito en el Edificio de Tribunales calles Brown y Colón 2do piso, sector "f", notifica por el término de cinco días a la Srta. LUCIANA GABRIELA TABORDA de la resolución que reza "Morón, 22 de octubre de 2012... I. Sobreseer totalmente a Taborda, Luciana Gabriela en la presente I.P.P. N° 10-00-379023- 07, en orden a la comisión del delito de Hurto Simple en grado de tentativa, toda vez que la acción penal se ha extinguido por prescripción. (Rigen Arts. 323 inc. 1ro. del C.P.P. y 62 inc. 2 del C.P.). Firmado: Dr. Alfredo H. Meade, Juez. Se libra la presente en investigación penal preparatoria seguida a Taborda, Luciana Gabriela N° 379.023-07 en orden a la comisión del delito de Hurto en tentativa; debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaría, 22 de octubre de 2012. Pablo A. Busolin, Secretario.

C.C. 10.861 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 7.271, caratulada: "Molina, Nélica s/ Inf. Art. 85 Dec.- Ley N° 8.031/73"; notifíquese a NÉLIDA MOLINA, argentina, con último domicilio conocido en autos en la calle Amuncen N° 510 de la Localidad y Partido de Merlo. Notifíquese la mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 08 de mayo de 2012. Vista y Considerando. Resuelvo... Declarar -de Oficio- la extinción de esta acción contravencional de índole penal, por prescripción, en favor del encausado (artículos 32, 33 y 34 del Decreto - Ley N° 8.031/73. Respecto de los efectos secuestrados estése al artículo 13 apartado 4° del Decreto - Ley N° 8.031/73 Regístrese... Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Elena C. Boubeta, Auxiliar Letrada. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.), 25 de octubre de 2012... Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar a la encausada Nélica Molina, es oportuno disponer que se notifique por edictos, a la misma la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 36/vta. (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 30 días de octubre de 2012. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.877 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en causa N° 9.567, caratulada: "Espinoza Cardona, César; Escobar Becerra, Juan Carlos y Ramírez Gutiérrez, Jesús Antonio s/ Inf. al Art. 85 del Dec. - Ley N° 8.031/73", notifíquese a CÉSAR ESPINOZA CARDONA; JUAN CARLOS ESCOBAR BECERRA y JESÚS ANTONIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ siendo que el último domicilio conocido en autos de los mencionados es el de la calle La Selada N° 2330 de la Localidad de Laferrere, Partido de La Matanza; mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 13 de septiembre de 2012. Vista y Considerando... Resuelvo... Declarar -de oficio- la extinción de esta acción contravencional de índole penal, por prescripción, en favor de los encausados (artículos 32, 33 y 34 del Decreto - Ley N° 8.031/73. Respecto de los efectos secuestrados estése al artículo 13 apartado 4° del Decreto - Ley N° 8.031/73. Regístrese... Fdo. Dr. Eduardo Alberto Diforte, Juez". Ante mí: Dra. Elena C. Boubeta, Auxiliar Letrada". Como recaudo legal se transcriben los Decretos del caso: "Merlo (Bs. As.), 25 de octubre de 2012. ... Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar a los coencausados César Espinoza Cardona; Juan Carlos Escobar Becerra y Jesús Antonio Ramírez Gutiérrez, es oportuno disponer que se notifique por edictos, a los mismos la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 70/vta. en la forma de estilo (Art. 129 del C.P.P., por aplicación del Art. 30 del C. F. bonaerense). Edictos que, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Dr. Eduardo Alberto Diforte, Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 30 días del mes de octubre de 2012. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.878 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juez a cargo momentáneamente del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Juan Pablo Masi, Secretaría Única mi cargo, en la I.P.P.N° 06-00-0177-93-09 caratulada "Silvero Alejandro Jonatan s/ Tva. de Robo", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a SILVERO ALEJANDRO JONATAN, indocumentado, hijo de Delia Sara Silvero, nacido el 2 de mayo de 1980 en Misiones, del siguiente resolutorio: 27 de abril de 2012.... I. No hacer lugar a la audiencia solicitada por la Defensora Oficial por los argumentos esgrimidos en el considerando anterior. II. Revocar el beneficio de suspensión de Juicio a prueba otorgado oportunamente a Alejandro Jonathan Silvero a fs. 94 y 95, por los motivos antes expuestos (Art. 76 ter. del Código Penal). Notifíquese. Fdo.: Dr. Néstor A. de Aspro, Juez de Garantías". La Plata, 10 de agosto de 2012.

C.C. 10.881 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo de la Dr. Gustavo N. Bértola, Secretaria Única, hace saber que con fecha 25 de septiembre de 2012 se ha decretado la quiebra de "ANTONIETTI RICARDO AUGUSTO, DNI: 13.660.879, CUIT: 20-13660879-8, con domicilio en la calle Benito Gandolfo N° 55 de Casbas, Pcia. de Buenos Aires. Se ha dispuesto que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico designado Cra. Gabriela Noemí Fernández, con domicilio en Uruguay N° 188, de Trenque Lauquen, hasta el día 11 de diciembre de 2012, los días lunes a viernes de 9 a 12 y de 16 a 19.00 horas. Se establece el día 27 de Diciembre de 2012, como fecha hasta la cual la persona deudora y quienes hubieren solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del síndico y formular por escrito -con 2 copias- las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes de verificación presentadas, de acuerdo a lo reglado en el art. 200 de la Ley 24.522. El Síndico deberá presentar el informe individual el día 28 de febrero de 2013 Y el informe general el día 28 de marzo de 2013 hasta el 11 de abril de 2013 la persona deudora y quienes hayan requerido verificación podrán presentar ante el juzgado observaciones a su respecto. Trenque Lauquen, 26 de octubre de 2012. Elsa Marcela Cohen, Secretaria.

C.C. 10.925 / nov. 19 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comunal N° 1, a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, Secretaria Única, a mi cargo, sito en Iriarte 142, Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, hace saber por cinco días, que con fecha 2 de febrero de 2012, fue decretada la quiebra de LEONOR AMELIA FAYO, CUIT 27-11368893-4. El Síndico de la quiebra es la Dra. Sandra Mónica Rizzo, con domicilio de escritorio en La Querencia 1.438, Burzaco, Provincia de Buenos Aires, teléfono 4299-4555. Se intima a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudas: a) Entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de veinticuatro (24) hs., e informe el lugar de su ubicación. b) Cumplimente los recaudas exigidos por el Art. 86 L.C.Q. en lo pertinente, del ordenamiento concursal (Art. 88 inc. 4° L.C.Q.). c) Se abstenga salir del país sin previa autorización del Tribunal. d) Constituya en autos domicilio procesal dentro de 48 hs. bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal. Se hace saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes a la fallida, los que se considerarán ineficaces, e intimar a quienes posean bienes de ésta, a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco (5) días. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de diciembre de 2012 en el domicilio ut supra indicado. Lomas de Zamora, 30 de octubre de 2012. Valeria E. Gangi, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.929 / nov. 19 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Mariana Grandi, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB Anexo de esta capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 12 de octubre de 2012, se decretó la quiebra de ALIMENTOS GENERAL RODRÍGUEZ SA, CUIT 30-70953938-4. en la que continuará actuando la sindicatura clase A, Estudio Guillermo H. Fernández y Asoc., con domicilio en Cerrito 520, piso 6° A/B, Tel: 4382-4990 ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26.12.2012. El síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 LCQ los días 12.3.2013 y 25.4.2013, respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudas: a) La fallida y terceros entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndoles a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces b) La fallida dentro de las 48 horas de notificado constituya domicilio en el lugar de tramitación bajo apercibimiento de tenerla por constituida en los estrados del Juzgado. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 12 de octubre de 2012... publíquense edictos por cinco (5) días, a fin de hacer saber el decreto de quiebra por Secretaría

el Boletín Oficial...Fdo. Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó. Juez. Pas". Buenos Aires, 23 de octubre de 2012. Mariana Grandi, Secretaria.

C.C. 11.006 / nov. 19 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 10 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, sito en la calle Almirante Brown N° 1771, 1er piso, le hace saber que en los autos caratulados "Ferrara Francisco Camilo (s/ Sucesión) s/ Concurso Preventivo hoy s/ Quiebra" Expte N° 19.116 se ha decretado con fecha 25 de septiembre de 2012 la quiebra del Sr. FRANCISCO CAMILO FERRARA, DNI N° 8.706.920, con domicilio real en Calle 26 N° 729 de la ciudad de Balcarce, decretándose las siguientes medidas: 1) Intimar a terceros que tenga bienes de la fallida a que los pongan a disposición del Síndico (Art. 88 inc. 3 L.C). 2) Prohibir hacer pagos a la deudora bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (Art. 88 inc. 5 L.C). 3) Disponer la continuación, en calidad de Síndico de la quiebra del CPN Daniel Fernando Martínez. Mar del Plata, 15 de octubre de 2012. Mirta R. Negrete de Alonso, Secretaria.

C.C. 11.178 / nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 19/10/12 se decretó la quiebra indirecta de "SANTA CLARA DE ASIS S.A." (Matr. 30211 DPJ), con domicilio en calle Rosales N° 2552 de Mar del Plata. Continuará entendiendo el Síndico designado en el proceso concursal CPN María Laura Maraschini, con domicilio en calle Rawson N°2272. Se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 202 LCyQ, no se procede a la apertura de un nuevo período informativo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo verificar por la vía incidental. Se intima la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la fallida se los hagan entrega al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se intima a la fallida a que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (Art. 88 inc. 5 LCQ). Mar de Plata, 24 de octubre de 2012. Gabriela Alejandra Soto, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.177 / nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Mar del Plata, a cargo del Dr. Maximiliano Colángelo, hace saber que en los autos, "Pogonza José Luis s/ Quiebra (pequeña)" Expte. 28.710, con fecha 10 de agosto de 2012 se ha decretado la quiebra de JOSÉ LUIS POGONZA, DNI N° 16.303.659, domiciliado en Calle Luis Vernet N° 2632 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Bs. As., disponiéndose Intimar al fallido y a los terceros para que pongan a disposición de la sindicatura los bienes, papeles y demás documentación relevante de éste, Prohibase hacer pagos al fallido, los que se hicieran serán considerados ineficaces, Hágase saber a los acreedores e interesados que contarán con 30 (treinta) días posteriores a la última publicación de edictos a fin de observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos que fuera oportunamente propuesta por el Síndico en su informe general, a tenor de los prescripto por el artículo 117 de la LCyQ, Se deja constancia que la fecha de cesación de pagos propuesta por el Síndico es el 9 de junio de 2007. Asimismo continuará entendiendo en el presente proceso falencial el Síndico designado en el Concurso Preventivo de la deudora, el CPN José Luis Carriquiry, con domicilio legal en calle Corrientes N° 1725, 2° piso Oficina 16, de Mar del Plata, 17 de octubre de 2012. Federico Font, Secretario Subrogante.

C.C. 11.176 / nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria Única, del Departamento Judicial Mar de Plata, a cargo del Sr. Juez Dr. Raúl Eduardo Garros, Juez Civil y Comercial, hace saber que en los autos caratulados "Cirasino Graciela y Hermosilla Héctor s/ Quiebra Indirecta" Expdte. N° 71.196, que el 22/06/2005 se ha decretado en estado de quiebra a los Sres. CIRASINO GRACIELA DNI N°

18.656.933, y HERMOSILLA HÉCTOR PABLO DNI N° 16.556.829, con domicilio real en la calle Misiones N° 1368 piso 1 departamento B y con domicilio legal constituido en la calle Alberti N° 3402 de esta ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires. Se ha fijado hasta el día 22 de febrero de 2013 para que los acreedores postconcursales presenten a la Sindicatura, los respectivos pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos, (Art. 200 y 32 de la Ley N° 24.522) Los días 09 de abril de 2013 y 22 de mayo de 2013, se han fijado para que el Síndico presente el Informe Individual y el Informe General, respectivamente. El Síndico es la CPN La Porta Angelina quien atenderá en el domicilio legal constituido sito en calle 25 de mayo 2980 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, los días hábiles de 09:00 a 16:00 hs. Se intima a terceros que tengan bienes de los fallidos, a que oportunamente los pongan a disposición del Síndico (Art. 88 inc. 3 Ley N° 24522) Se prohíbe hacer pagos a los fallidos, bajo apercibimiento de considerarse los mismos ineficaces. Mar del Plata, 18 de octubre de 2012. Maximiliano J. Villalba, Secretario Subrogante.

C.C. 11.175 / nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaria única de San Isidro comunica por cinco días que con fecha 11/09/2012 se ha decretado la quiebra de CAROLINA ELIZABETH SORAYA MATTERA, DNI 22144388, argentina: nacida el 6 de julio de 1973, viuda de sus segundas nupcias de Luis Osvaldo Izzo, hija de Juan José Mattera y de Adela Lidia Zalazar con domicilio en la calle Intendente Becco 1880 de Beccar, Partido de San Isidro, haciéndosele saber a los acreedores que se han declarado incorporados a la quiebra los resultados del proceso verificadorio cumplido, en el trámite del concurso preventivo (fs. 481/486), no pudiendo entonces, los acreedores incluidos en dicha resolución hacer nuevas presentaciones ante el Síndico en tal sentido; debiendo estar, si lo consideran pertinente, a lo previsto por el artículo 202 segundo párrafo de la Ley N° 24.522. En cuanto a los acreedores posteriores a la presentación en concurso, deberán seguir la vía incidental conforme lo prevé el primer párrafo de la norma antes citada. El síndico designado en autos es el contador Julio César Beorlegui, con domicilio constituido en la calle Martín y Omar 129 Piso 3° Oficinas 301/302 San Isidro. La fallida y los terceros quedan intimados a entregar al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder. Asimismo se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber al fallido que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere al Art. 86 de la Ley N° 24.522, si no lo hubiere efectuado hasta entonces y que deberá entregar al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y documentación relacionados a la contabilidad que tenga en su poder. San Isidro, 9 de octubre de 2012. Dra. María Gabriela Ugalde, Secretaria.

C.C. 11.158 / nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 11 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, sito en la calle Almirante Brown N° 1771, le hace saber que en los autos caratulados "Musmeci Ángel s/ Concurso Preventivo hoy s/ Quiebra" Expte N° 21.460 se ha decretado con fecha 19 de Junio de 2012 la quiebra del Sr. ÁNGEL MUSMECI, DNI N° 93.171.880, de nacionalidad italiana, con domicilio real en la calle Carlos María de Alvear N° 4266 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, decretándose las siguientes medidas: 1) Fijase el día 06 de diciembre de 2012 como fecha límite hasta la cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos a los efectos de su verificación y graduación al Síndico Osvaldo Rodolfo Marini, con domicilio en calle Rawson N° 2272 de la ciudad de Mar del Plata, quien atenderá todos los días hábiles judiciales de 8:30 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs. 2) Fijar el día 18 de Febrero de 2013, para que el Síndico presente el Informe Individual. 3) Fijar el 01 de abril de 2013 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCyQ). 4) Intímase a la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder y documentación del fallido para que dentro del plazo de 24 hs. de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Síndico o en su caso denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello bajo apercibimiento de ley (Art. 88 inc. 3 LCyQ). 5) Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cual-

quier naturaleza realizados al fallido, bajo apercibimiento de no tenerlos por efectuados (Art. 88 inc. 5to Ley N° 24.522. Nicolás Martín Sass, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.174 / nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez Dra. Silvia Luján Pérez, titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Depto. Judicial Junín con competencia en Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 8693 caratulada "Torres Juan Marcelo s/ incidente de libertad asistida (C-8631 Juzg. Ejec. Jun, c 44/2011 TOC 1 Perg, IPP 294/10)" a los fines de hacerle saber que se le ha otorgado la Libertad Asistida a JUAN MARCELO TORRES con fecha 11/10/2012, cuyos datos personales son: argentino, soltero, DNI 28.586.345, hijo de Juan José Torres y de Carmen Aída García, nacido el 5/3/1981 en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, domiciliado. Venciendo la pena de 4 años y 6 meses de prisión a cumplir oportunamente impuesta, de acuerdo al cómputo efectuado y firme el día 21/07/2014. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 11.037 / nov. 21 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 8872 caratulada "Flores Santos Nahuel s/ pena a cumplir -J- (C- 56/2012 del Juzg. Correcc. N° 1 Deptal. IPP N° 5910/11)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 29/08/2012 el Juzgado Correccional N° 1 Departamental, ha dictado pena única contra FLORES SANTOS NAHUEL, cuyos datos personales son: D.N.I. 35.585.940, nacido el 23/03/1989 en la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, hijo de Luis Serafino Flores y de Ramona María Corvalán, argentino, domiciliado en calle Azara S/N, Barrio Progreso de la ciudad de Rojas; Condenándolo a la pena única de cuatro años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 2 de junio del año 2014. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 11.036 / nov. 21 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Lujan Pérez, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial de Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, en causa N° 8815 caratulada "Guerrini Carlos Marcos s/ pena a cumplir -P-" (c- 575/2009 T.O.C. Perg; I.P.P. 011/09) "alojado en la Unidad Penal N° 13 de Junín, argentino, nacido el 27 de julio de 1981 en Pergamino (B), soltero, de ocupación herrero, hijo de Carlos Enrique y de Sandra Leonor Leiva, poseedor de DNI 29.068.065, y domiciliado en J.J. Valle N° 1315 de la ciudad de Pergamino (B), a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 18/05/2011 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Dpto. Judicial de Pergamino (b) ha dictado sentencia condenando al nombrado CARLOS MARCOS GUERRINI a la pena de cinco años y seis meses de prisión, accesorias legales y costas, en virtud de haberse encontrado autor penalmente responsable del delito de Coacciones Agravadas, por hecho ocurrido aproximadamente a las 19:00 horas del día 1/01/2009 en la ciudad de Pergamino (B). Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 8/5/2015. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 11.034 / nov. 21 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 8863, caratulada "Pinelas Duarte Maximiliano Andrés s/ pena a cumplir -P- (C- 406/2011 del TOC Deptal. Pergamino (IPP N° 949/11)", a los efectos

de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 14/08/2012 el Tribunal Oral en lo Criminal del Depto. Judicial de Pergamino, ha dictado sentencia contra MAXIMILIANO ANDRÉS PINELAS DUARTE, cuyos datos personales son: D.N.I. 31.283.029, nacido el 3 de noviembre de 1984 en Pergamino, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Omar Pinelas y de Claudia del Luján Duarte, argentino, soltero, domiciliado en calle Urquiza N° 1670 de Pergamino; condenándolo a la pena de tres años y dos meses de prisión de cumplimiento efectivo. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 18 de abril del año 2014. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 11.033 / nov. 21 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, titular del Juzgado de Ejecución Penal del Dpto. Judicial de Junín con competencia en el Dpto. Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en el marco de la causa N° 8792 caratulada "PARDO, JUAN JOSÉ s/ Incidente de Libertad Asistida" (C - 7110 Juzg. de Ejecución / C-535/2009 T.O.C. N° 1 - IPP 7135/09), argentino, nacido el día 19 de septiembre de 1990 en Junín (B), soltero, hijo de Juan Pardo y de Sara Ester Noemí Benítez, DNI n° 35.640.807 y con domicilio en calle Rabio N° 527, de ésta ciudad, a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 26 de octubre del corriente año desde éste Juzgado de Ejecución se ha concedido al nombrado el beneficio de la Libertad Asistida en los términos de los Arts. 104 2° parte, 105 y 106 de la ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256. Vence la pena impuesta por haber sido condenado en orden al delito de autor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el uso de arma blanca y de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada en concurso ideal; de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 22 de diciembre del año 2014. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Cintia Lorena Peña, Secretaria.

C.C. 11.032 / nov. 21 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1599/06-2360, caratulada: "PEZZOLO, FEDERICO NICOLÁS y otro s/ robo simple en General Rodríguez (B)" (I.P.P. N° 195.646), notifica al nombrado Pezzolo, de la siguiente resolución: "Mercedes, 25 de octubre de 2012. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de Tigre V, cítese al imputado Pezzolo a primera audiencia notificándose por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez." Mercedes, 25 de octubre de 2012.

C.C. 11.031 / nov. 21 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa n° 8900, caratulada "González Gustavo Javier s/ pena a cumplir -P- (C- 598/2011 del TOC Deptal Pergamino (IPP N° 470/11)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 21/09/2012 el Tribunal Oral Criminal del Departamento Judicial de Pergamino, ha dictado pena única contra GONZÁLEZ GUSTAVO JAVIER, cuyos datos personales son: D.N.I. 29.832.606, nacido el 21/06/1982 en Pergamino, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Pablo González y de Luisa Ludueña, casado, argentino, empleado, domiciliado en calle Méjico 1758, de la ciudad de Pergamino; condenándolo a la pena de tres años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 1° de octubre del año 2014. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 11.030 / nov. 21 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito en calle 27 N° 576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a PALOMERO, CRISTIAN SEBASTIÁN, sin apodos, DNI 25.745.973, de 34 años de edad, argentino, soltero, vendedor ambulante, nacido el día 9 de febrero de 1977 en Capital Federal, hijo de José Luis y de Ana María Nolásquez y último domicilio en calle Pilcomayo y Rubén Darío de La Reja partido de Moreno (b), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1328/12-1499 que se le sigue por el delito de hurto simple en grado de tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 21 de octubre de 2012. Atento a lo informado por la Comisaría de Moreno a fs. 17, cítese por cinco días al encausado Cristian Sebastián Palomero para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.).-Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.022 / nov. 21 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a HERNAN MARCELO MOLINA, argentino, soltero, realiza movimientos de suelos, hijo de Lino Oscar y de Silvia Pelozo - D.N.I. N° 25.533.280, nacido el día 6/4/77 en Del Viso - últimos domicilios: Godoy Cruz Nro. 2551 de Baradero prov. Buenos Aires, a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de 4 octubre de 2012. Atento al informe policial de fs. 907 y no habiendo aportado nuevo domicilio el Defensor Oficial a fs. 922 ignorándose el paradero actual del encartado Hernán Marcelo Molina y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de encubrimiento en concurso real con tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil en Escobar, en la causa Nro. 2998 de este registro - I.P.P. N° 3633/09, caratulada: "Molina, Hernán Marcelo - Encubrimiento en concurso real con tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil en Escobar", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 4 de octubre de 2012. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 11.017 / nov. 21 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a BRAIAN EZEQUIEL LÓPEZ MONTIEL, argentino, soltero, con instrucción, ayudante de albañil, hijo de Juan Abel y de Ángela Gabriela Montiel - D.N.I. N° no posee, nacido el día 17/3/94 en San Nicolás - últimos domicilios: Chacabuco N° 912 de San Nicolás prov. Buenos Aires, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 15 de octubre de 2.012. Atento al informe policial de fs. 74, ignorándose el paradero actual del encartado Braian Ezequiel López Montiel y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de tenencia ilegal de arma de guerra en San Nicolás, en la causa Nro. 3078 de este registro - I.P.P. N° 3283/12, caratulada: "López Montiel, Braian Ezequiel - Tenencia ilegal de arma de guerra en San Nicolás", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo

rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 15 de octubre de 2012. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 11.014 / nov. 21 v. nov. 28

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, Secretaría Única de Quilmes, presidido por el Dr. Horacio Andrés Casquero, sito en Alem N° 430 de esta ciudad, notifica a I.C.B SEGURIDAD S.R.L., que en los autos "Palacios, Juan Luján Wenceslao c/I.C.B. Seguridad S.R.L. s/Despido" (Expte. N° 31.169) se ha dictado sentencia, cuya parte pertinente dice: "Quilmes, 18 de mayo de 2011. Autos y Vistos; Considerando; Lo decidido en el Acuerdo que antecede y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal Resuelve: Desestimar el planteo de inconstitucionalidad de la Ley 25.561. Rechazar el reclamo en concepto de indemnización del Art. 80 LCT (reformada por el Art. 45 Ley 25.345) por improcedente. Hacer lugar en todas sus partes a la demanda incoada por PALACIOS JUAN LUJÁN WENCESLAO en contra de I.C.B. Seguridad S.R.L. y, en consecuencia, condenar a la demandada a depositar dentro del plazo de diez días de notificada la presente la suma de pesos veintinueve mil setecientos nueve con cuarenta y seis centavos (\$ 29.709.46) en concepto de indemnización por antigüedad, preaviso, aguinaldos, Vacaciones proporcionales, Indemnización Art. 16 Ley 25.561, Ind. Art. 2° Ley 25.323, todo según detalle del pronunciamiento (Arts. 121, 122, 123, 150, 156, 231, 232, 242, 245, 80 y concordantes de la LCT; Ind Art. 16 Ley 25.561; Ind. Art. 2° Ley 25.323) En el mismo plazo debe acompañar los certificados de trabajo y aportes previsionales bajo apercibimiento de aplicar astreintes (Art. 80 LCT). Se aplicarán intereses compensatorios (artículo 622 del Código Civil y 10 del Decreto 941/91) desde el 31/03/06 y hasta su efectivo pago y se calcularán conforme la tasa que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósitos a treinta días, vigente en los distintos períodos de aplicación, conforme la doctrina legal de Nuestro Máximo Tribunal Provincial. Asimismo, para el eventual caso en que la condenada no cumplierse con las obligaciones impuestas por el presente fallo, el capital de condena devengará, desde la fecha del incumplimiento y hasta el efectivo pago, intereses sancionatorios que se acumularán a los compensatorios y se calcularán en una vez y media la tasa fijada para éstos. Costas a la demandada que resulta perdedora (Arts. 19, 20 Ley 11.653). Los honorarios de los profesionales intervinientes se regularán una vez practicada la liquidación por Secretaría. Regístrese y Notifíquese". Marta Adelina Russo. Juez Silvia Ester Bartola. Juez Silvia Cristina Bozzola. Juez. Andrea Zacarias. Secretaria. "Quilmes, 18 de Mayo de 2011. Autos y Vistos: La causa N° 31.169, caratulada "Palacios Juan Luján Wenceslao c/I.C.B. Seguridad S.R.L. s/Despido". Considerando: Que habiéndose practicado por Secretaría a fojas , liquidación ordenada por Sentencia a fojas; corresponde hacer lugar a la Regulación de honorarios de los Profesionales intervinientes en autos. Por ello el Tribunal Resuelve: Regúlanse los honorarios de los Dres. Horacio Andrés Casquero y Daniel Cornaglia, letrados apoderados de de la parte actora en la suma de pesos cinco mil trescientos (\$ 5.300) y pesos dos mil seiscientos cincuenta (\$ 2.650) respectivamente, sumas a las que deben adicionarse el 10% (Arts. 2°, 10, 13, 14, 15, 21, 23, 28, 29, 43, 51, 54 y 58 Ley 8.904, Ley 24.432 y Art. 12 Ley 8.455) e IVA en caso de corresponder. Asimismo regúlanse los honorarios del Perito Contador Fernando Denuble en la suma de pesos un mil ochocientos (\$ 1.800) a la que debe adicionarse el 5% (Ley 10.620 y 5% Ley 13.948 modif. por Ley 12.724 y 24.432) e IVA en caso de corresponder. Regístrese y Notifíquese". Marta Adelina Russo. Juez Silvia Ester Bartola. Juez Silvia Cristina Bozzola. Juez. Andrea Zacarias. Secretaria.

C.C. 11.064 / nov. 21 v. nov. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 3, Secretaría Única de Quilmes, presidido por la Dra. Silvia Cristina Bozzola, sito en Alem N° 430 de esta ciudad, notifica a CARLOS CÉSAR MENDIZÁBAL, MARCELINO MENDIZÁBAL, ALBERTO PRIBLUDA y ALEJANDRO MARCELO FAZZITO que en los autos "Serrano, Antonio Del Valle c/ Más Soluciones S.R.L s/ Enfermedad Accidente" (Expte. N° 8.564) se ha dictado sentencia, cuya parte pertinente dice: "Quilmes, 13 de octubre de 2010. Autos y Vistos: Considerando: Lo resuelto en el Acuerdo precedente y los fundamentos que lo sustentan,

el Tribunal, Resuelve:1) Hacer lugar a la excepción de prescripción interpuesta y en su consecuencia rechazar en todas sus partes la demanda promovida por Antonio del Valle Serrano respecto los codemandados Carlos César Mendizábal, Marcelino Mendizábal, Alberto Pribluda y Alejandro Marcelo Fazzito, (Art. 19, Ley 23.643), con costas a cargo de la parte actora, con el beneficio de Ley (artículos 19, 20 y 22, Ley 11.653). 2) Hacer lugar a la demanda promovida por Antonio del Valle Serrano contra Mas Soluciones S.R.L. y en su consecuencia condenar a la codemandada a pagar al actor mediante depósito en autos, con acreditación del pago del Fondo de Garantía ante la Caja de Accidentes (1,5%) dentro de los diez días de notificada la sentencia, la suma de pesos diez mil novecientos nueve (\$ 10.909) en concepto de indemnización por enfermedad accidente que determina una incapacidad del 40% de la total obrera. 3) La suma de condena será actualizada desde agosto de 1990 (fecha en que el actor tomó conocimiento de su incapacidad) según índices de precios al consumidor suministrados por el INDEC hasta el 31/3/91 y devengará un interés anual del 6% en igual lapso. A partir del 1/4/91 y hasta el efectivo pago se aplicarán intereses calculados conforme a la tasa que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a plazo fijo a 30 días, vigente en los distintos períodos de aplicación.4) Las costas del juicio se aplican a la codemandada Mas Soluciones S.R.L. (Arts. 19 y 20 Ley 11.653). Los honorarios de los profesionales intervinientes se regularán una vez practicada por Secretaría la liquidación prevista en el Art. 48 de la Ley 11653. Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Alejandro Pablo Torres. Víctor O. Zafarana. Guillermo Edgardo Caminos. Jueces. Blanca Ester Rivolta. Secretaria". "Quilmes, 13 de octubre de 2010 - Autos y Visto: La causa número 8564, caratulada "Serrano Antonio c/Mas Soluciones S.R.L. s/Enfermedad Accidente", teniendo en cuenta la importancia del asunto y mérito de los trabajos realizados, el Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, Resuelve: Regular los honorarios de los Dres. Máximo Alberto Campanari, en la suma de Pesos cuatro mil doscientos (\$ 4.200), y Horacio Andrés Casquero, en la suma de Pesos cuatro mil doscientos (\$ 4.200); Daniel Cornaglia en la suma de pesos trescientos (\$ 300), Ricardo Jesús Cornaglia en la suma de pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800), Bernardo Gabriel Kiper en la suma de \$ cuatro mil cien (\$ 4.100) (por Alberto Pribluda) María Paola Randazzo en la suma de pesos trescientos (\$ 300) y Bernardo Gabriel Kiper en la suma de pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800) (ambos por Alejandro Fazzito) sumas a las que se deberán adicionar el aporte previsional de Ley (Arts. 1° 2° 8° 9° 13/16, 21/23, 25, 26, 28, 43 y ccdds., Ley 8.904; 12 inc. a, y 14, Ley 6.716, mod. por Ley 8.455; causa L77914 "Zuccoli Marcela c/SUM SA. s/Daños y Perjuicios"; Art. 505 CC. y 277 LCT. modificados por Ley 24.432). Los letrados intervinientes deberán acreditar el pago de los aportes a la Caja de Previsión para Abogados de acuerdo con lo establecido por la Ley 10.268, mod. de la Ley 6.716, bajo apercibimiento de Ley. Regístrese y notifíquese. Fdo. Alejandro Pablo Torres. Víctor O. Zafarana. Guillermo Edgardo Caminos. Jueces."Quilmes, 13 de Octubre de 2010. Visto: La causa número 8564 caratulada "Serrano Antonio c/Mas Soluciones S.R.L. s/Enfermedad Accidente" a efectos de proceder a la regulación de honorarios del perito contador interviniente, y Considerando: que el Tribunal declaró oportunamente la inconstitucionalidad del Art. 207 de la Ley 10.620, en causa N° 2980; que , consecuente con ello, deviene necesario adoptar un criterio que reemplace al establecido en la norma cuestionada, resultando de ineludible valoración para ello, las prescripciones del Art. 175 de la Ley 10.620, que constituyen, en nuestro entender, el pilar básico del acto regulatorio; que, obvio es, no debe descuidarse en la determinación del monto del honorario, el valor del litigio (prudentemente apreciado y determinado en cada caso en particular), y, cuando las circunstancias así lo requieran, el honorario mínimo acorde a la tarea desarrollada por el perito; que igualmente se considerarán los gastos en que hubiera incurrido el experto, en tanto se hallaren autorizados y justificados según el caso por ello, el Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, Resuelve: Regular los honorarios del perito contador Walter Lestelle en la suma de Pesos tres mil cien (\$ 3.100) con más el 5% en concepto de contribución dispuesta por el Art. 27 inc. b) y 33 de la Ley 13.948), con más el 5% en concepto de aporte previsional (Arts. 193, Ley 10.620 y su mod.; 25, ap. b, Ley 10.765; causa L77914 "Zuccoli Marcela c/SUM SA. s/Daños y Perjuicios"; Art. 505 CC. y 277 LCT. modificados por Ley

24.432). Regístrese y notifíquese a las partes y perito contador".Fdo. Alejandro Pablo Torres. Víctor O. Zafarana. Guillermo Edgardo Caminos. Jueces. "Quilmes, 13 de octubre de 2010- VISTO: la causa número 8564 caratulada "Serrano Antonio c/Mas Soluciones S.R.L. s/Enfermedad Accidente", teniendo en cuenta la importancia del asunto y mérito de los trabajos realizados, el Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, Resuelve: Regular los honorarios del perito médico de autos, Edgardo Américo Lozano, en la suma de Pesos tres mil cien (\$ 3.100), con más el 10% de Ley (Arts. 35, Ley 6.742; Resolución N° 1092/80 (S.C.B.A.D.G.A.P.; causa L77914 "Zuccoli Marcela c/Sum SA. s/ Daños y Perjuicios"; Art. 505 CC. y 277 LCT. modificados por Ley 24.432). Regístrese y notifíquese.". Fdo. Alejandro Pablo Torres. Víctor O. Zafarana. Guillermo Edgardo Caminos. Jueces. Expte. N°: 8564. Liquidación que practica el Actuario de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la Ley 11653 y las pautas determinadas en el acto sentencial de fojas 34. Capital de sentencia: \$ 10.909-Capital de sentencia al 31/3/91: \$ 22.938. Intereses 6% anual al 31/3/91: \$ 802. Intereses desde 1/4/91 al 10/10/10: \$ 39.735. Tasa de Justicia: \$ 1.380. Contribución sobre tasa: \$ 138. Total: \$ 64.993. Son pesos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y tres. Secretaria, 13 de octubre del 2010. Blanca Ester Rivolta-Secretaria. Gastón Darío Policicchio. Secretario.

C.C. 11.063 / nov. 21 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CARLOS GUSTAVO CALEGARI CAJAL, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 011093/7, seguidas al nombrado en orden al delito de robo doblemente calificado x armas y en poblado y banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 2 de noviembre de 2012. En atención a lo que surge de los informes de fojas 268 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Carlos Gustavo Calegari Cajal, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo: Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: María José Cacioli". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 2 de noviembre de 2012. María José Cacioli. Auxiliar Letrada.

C.C. 10.988 / nov. 21 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a HÉCTOR ARIEL PUCHETA TORRES, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2369/7, seguidas al nombrado en orden al delito de portación ilegal de arma de guerra. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 18 de octubre de 2012. En atención a lo que surge de los informes de fojas 291/vta. y 286 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Héctor Ariel Pucheta Torres, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo: Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: María José Cacioli. Auxiliar Letrada.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, ser declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 18 de octubre de 2012. María José Cacioli. Auxiliar Letrada.

C.C. 10.952 / nov. 21 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ISABELINO SOLI RODRÍGUEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1459/7, seguidas al nom-

brado en orden al delito de abuso sexual sin acceso carnal. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 5 de septiembre de 2012. En atención a lo que surge de los informes de fojas 228 vta., 222 y 209 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Isabelino Soli Rodríguez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo: Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: María José Cacioli. Auxiliar Letrado". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, ser declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 23 de octubre de 2012. María José Cacioli. Auxiliar Letrada.

C.C. 10.951 / nov. 21 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Darío Bellucci, se notifica a HUGO ALBERTO SÁNCHEZ o SERGIO GUSTAVO MEZA de la resolución dictada en el marco de las causas N° 353/9 y 758.593 (1747/9) seguida al nombrado en orden a los delitos de robo agravado por efracción en grado de tentativa en concurso real con violación de domicilio y resistencia a la autoridad: "Lomas de Zamora, 16 de octubre de 2012...Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en orden a los delitos de robo calificado por efracción en grado de tentativa en concurso real con violación de domicilio y resistencia a la autoridad. II. Disponer el sobreseimiento, sin costas, de Hugo Alberto Sánchez o Sergio Gustavo Meza, argentino, titular del DNI 22.343.303, nacido el 15 de febrero de 1975 en Resistencia, Prov. del Chaco, hijo de Rodolfo Sánchez y de Ester González, de estado civil soltero, con último domicilio en calle Montaña N° 42 de Avellaneda, con prontuario en la División de Informes Judiciales y Policiales de la Provincia de Buenos Aires N°758.893 de la sección AP y N° U1054717 (Uer 60344 reg. 64) del Registro Nacional de Reincidencia, por los delitos que fuera acusado. III. Revocar la declaración de rebeldía de Hugo Alberto Sánchez o Sergio Gustavo Meza, cuyas circunstancias personales ya fueron enunciadas. IV. Dejar sin efecto la orden de comparendo compulsivo dictada contra el nombrado...Fdo. Darío Bellucci, Juez. Juan Manuel Rial, Juez. Victoria Ballvé, Juez. Ante mí: Leonardo Kaszewski, Secretario." Secretaría, 16 de octubre de 2012. Leonardo E. Kaszewski. Secretario.

C.C. 10.949 / nov. 21 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Darío Bellucci, se notifica a CRISTIAN EZEQUIEL GONZÁLEZ o CRISTIAN DARÍO GONZÁLEZ de la resolución dictada en el marco de la causa N° 608.147 (1023/9) seguida al nombrado en orden al delito de robo calificado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa: "Lomas de Zamora, 1 de octubre de 2012...Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en orden al delito de robo agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa. II. Disponer el sobreseimiento, sin costas, de Cristian Darío Gómez o Cristian Ezequiel González, argentino, titular del DNI 27.926.906, nacido el 23 de septiembre de 1971 en Avellaneda, hijo de Luis Oscar González y de Alicia Quiroga, instruido, de estado civil soltero, con último domicilio en calle Olavarría 17 de Avellaneda, con prontuario en la División de Informes Judiciales y Policiales de la Provincia de Buenos Aires N° 1175088 de la sección AP y N° O2314979 del Registro Nacional de Reincidencia, por el delito que fuera acusado. III. Revocar la declaración de rebeldía de Cristian Darío Gómez o Cristian Ezequiel González, cuyas circunstancias personales ya fueron enunciadas. IV. Dejar sin efecto la orden de detención dictada contra el nombrado. Artículos 305, 307, 321 "in fine", 323 inc. 1) y 324 del Código de Procedimiento Penal y 42, 59, 62, 67 y 167 inc. 4) del Código Penal. Regístrese por secretaria. Notifíquese a la señora fiscal, a la señora defensora y al acusado por edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días... Fdo. Darío Bellucci, Juez. Juan Manuel Rial, Juez. Victoria Ballvé, Juez. Ante mí: Leonardo Kaszewski, Secretario." Secretaría, 1 de octubre de 2012. Leonardo E. Kaszewski. Secretario.

C.C. 10.947 / nov. 21 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a SANTOS ARANDA, SANTIAGO RUBÉN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la presente causa N° 63464-09, seguida al nombrado en orden al delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención.(Arts. 303, 304 y 306 del C.P.P). Lomas de Zamora, 16 de agosto de 2012, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaría.

C.C. 10.932 / nov. 21 v. nov. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Isabel Acían, Secretaría a cargo de la Dra. Emilia Cassetta, convoca a su presentación a MACARENA NOE CARCAMO, en el término de 5 días de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerla por notificada de la resolución dictada en autos debiendo comparecer ante la Sede de este Juzgado, sita en la calle Camino Negro y Larroque de la ciudad de Banfield -2do piso- de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs., en los autos N° 48.920 caratulados "C.Z.A. s/Abrigo.". Lomas de Zamora, 2 de noviembre de 2012. Emilia Cassetta. Secretaria.

C.C. 10.931 / nov. 21 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Claudio J. Fernández, cita y emplaza a MARÍA TERESA ROMERO para que en el término de cinco días comparezca a notificarse en la causa número 407/6, que se le sigue en orden al delito de abandono de persona calificado, lesiones leves reiteradas y abuso sexual con acceso carnal reiterado, de la resolución que se transcribe a continuación en su parte pertinente: "En la ciudad de La Plata a los diez días del mes de noviembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario, los Señores Jueces de la Sala Segunda del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires:... Antecedentes:... Cuestiones:... Sentencia:... Resuelve: I. Declarar extinguida por prescripción la acción penal surgida respecto de los delitos de lesiones leves reiterados en dos oportunidades, por los motivos expuestos al tratar la cuestión previa. II. Hacer lugar parcialmente al recurso de casación deducido a favor de Tomás Núñez excluyendo como pauta agravante en la determinación de la pena la reiteración del abuso sexual en dos oportunidades, por los motivos expuestos al tratar la cuestión segunda. III. En razón de ello, disminuir las penas impuestas fijándolas en tres años y seis meses de prisión, accesorias legales y costas para María Teresa Romero...con exclusión de las costas en esta instancia...Fdo: Dres. Jorge Hugo Celesia y Carlos Alberto Mahiques, jueces de la Sala II del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Ante mí: Gonzalo Rafael Santillán Iturres, secretario." Secretaría, 28 de junio de 2012. Romina Felisatti. Auxiliar Letrada.

C.C. 11.004 / nov. 21 v. nov. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 de La Plata notifica la siguiente resolución, dictada a fs. 78/81 de los autos: "NN María s/Abrigo": "La Plata, 12 de noviembre de 2012... Resuelvo: Declarar a MARÍA GONZÁLEZ, de 2 meses de edad, nacida el 5 de septiembre de 2012 en la ciudad de La Plata, a las 00:00 hs. en el Hospital San Martín de La Plata, sin filiación materna ni paterna, jurídicamente en estado abandono y consecuente estado de adoptabilidad. Regístrese. Notifíquese, publíquese edictos en los términos del art. 145/146 sin previo pago como actuación exenta por 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires conforme lo previsto en el Art. 298 Inc. 5° del Código Fiscal y en el Diario "El Día" de La Plata a cuyo fin líbrense oficios a la SCJBA y al Boletín Oficial para que se disponga dicha publicación. Fdo.: Dra. Silvia Andrea Mendilaharszo, Juez. La Plata, 13 de noviembre de 2012. Marcelo R. Valdemoros, Consejero de Familia.

C.C. 11.307 / nov. 21 v. nov. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Mario Casas,

Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia V. Crevacuore, sito en la calle Camino 10 de Septiembre de 1861 y Larroque, piso 1° de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, comunica en los autos "LIBECA CONSTRUCTORA S.R.L. s/Quiebra" (Exp. 57.291), a fin que los acreedores tomen conocimiento que con fecha 08 de mayo de 2012 se ha presentado el informe de distribución parcial y se han regulado honorarios conforme art. 218 Ley 24.522. Lomas de Zamora, 23 de octubre de 2012. Natalia V. Crevacuore, Secretaria.

C.C. 11.331 / nov. 21 v. nov. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Dpto. Judicial de Azul, Nro. Cuatro (04), Secretaría Única, sito en Av. Pte. Perón N° 525, Piso 1ro., Azul (7300), en autos "Piazza Saicifa s/ Incidente realización de bienes", Expte. N° 55.699, llama públicamente a presentar ofertas para la adquisición por licitación pública del 100% de la Ex Planta Industrial, de CURTIEMBRE "PIAZZA SACIFA" calle Industria N° 375, Azul. Nomenclatura catastral: Circ.: I, Sección: J, Chacra: 26, Parcela: 1-e, Partida N° 1138, Dominio. Matrícula: 23.898 (06). Ofertas en sobre cerrado, con indicación de carátula del expediente, sin datos que individualicen al presentante. Las ofertas, deberán contener: Personas físicas: nombre y apellido completo del presentante, profesión, edad, fotocopia documento de identidad, estado civil, comprobante inscripciones CUIT e IVA. Personas jurídicas: razón social; instrumentos constitutivos y representativos del órgano (contrato social inscripto). Legitimación presentante; Inscripciones CUIT e IVA y en ambos casos, constitución domicilio procesal radio del Juzgado. Persona de existencia ideal, además documentación social emanada del órgano de administración y/o gobierno de la misma, que legitime al presentante de la oferta. Acompañar juntamente con la oferta, la boleta depósito de garantía, del 10% de monto de oferta en cuenta judicial. Las ofertas se entregan ante el Juzgado, hasta día 11 de diciembre de 2012, a las 13:00 horas. Asimismo, los sobres que contengan las ofertas, serán abiertos el día 13 de diciembre de 2012, a la hora 12:00, en la sede del Juzgado en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Azul Número Cuatro (04). Base reducida de \$ 3.525.000,00. Adjudicación oferta más alta. Desocupado. Venta "Ad Corpus". Al contado. No se admiten compras 'en comisión'. Saldo de precio: deberá ser íntegramente pagado dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la notificación de la resolución que aprueba la adjudicación. Toma de posesión: Una vez cancelado el saldo de precio. Visitas: Hasta 03 días antes de finalización del presente llamado. Días hábiles de 09:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 hs., previa autorización de sindicatura. Deudas del inmueble: Tasas municipales: \$259.444,64. Impuesto inmobiliario: \$ 178.422,10. Obras Sanitarias: \$ 57.303,63. Hágase saber a los oferentes que las resoluciones del 06/07/2012 y del 22/10/2012, podrán ser retiradas u obtenerse gratuitamente en la Oficina de la Sindicatura concursal, Contadora Gabriela Raquel Weisburd, domicilio legal, Belgrano N° 530, Azul, o accediendo a la página Web -Mesa de Entradas Virtual (MEV)- de la Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Bs. As. www.scba.gov.ar - (http://mev.scba.gov.ar). Azul, 15 de noviembre de 2012. Silvana B. T. Cataldo, Abogada-Secretaria.

C.C. 11.457 / nov. 22 v. nov. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de La Plata Secretaría Única cita, notifica la siguiente resolución recaída a fs. 69/72 en los autos "Suárez Rosario Rocío s/Abrigo" "La Plata, 28 de septiembre de 2012... Resuelvo: Declarar a Rosario Rocío Suárez, de 5 meses de edad, de sexo femenino, nacida el 18 de abril de 2012 a las 04.18 horas en el Hospital "Ricardo Gutiérrez" de La Plata, Provincia de Buenos Aires, hija biológica de Michelle Suárez jurídicamente en estado de abandono y consecuente situación de adoptabilidad. Regístrese. Notifíquese con habilitación de días y horas inhábiles y carácter urgente. Dése vista al Ministerio Pupilar." "La Plata, 15 de octubre de 2012... Agréguese. Téngase presente lo informado por el Oficial notificador a fojas 81, no constando con más datos que los aportados respecto del domicilio de la Sra. MICHELLE SUÁREZ -ver fs. 1/4-, notifíquese a la progenitora el resolutorio de fojas 69/72 por edictos, a cuyo fin cítesela para que, en el término de dos días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la

represente en autos. Efectúese la publicación edictal por dos días en el Boletín Oficial (arts. 145, 146, 147 C.P.C.C., arg. art. 734 ap. 2 C.P.C.C.). Fdo: Dr. Hugo Adrián Rondina, Juez". La Plata, 17 de octubre de 2012. Marcelo A. Sagula, Abogado Inspector.

C.C. 11.475 / nov. 22 v. nov. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría Única procede a Notificar a la Srta. MARÍA DE LOS ÁNGELES BAZÁN de la resolución de fs. 89/96 dictada en los autos "Bazán Rodrigo Joaquín y otro s/Abrigo" la cual se transcribe a continuación en su parte pertinente: "La Plata, 2 de agosto de 2012... De conformidad con lo expuesto, normas y jurisprudencia citada, Fallo: 1) Declarar a Rodrigo Joaquín Bazán, DNI 48.705.833, Alma Milagros Luz Bazán DNI 49.525.306, Cielo Estrella Bazán DNI 50.898.909 y Yamil Daniel Bazán DNI 50.898.910 jurídicamente en desamparo y estado de adoptabilidad (arts. 75 inc. 22 CN; 3, 8, 9, 20, 21 y cctes. de la CIDN), con los efectos previstos por el art. 307 inc. 2° del Digesto Civil respecto de su madre biológica María de los Ángeles Bazán. Regístrese. Fdo: Hugo Adrián Rondina, Juez. Marcelo A. Sagula, Abogado Inspector.

C.C. 11.476 / nov. 22 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Sec. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown 2241, Tel. 491-1751, Lucas Vespucci, Juez Civil y Comercial, hace saber que con fecha 12-06-2012, en los autos caratulados "Aguirre Simón Antonio s/Quiebra (Pequeña)" Exp. 119786, se ha decretado la quiebra al Sr. AGUIRRE SIMÓN ANTONIO, DNI 30.821.715, con domicilio en la calle N° Caraza 11.959 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires. Y se ha dispuesto fijar hasta el 28/12/2012 para que los acreedores presenten ante el Síndico las solicitudes de verificación. Fijar el día 18/03/2013 para que el Síndico presente el Informe Individual y el 15/04/2013 para la presentación del Informe General. Intímase al fallido y a los terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de considerarlo no efectuados. Síndico designado CPN Mirta Beatriz Antoñanzas con domicilio en calle Avda. Luro 3894 - 1° "A" de Mar del Plata, lunes a viernes horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 hs., Te/Fax 4104706/07. Mar del Plata, 30 de octubre de 2012. Karina A. Minervini, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.481 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a SIGEL HORACIO AGUSTÍN para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1303/12-4226 seguida al nombrado por el delito de Lesiones Culposas agravadas por la conducción imprudente, negligente y antirreglamentaria de un vehículo automotor conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 12 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Sigel Horacio Agustín bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 12 de noviembre de 2012. Hernán M. Cardoso, Secretario Interino.

C.C. 11.484 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° 1426/12-4307, caratulada: "Alarcón, César Augusto s/ abuso sexual simple en la localidad de Moreno (B)", (IPP n° 09-02-011742-11 UFI n° 8, Carpeta de causa n° 5.012 Juzgado de Garantías n° 4 ambos Departamento Judicial Moreno), notifica al Sr. CÉSAR AUGUSTO ALARCÓN, de la siguiente resolución: "Mercedes, 12 de noviembre de 2012. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por el Teniente Héctor Omar Maidana, dependiente de la Comisaría de Moreno Primera a fs. 19 vta., cítese al impu-

tado Alarcón a primera audiencia notificándose por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 12 de noviembre de 2012. María L. Pardini, Juez.

C.C. 11.483 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576, piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a PETRICIO, ARIEL ARNALDO, sin apodo, DNI. 24.489.610, de 36 años de edad, argentina, soltero, pintor, nacido el día 2 de abril de 1976 en la Localidad de San Gregorio, Prov. Santa Fe, hijo de Dandi Juan (f) y de Teresita Arce (v), con último domicilio en manzana 57 casa 7 del Barrio San Carlos II de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 1212/12-1482 (Bis) que se le sigue por el delito de Tenencia Ilegal de arma de fuego de uso civil conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 12 de noviembre de 2012. Atento lo informado por la Comisaría de Las Catonas (Moreno), a fs. 25, cítese por cinco días al encausado Petricio, Ariel Arnaldo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario".

C.C. 11.482 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación Carpeta de Causa N° 1040-10 autos caratulados "Lucca, Axel Adrián y Antuña, Frank Kevin s/Robo", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a FRANK KEVIN ANTUÑA y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Casa N° 7 - Barrio Autoconstrucción de la localidad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Resolución N°/Causa N° 1040-10 / I.P.P. 03-00-005913-10 - Dolores, 27 de septiembre de 2012. Autos y Vistos:.. Y Considerando:... Resuelvo: declarar extinguida la acción penal, en la presente carpeta de causa e I.P.P. N° 03-00-005913-10, que se sigue al Joven Frank Kevin Antuña con DNI 38.345.106, en orden al delito de Robo delito previsto y penado por el art. 164 del Código Penal, sobreyéndolo en la presente Causa, declarando que la formación de la misma no afecta su buen nombre. Notifíquese al señor Agente Fiscal y Defensor. Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor acompañando copia de la presente. Líbrese Oficio al centro de referencia informándole la presente y el cese de su intervención. Regístrese. Fecho. Archívese la causa sin mas trámite". Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores". Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Carpeta de Causa N° 1040-10 - IPP N°: 03-00-005913-10. Dolores, 13 de noviembre del 2012. Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 1040-10, provenientes de Comisaría de Pinamar, y en atención a lo allí expresado, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución de fecha 27 de septiembre de 2012 a fin de notificar al menor Antuña, Frank Kevin con DNI 38.345.106 y persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) por el término de 5 días". Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. María Fernanda Hachmann, Juez.

C.C. 11.478 / nov. 22 v. nov. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de Dolores, del Departamento Judicial de Dolores, en autos caratulados "Tonizzo Santiago Lucas c/ Rodríguez Cira Magdalena s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapición" Expte. Nro. 53.106 cita y emplaza por el término de Diez (10) días, a los herederos de la Sra.

RODRÍGUEZ CIRA MAGDALENA a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes Departamental de Turno que lo represente en juicio. Dolores, 23 de octubre de 2012. María J. Hernández, Abogada-Secretaria.

C.C. 11.477

POR 5 DÍAS - Testimonio: "Junín, siete de mayo de 2012. Autos y Vistos: Los de esta causa penal que lleva el N° 51/12, seguida a GUILLERMO MARTÍN DANIEL MONTTOYA, Documento de identidad N° 33.097.591, de nacionalidad Argentino, de estado civil soltero, nacido en Chacabuco, el 6 de noviembre de 1987, ladrillero, hijo de Norma Alicia Larusso y Guillermo Martín, quien posee instrucción, domiciliado en Rocha 197 de Chacabuco, por imputársele la comisión del delito de Robo por hecho ocurrido el 28 de septiembre de 2009 en Los Toldos, del cual resultara damnificada Elsa Raquel Montalbano, traída a despacho a los efectos de dictar Sentencia... Por todo lo expuesto, Fallo: 1) Condenando a Guillermo Martín Daniel Montoya, Documento de identidad n° 33.097.591, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido en Chacabuco, el 6 de noviembre de 1987, emp. ladrillero, hijo de Norma Alicia Larusso y Guillermo Martín, quien posee instrucción, domiciliado en Rocha 197 de Chacabuco, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo (Art. 164 CP) por hecho ocurrido el 28 de septiembre de 2009 en Los Toldos, del cual resultara damnificada Elsa Raquel Montalbano, a la pena de dos años y dos meses de prisión de cumplimiento efectivo, con costas. (Arts. 29, CP y 530 CPP). (Arts. 5, 26, 29 inc. 3, 164 del Código Penal; Arts. 210, 373, 375, 530, s.s. y ccs. del C.P.P. II) Condenar a Guillermo Martín Daniel Montoya, cuyos demás datos personales figuran en la presente, a la pena única de siete años y dos meses de prisión e inhabilitación absoluta por el mismo tiempo de la condena comprensiva de la impuesta en la presente causa, y la impuesta por el Tribunal Criminal Departamental en causa 176/2010, utilizando para la unificación el sistema compositivo (Art. 58 CP)... IV) Regístrese, practíquese por Secretaría la lectura del Veredicto y Sentencia a las partes en la audiencia fijada al efecto. Consentida que sea la presente, líbrese las comunicaciones de ley y remítase testimonio al Juzgado de Ejecución (Arts. 25, 498 y ccs. del C.P.P.) Cúmplase con la Acordada 2.840. Fecho, archívese... Fdo. Dr. Jorge Ariel Cópola, Juez. Ante mí: Dra. Karen L. Gallinardi, Secretaria." "Junín, a los 9 días del mes de agosto de 2012... el tribunal Resuelve: 1°) Confirmar el veredicto y sentencia apelados de fs. 227/233 vta. y 234/236, respectivamente... Fdo. Dr. Carlos Mario Portiglia, Juez. Dr. Andrés Francisco Ortíz, Juez. Dr. Juan Bernardino Boianelli, Secretario." "Junín, a los veintiocho días del mes de agosto de 2012... el tribunal Resuelve:... modificar la sentencia de fs. 234/236, condenando a Guillermo Martín Daniel Montoya por resultar autor penalmente responsable del delito de robo, a la pena de un año y cuatro meses de prisión; y a la pena única de seis años y cuatro meses de prisión con inhabilitación absoluta por el mismo tiempo, conformada por la anterior y la impuesta en la causa N° 176/10 del Tribunal Oral Criminal Departamental... Fdo. Dr. Carlos Mario Portiglia, Juez. Dr. Andrés Francisco Ortíz, Juez. Dr. Juan Bernardino Boianelli, Secretario." "Junín, 10 de octubre de 2012. Atento el cómputo legal de pena practicado precedentemente por la Actuaría, Declaro: Que la Pena Única de seis años y cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo que le fuera impuesta en la presente causa al condenado Guillermo Martín Daniel Montoya, teniendo en cuenta que el nombrado, al realizarse el correspondiente cómputo de pena -en la causa N° 176/10 del T.O.C., llevaba detenido 10 meses y 24 días, y permaneció en forma continua en tal calidad hasta el presente, totalizando hasta el día de hoy la cantidad de tres años y quince días tiempo que debe restarse a la condena; la pena vence el día 25 de enero de 2016 Fdo. Dr. Jorge Ariel Cópola, Juez.-" El presente testimonio es copia fiel de sus originales obrantes en la causa N° 51/12 del Juzgado Correccional N° 3 Departamental. En fe de verdad por mandato Judicial a los efectos de ser remitido a quien corresponda, expido el presente testimonio que sello y firmo en la ciudad de Junín, a los 1 días del mes de noviembre del año 2012. Cintia Lorena Peña, Secretaria.

C.C. 11.061 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - Testimonio: "En la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, el 11 de julio de 2012, reunidos en acuerdo los Señores Jueces integrantes de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Departamental, Doctores Miguel Ángel Vilaseca, Claudia Beatriz Dana y Silvia Luján Pérez, las dos últimas en carácter Subrogantes Legales por Disposición Superior, bajo la presidencia del primero de los nombrados, a los efectos de dictar Sentencia en esta causa N° 416/2011, seguida a SILVIO ÁNGEL MAURICIO FERNÁNDEZ... Con lo que terminó el presente Acuerdo, dictándose la siguiente: Sentencia:... II) Condenar, por unanimidad, a Silvio Ángel Mauricio Fernández, argentino, nacido el 5 de julio de 1970, en Los Toldos, de años de edad, casado, de ocupación empleado, hijo de Manuel Ángel Da Silva y de María Eva Fernández, poseedor de DNI 21.647.866, y domiciliado en Coronel Suárez N° 455, de la ciudad de Junín; a la pena única de nueve años y diez meses de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término y costas, comprensiva de la de dos años y seis meses de prisión que se impone en el punto anterior de la presente, y la pena única de siete años, nueve meses y veinte días de prisión, impuesta por este Tribunal en causa N° 70/2003 (IPP 11.228) el día 08/04/2011, y que a su vez comprende la de un mes de prisión correspondiente a la mentada causa N° 70/2003, en la que se lo encontró autor penalmente responsable de la comisión del delito de Estafa y la de siete años y nueve meses de prisión impuesta en causa N° 1980 por el T.O.C. N° 3 de La Plata en fecha 11/09/08 por habérselo declarado autor penalmente responsable de la comisión del delito de Robo Calificado, Resistencia a la Autoridad con Armas y Abuso de Armas Calificado (Arts. 12, 29 inciso 3°, 40, 41,55 y 58 del Código Penal y 18 y ccs. del C.P.P.). III) Declarar Reincidente a Silvio Ángel Mauricio Fernández, cuyas demás circunstancias personales se detallan precedentemente, en virtud de haber cumplido pena privativa de la libertad al momento de la comisión del hecho por el cual se lo condena en la presente.(Art. 50 C.P.) Téngase por notificada a las partes con la lectura de la presente. Regístrese, comuníquese al Juzgado de Ejecución Penal Departamental y, firme que sea cúmplase con la pena única impuesta. Oportunamente archívese. Firmado: Dres. Miguel Ángel Vilaseca, Claudia Beatriz Dana (subrogante legal) y Silvia Luján Pérez (subrogante legal), Jueces. Ante mí: Dr. Esteban Melilli, Secretario." "Junín, 4 de octubre de 2012... Por ello, se Resuelve: 1) Declarar que el vencimiento de la pena única de nueve años y diez meses de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término y costas, impuesta al condenado Silvio Ángel Mauricio Fernández, opera el día catorce de febrero de dos mil quince (14/02/2015), y la liquidación general de gastos y costas asciende a la suma de noventa y cinco pesos (\$ 95,00) Art. 500 del C.P.P. II) Notifíquese. Firmado: Dra. Karina Lorena Piegari, Dr. Miguel Ángel Vilaseca y Dra. Claudia Beatriz Dana (subrogante legal), Jueces. Ante mí: Dr. Esteban Melilli, Secretario." El presente testimonio es copia fiel de sus originales obrantes en la causa nro.8881 del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamental. En fe de verdad por mandato Judicial a lo efectos de ser remitido a quien corresponda, expido el presente testimonio que sello y firmo en la ciudad de Junín, a los 23 días del mes de octubre del año 2012.

C.C. 11.060 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - Testimonio: "Junín, 12 de julio de 2012. Autos y Vistos: La presente causa penal que lleva el N° 251/12, caratulada "Zeni, Carlos Maximiliano s/ Robo", I.P.P. N° 5359-11, seguida a CARLOS MAXIMILIANO ZENI, de estado civil soltero, desocupado, de nacionalidad argentina, DNI N° 46.348.106, nacido en Junín el 31 de mayo de 1991, siendo hijo de Norma Nancy Zeni y Juan Carlos Coronel, por el hecho ocurrido el día 24 de agosto de 2011 en la ciudad de Junín, partido del mismo nombre, traída a despacho a los efectos de dictar sentencia, en virtud de lo establecido por los Arts. 398 inc. b) y 399 del C.P.P., en razón del acuerdo arribado por las partes de imprimirle a estos actuados el trámite del juicio abreviado. De las constancias de la presente causa resulta, Resulta... Sentencia Por todo lo expuesto, Resuelvo: 1) Condenar a Carlos Maximiliano Zeni, de estado civil soltero, desocupado, de nacionalidad argentina, DNI N° 46.348.106, nacido en Junín el 31 de mayo de 1991, siendo hijo de Norma Nancy Zeni y Juan Carlos Coronel, por el hecho ocurrido el día 24 de agosto de 2011 en la ciudad de Junín, partido del mismo nombre a la pena de cua-

tro meses de prisión de cumplimiento efectivo, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo por hecho ocurrido el día 24 de agosto de 2011 en la ciudad de Junín, partido del mismo nombre, en los términos de los Arts. 164 del Código Penal, con costas. (Art. 29 del Código Penal, 210, 373, 398, 399, 530 y ccs. del C.P.P.). 2) Condenando a Carlos Maximiliano Zeni a la pena única de siete años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual término, accesorias legales y costas, aplicando el sistema compositivo, comprensiva de la impuesta en la presente causa con la pena única dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Departamental con fecha 22/05/2012 en causa N° 13/2012, IPP N° 127/12, caratulada "Zeni, Carlos Maximiliano s/ Robo Calificado por Uso de Arma de Fuego (Art. 166, Inc. 2° del C.P.)" que comprende la pena de la causa de mención y de la resolución dictada por el Juzgado Correccional N° 1 Departamental en causas N° 229/2010 y su atrallada N° 479/2011 (Arts. 12, 19, 29 inc. 3 y 58 del C.P. y Arts. 18, 531, y ccs. del C.P.P.). 3) Intimando al condenado a abonar, en el plazo de cinco días de notificados, la suma de \$ 46 en concepto de tasa de justicia (Ley N° 13.613). 4) Notifíquese a las partes en la forma de estilo (Arts. 127 y 128 del C.P.P.). Firme, realice la actuaria el cómputo legal de pena, cúmplase con las comunicaciones de rigor, con lo dispuesto por el Art. 501 del C.P.P. teniendo en cuenta que el imputado se encuentra cumpliendo condena en la U.P. N° 13 de Junín y con la Acordada 2840 de la SCBA. Fdo. Dr. Jorge Ariel Cópola, Juez. Ante mí: Dra. María Belén González, Auxiliar Letrada" "Señor Juez: Informo a S.S. que teniendo a la vista el cómputo que practicara el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Departamental en la causa N° 13/2012 seguida al imputado por el delito de Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego, cuya copia certificada obra a fs. 181 y vta., dejando sentado que en esta causa el mismo no cumplió ningún día de detención y que la sentencia de fs. 163/168 de fecha 12/07/2012 condenó a Carlos Maximiliano Zeni a la pena única de siete años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual término, accesorias legales y costas, por aplicación del sistema compositivo, comprensiva de la dictada en autos con la pena única pronunciada en la causa N° 13/2012 que tramitó por ante el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Departamental, la misma vence el día 06/07/2019. Es todo cuanto tengo que informar. Secretaría, Junín, 5 de septiembre de 2012. Fdo.: Dra. María Belén González, Auxiliar Letrada." "Junín, 5 de septiembre de 2012. Atento al cómputo legal de pena practicado precedentemente por la Actuaria, Declaro: que la pena única de siete años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual término, accesorias legales y costas, por aplicación del sistema compositivo, comprensiva de la dictada en autos con la pena única pronunciada en la causa N° 13/2012 que tramitó por ante el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Departamental, la misma vence el día 06/07/2019. Notifíquese al condenado personalmente, a la Sra. Agente Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial (Arts. 127 y 128 del C.P.P.). Firme el cómputo, librese testimonio con oficio al Juzgado de Ejecución Departamental para el cumplimiento de la pena (Arts. 127, 128, y 497, 500 del C.P.P.). Fdo.: Dr. Jorge Ariel Cópola, Juez." El presente testimonio es copia fiel de sus originales obrantes en la causa N° 251/12 del Juzgado Correccional N° 3 Departamental. En fe de verdad por mandato Judicial a los efectos de ser remitido a quien corresponda, expido el presente testimonio que sello y firmo en ciudad de Junín, a los 2 días del mes de octubre del año 2012. Cintia Lorena Peña, Secretaria.

C.C. 11.059 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven LUCAS ZAGARZAZU, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de los autos 14-00-011434-11 caratulados: "Rojo Kevin Alexis y otro s/ Daño"; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 15 de febrero del corriente año se ha resuelto: "1) Sobreseer a Kevin Alexis Rojo, DNI N° 38.948.482, de 16 años de edad, nacido el día 25 de noviembre de 1995, hijo de Liliana Beatriz Fretes, domiciliado en la calle Corrientes 468, entre Córdoba y San Luis, de Los Troncos, localidad de General Pacheco, partido de Tigre en orden al delito de Daño (Art. 183 del C.P.) en razón de la manda del Art. 63

de la Ley N° 13.634, Art. 323 del C.P.P. (Ley N° 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. 2) Sobreseer a Lucas Ariel Zagazazu, DNI N° 39.846.896, de 14 años de edad, nacido el día 15 de septiembre de 1997, hijo de Liliana Beatriz Fretes, domiciliado en la calle Ozanam 642, entre Triunvirato y Da Vinci de Los Troncos, localidad de General Pacheco, partido de Tigre en orden al delito de Daño (Art. 183 del C.P.) en razón de la manda del Art. 63 de la Ley N° 13.634, Art. 323 del C.P.P. (Ley N° 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. San Isidro, a los 16 días del mes de octubre del año 2012. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 11.054 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven JONATAN LEONARDO CUELLAT, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de los autos 14-00-005932-12 caratulados: "Jonatan Leonardo Cuellat s/ Hurto"; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 7 de agosto de 2012 se ha resuelto: "Sobreseer a Jonatan Leonardo Cuellat, DNI N° 40.077.090, de 15 años de edad, nacido el día 2 de enero de 1997 en la localidad de San Martín, partido homónimo, hijo de Natividad Cuellat y Delia Rivero, domiciliado en la calle 25 de Mayo N° 390, de la localidad de José León Suárez, partido de San Martín, en orden al delito de hurto (Art.162 del C.P.), en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal." San Isidro, a los 23 días del mes de octubre del año 2012. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 11.053 / nov. 22 v. nov. 29

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, sito en calle Ituzaingó 340 7mo. Piso, San Isidro, del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza en los autos: "Pereira Claudia Patricia c/ Adamani Juana S/Despido" Expte. N° 37.549, a la Sra. ADAMINI JUANA, DNI 04.990.075, para que en el término de diez, comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial para su representación en el proceso. La parte demandada deberá reconocer o desconocer individualmente cada uno de los documentos acompañados con el traslado de demanda, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos si así no lo hiciere (Art. 29 Ley N° 11.653) y manifestar, asimismo, si lleva libros de comercio y/o laborales. Hágase saber a las partes que deberá acompañar copias de los escritos de inicio y contestación de demanda para los peritos intervinientes (Art. 1ero Ac. 1962/81 de la SCBA) Fdo. Dr. Carlos Alberto Stortini, Juez". El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Puerto Noticias del partido de San Fernando. Dicho diario deberá efectuar la publicación en cuestión y remitir la factura a la Delegación Departamental de Dirección de Administración del Poder Judicial a efecto de su oportuno abono (conf. Jurisprudencia de este Tribunal en autos "Zuk c/ Atlántida") Art. 22 Ley N° 11.653 (Arts. 145, 146, 147 del CPCC y 63 Ley N° 11.653). San Isidro, 19 de octubre de 2012. Pablo Sebastián Chaparro, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.052 / nov. 22 v. nov. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado, a cargo de la Dra. Laura Andrea M. Pérez, Secretaria Única a cargo del Dr. José Luis Alonso, cita por el término de diez días al Sr. MARTINO GUSTAVO HORACIO. DNI 22779582, para que tome intervención en los autos caratulados "Rosales Sabrina Vanesa c/ Martino Gustavo s/ Ejecución de Sentencia Alimentos", bajo apercibimiento de continuar las actuaciones dando intervención al Defensor Oficial. Bragado, 15 de octubre de 2012. José Luis Alonso, Secretario.

C.C. 11.051 / nov. 22 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace

saber que se cita y emplaza al joven SANTIAGO EZEQUIEL ANDRADA, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de los autos 14-00-007338-12 caratulados: "Andrada, Santiago Ezequiel y otro s/ Robo"; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 17 de octubre de 2012 se ha resuelto: "1) Sobreseer a Santiago Ezequiel Andrada, DNI N° 41.168.506, de 14 años de edad, nacido el día 11 de enero de 1998 en el partido de San Isidro, hijo de Eliana Sofía Andrada, domiciliado en la calle Asunción 1859, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, en orden al delito de Robo (Art. 164 del C.P.) en razón de la manda del Art. 63 de la Ley N° 13.634, Art. 323 del C.P.P. (Ley N° 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. Firmado: Graciela Beatriz Vega, Juez - Cecilia Barros Reyes, Secretaria". San Isidro, a los 17 días del mes de octubre del año 2012. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 11.049 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza a las jóvenes ANA GRISELDA BENÍTEZ, CARMEN SOLEDAD BENÍTEZ, NICOLE ABIGAIL SANTILLÁN y LUDMILA IVONNE SANTILLÁN, para que en el término de treinta días comparezcan por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP N° 9730-11 a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 5 de octubre de 2011 se ha resuelto: "Sobreseer a Silvera, Lucas Daniel, DNI N° 40.236.027, de 15 años de edad, nacido el día 24 de diciembre de 1995 en la localidad y partido de San Martín, hijo de Osvaldo Silvera y de Clara Sandra Ramírez, domiciliado en la calle Aguado y Paso de la Patria, de la localidad de José León Suárez, partido de San Martín en orden al delito de hurto calificado de vehículo en vía pública (Art. 163 inc. 6 del C.P.) en razón de la manda del Art. 63 de la Ley N° 13.634, Art. 323 del C.P.P. (Ley N° 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal". San Isidro, 5 de octubre de 2011. Firmado: Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, Juez. Cecilia B. Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 11.048 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven ALEJO LIONEL ARANDA, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP N° 14-00-007297-12 caratulada: "Aranda, Alejo Lionel s/ Daño Agravado"; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 27 de septiembre de 2012 se ha resuelto: "Autos y Vistos: Puesto a resolver la situación procesal de Alejo Lionel Aranda, en la presente I.P.P. N° 14-00-007297-12 que se le sigue por el delito de daño agravado. Resuelvo: 1) Sobreseer a Alejo Lionel Aranda, DNI N° 48.845.447, de 14 años de edad, nacido el día 9 de diciembre de 1997 en la localidad y partido de San Isidro, hijo de Cecilia Gabriela Fleitas y de Dardo Jesús, domiciliado en la calle Maestro Ravelo 2186, localidad de La Horqueta y partido de San Isidro, en orden al delito de daño agravado (Art. 184 del C.P.) en razón de la manda del Art. 63 de la Ley N° 13.634, Art. 323 del C.P.P. (Ley N° 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. 2) No hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal en cuanto a la derivación del joven al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos. Regístrese. Oficiése. Notifíquese.". San Isidro, 18 de octubre de 2012. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 11.047 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven LUCIANO SEBASTIÁN RUIZ, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP 14-00-006037-12 caratulada: "Acevedo, Fernando Nicolás y otros s/ Robo en

Tentativa"; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 07 de agosto de 2012 se ha resuelto: "Autos y Vistos: Puesto a resolver el pedido de sobreseimiento solicitado a fs. 24 por la Sra. Defensora Oficial, Dra. Raquel Scorzo, respecto de los jóvenes Fernando Nicolás Acevedo, Luciano Sebastián Ruiz y Leonardo Javier Giménez, en la presente I.P.P. N° 14-00-006037-12 que se les sigue por el delito de robo en grado de tentativa. Resuelvo: (...) 2) Sobreseer a Luciano Sebastián Ruiz, DNI N° 40.866.633, de 14 años de edad, nacido el día 27 de diciembre de 1997 en la localidad de Munro, partido de Vicente López, hijo de José Virginio Ruiz y Anabella Vanesa Núñez, domiciliado en la calle Junín N° 2031, de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, en razón de la manda del Art. 63 de la Ley N° 13.634, Art. 323 del C.P.P. (Ley N° 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. (...) Regístrese. Oficiése. Notifíquese.". San Isidro, 18 de octubre de 2012. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes Secretaria.

C.C. 11.046 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 8871 caratulada "Rodríguez José Ignacio s/ Pena a cumplir -J- (C- 56/2012 del Juzg. Correcc. N° 1 Deptal IPP N° 5910/11)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 29/08/2012 el Juzgado Correccional N° 1 Departamental, ha dictado pena única contra JOSÉ IGNACIO RODRÍGUEZ, cuyos datos personales son: DNI 36.098.292, nacido el 19/03/1988 en Pergamino, Prov. de Buenos Aires, hijo de Luis Alberto Rodríguez y de Maris Stella Roca, argentino, domiciliado en calle Irlanda 226, Barrio Unión de la ciudad de Rojas; condenándolo a la pena única de cuatro años y dos meses de prisión de cumplimiento efectivo. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 20 de noviembre del año 2015. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 7 de noviembre de 2012. Cintia Lorena Peña, Secretaria.

C.C. 11.045 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 8894, caratulada "Gualtieri Maximiliano Ezequiel s/ Pena a Cumplir -J- (C- 535/2010 del TOC Deptal (IPP N° 7040/10)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 23/08/2012 el Tribunal Oral en lo Criminal Departamental, ha dictado pena única contra MAXIMILIANO EZEQUIEL GUALTIERI, cuyos datos personales son: DNI 34.240.937, nacido el 17 de mayo de 1989 en Chacabuco, Prov. de Buenos Aires, hijo de Sergio Osvaldo Gualtieri y de Susana Irene Contreras, argentino; condenándolo a la pena única de cinco años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 10 de abril del año 2016. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 7 de noviembre de 2012.

C.C. 11.044 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 9878 (I.P.P. N° 03-00-075980-04) seguida a VERÓNICA MAÑAREI por el delito Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era calle Cacique Pincen e/ calle 2 y 3, Barrio el Porteño de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 22 de octubre de 2012, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Verónica Mañarei y Ana María Dreyer y Declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en rela-

ción al delito de Encubrimiento en Pinamar. (Arts. 59, inc. 3°, 62 inc. 2° y 277 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). ... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 07 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Mañarei Verónica en la que se informa que la misma no pudo ser notificada del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1." Dolores, 8 de noviembre de 2012.

C.C. 11.043 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-006839-09 seguida a CRISTIAN GASTÓN DÍAZ por el delito de Lesiones Culposas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 9 de Julio N° 9497 de Mar del Plata, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 04 de septiembre de 2012, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Resuelvo: Sobreseer totalmente a Cristian Gastón Díaz y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Culposas (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 94 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Para la notificación del imputado, líbrese oficio al señor Juez Nacional de Rogatorias de Capital Federal. Regístrese y notifíquese a quienes corresponda... Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Díaz Cristian Gastón en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1." Dolores, 8 de noviembre de 2012.

C.C. 11.042 / nov. 22 v. nov. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4, Secretaría Única a cargo de la Dra. Maite Herrán, sito en la calle Eizaguirre 2671 San Justo, Pdo. La Matanza; en los autos caratulados: "Posadas Facundo Carlos y otros s/ Materia a categorizar (Expte. N° 40.367), se ha dictado el auto en el cual se resuelve: "San Justo, 11 de mayo de 2012... Publíquese edicto por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Voces" (Entre Ríos 2861 San Justo del Partido de La Matanza), a los fines de notificar dicha resolución al Sr. ROBERTO CARLOS POSADAS. En caso que lo considere pertinente deberá comparecer en autos a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días (10), bajo apercibimiento de nombrarle un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Déjase constancia en dicho instrumento que los mismos deberán publicarse sin costo alguno atento la naturaleza de la cuestión. Asimismo atento el tiempo transcurrido desde la iniciación, de las presentes actuaciones, hágase saber al Ministerio Pupilar que deberá motorizar las acciones y/o lo que considere menester para arribar a una pronta resolución de la problemática que atañe a los menores de autos. A tales fines y para la confección y diligenciamiento del edicto dispuesto "ut supra" y conforme lo ordenado a fs. 314 pasen las actuaciones al Ministerio Pupilar. Fdo. Dr. Juan M. Delfino... San Justo, 11 de julio de 2012 ... líbrese nuevo edicto a los mismos fines y efectos que el ordenado a fs. 318 en el diario NCO, (sito en la calle M. Marcón 2584 San Justo). Queda a su confección y diligenciamiento a cargo del Ministerio Pupilar... Fdo. Dr. Juan Manuel Delfino. Maite Herrán, Secretaria.

C.C. 11.041 / nov. 22 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez Subrogante Legal Dra. Karina Lorena Piegari, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Depto. Judicial Junín con competencia en Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 8629 caratulada "Mora, Maximiliano Alberto s/ Incidente de Libertad Asistida -P-" (c 6756 Juzg. Ejec. c-307 Juzg. Gtías. 3 Perg.; I.P.P. 1512/10) a los fines de

hacerle saber que se le ha otorgado la Libertad Asistida a MAXIMILIANO ALBERTO MORA con fecha 13/9/2012, cuyos datos personales son: argentino, DNI 31.252.356, nacido el 12 de mayo de 1985 en Pergamino (B), hijo de José Alberto Mora y de María Lujan Belén. Transcrito seguidamente la parte resolutive de la resolución que concede la Libertad Asistida, en su parte pertinente: "Junín, 13 de setiembre de 2012. Visto: El pedido de Libertad Asistida formulado a fs. 1 por el penado Maximiliano Alberto Mora Belén, FC 283296, con la adecuación técnica de su defensa glosada a fs. 4 y vta., el informe actuarial de fs. 2 vta., lo informado por el Servicio Penitenciario a fs. 5/19 vta. 34/36, el informe de Pre-egreso luciente a fs. 24/26, la vista conferida al Sr. Agente Fiscal de Pergamino, Dr. Guillermo A. Villalba, y el silencio adoptado por éste, la causa principal N° 6756 que tengo a la vista; y, Considerando:... Por todo ello, y atento lo normado en el Art. 54 de la Ley N° 24.660, Art. 166 y cc. de la Ley N° 12.256 y Reglas mínimas para el Tratamiento de Reclusos, doctrina y jurisprudencia citadas, Resuelvo: 1- Conceder en favor del penado Maximiliano Alberto Mora Belén -FC 283296- la Libertad Asistida, la que se hará efectiva en el día de la fecha bajo las siguientes condiciones: 1) Residir en domicilio de su padre Sr José Alberto Mora- sito en calle 4 N° 340 (entre 3 y 5) de la localidad de Acevedo, Partido de Pergamino (B), no pudiendo modificar el mismo sin previa comunicación a este Juzgado y/o al Patronato de Liberados interviniente; 2) Adpotar en plazo prudencial las tareas laborales junto a su padre, debiendo además el Patronato de Liberados arbitrar los medios para realizar este objetivo creando las condiciones propicias para una correcta inserción laboral, Arts. 177, 178, 179 (texto según Ley N° 14.396) y 180 de la Ley N° 12.256; 3) Realizar tratamiento de rehabilitación en el C.P.A. de la ciudad de Pergamino, con la periodicidad que determinen los profesionales respectivos, debiendo informar quincenalmente al Juzgado respecto a la evolución y cumplimiento del tratamiento. Para ello el Patronato del Liberado interviniente deberá coordinar los turnos correspondientes 4) Abstenerse de la ingesta de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes; 5) No cometer nuevos delitos; 6) Continuar con el nivel de estudios correspondiente, debiendo el Patronato de Liberados arbitrar los medios a fin de lograr que pueda proseguir los mismos en la institución educativa correspondiente a su domicilio. 7) Someterse al control de la Delegación Pergamino del Patronato de Liberados, donde deberá presentarse dentro de las 72 hs. de efectivizada la libertad. II. Dése intervención a la Delegación Pergamino del Patronato del Liberado, quien deberá realizar un seguimiento intensivo el que comprenderá visitas en el domicilio establecido por el penado, entrevistas en la sede del Patronato, apoyo terapéutico a través de la psicóloga de dicha institución en función de fortalecer aspectos de su personalidad, debiendo remitir a la brevedad el informe inicial, e informar mensualmente a la suscripta respecto del cumplimiento de las condiciones impuestas, hasta el vencimiento de la pena, el que opera el día 16/02/2013. A tales fines líbrese oficio, con testimonio de la presente resolución y comunicándole todas aquellas circunstancias que prevé el Art. 199 de la Ley N° 12.256. III. Regístrese. Notifíquese. Oficiése a la UP. 16 de esta ciudad, donde previo los trámites administrativos pertinentes (Art. 110 de la Ley N° 12.256), deberá efectivizarse el instituto en cuestión, previa certificación de que no pesen sobre Mora pedidos de captura ni detención vigentes, en cuyo caso no deberá efectivizarse el egreso del mismo de la institución, comunicándose inmediatamente lo sucedido a este Juzgado y al órgano judicial que requiriera su captura, así como labrarse las actas de estilo (conf. Art. 198 Ley N° 12.256). IV. Firme la presente, cúmplase con la Ley Nacional N° 22.117 y Provincial N° 4.474. Fdo.: Dra. Silvia L. Pérez, Juez". La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Silvio Mario Galdeano, Secretario. Junín, 5 de octubre de 2012.

C.C. 11.039 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 8865, caratulada "Sosa Manuel Alejandro s/ Pena a Cumplir -J- (C- 58/2011 del TOC Deptal (IPP N° 1600/10)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha

13/07/2012 el Tribunal Oral en lo Criminal Departamental, ha dictado sentencia contra MANUEL ALEJANDRO SOSA, cuyos datos personales son: DNI 38.282.825, nacido el 30 de septiembre de 1991 en Morón, Prov. de Buenos Aires, hijo de Martín Sosa y de Paola Luján Salazar, domiciliado en calle Peyra y Almafuerte de Junín; condenándolo a la pena de cinco años de prisión de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena y costas. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 5 de junio del año 2015. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Cintia Lorena Peña, Secretaria. Junín, 15 de octubre de 2012.

C.C. 11.038 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez integrante del Tribunal - Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a SANTIAGO LEANDRO IBÁÑEZ LOBOS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 044261-12, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Simple con la Intervención de un menor. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 22 de octubre de 2012. En atención a lo que surge de los informes de fojas 55/56 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Santiago Leandro Ibañez Lobos, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Elisa Beatriz López Moyano, Juez. Ante mí: Elías Galigniana". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 22 de octubre de 2012. Elías Galigniana, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.942 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por Disposición Superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a RICCI, SERGIO ANDRÉS, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° AV-13712-09, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificadas, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 16 de octubre de 2012, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 10.940 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - Por el presente el Sr. Presidente de la Sala Segunda de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de San Isidro, Dr. Leonardo G. Pitlevnik, en la causa N° 34.224/IIlda caratulada "Ottaviano, Jorge Daniel s/ Homicidio", notifica a JORGE DANIEL OTTAVIANO, que el Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, Sala Ira., con fecha 16 de septiembre de 2011, dictó la siguiente sentencia: "... Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: I... Decretar "prima facie" el sobreseimiento de Jorge Daniel Ottaviano, por prescripción de la acción penal respecto del delito de homicidio criminis causae, sin costa en esta Sede (Arts. 59, 62, 67 y 80 del C.P., 109, 323, 451, 530 y 532 del C.P.P)..." Fdo. Dres. Carlos Ángel Natiello y Horacio Daniel Piombo, ante mí Gerardo Cires, Auxiliar Letrado Relator. Por mandato Judicial, expido cinco ejemplares para ser colocados en lugar visible de esta Secretaría del Palacio de estos Tribunales y para ser publicado en el Boletín Oficial, en la Ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, a los 01 días del mes de noviembre de 2012. Adriana R. Ernaga, Secretaria.

C.C. 10.903 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en

la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a JUAN CARLOS RAMÍREZ, con Documento Nacional de Identidad Nro. 28.995.861, nació el día 10 de agosto de 1981 en la localidad y partido de San Miguel, de nacionalidad Argentina, de ocupación changarín, hijo de Nelly Ramona Ramírez, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, que deberá comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 1.604/12, que se le sigue por el delito de lesiones leves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de octubre del año 2012. Por recibida la causa de la Defensoría de Juicio interviniente por ante este Juzgado, a cargo del Dr. Hernán Rocha, y previo a resolver la situación procesal de Juan Carlos Ramírez, cíteselo por edictos, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Dr. Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaría, 26 de octubre del año 2012.

C.C. 10.910 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a PONCE, LAUTARO DAMIÁN EMANUEL, poseedor del DNI N°36.274.533, nacido el 17 de enero de 1992, hijo de Carlos Alberto Ponce y Analía Verónica Gallo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 55.888/10 (Registro Interno N°4566), caratulada "Ponce Lautaro Daniel; Ramundo Lucas Cristian s/ Portación de Arma de Uso Civil sin la Debida Autorización Legal en concurso real con Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Lomas de Zamora, 24 de octubre de 2012. En atención a lo que surge del informe de fs. 224 y visto lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial a fs. 227 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 24 de octubre de 2012. Paula E. Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.959 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a CHENA ESPEJO, SERGIO RAMÓN, poseedor del DNI N° 17.046.140, nacido el 9 de mayo de 1964, hijo de Vicente Alfredo Chena y Olga Catalina Espejo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 1/12 (Registro Interno N° 4567), caratulada "Chena Espejo Sergio Ramón s/ Desobediencia en concurso real con resistencia a la autor. (Trámite Ley N° 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 24 de octubre de 2012. En atención a lo que surge del informe de fs. 117/121 y 123 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 24 de octubre de 2012. Paula E. Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.960 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a MONTOYA BOHORQUEZ, JACKSON CAMILO, poseedor del DNI N° 1.015.424.220, nacido el 4 de marzo de 1991, hijo de Luis Carlos Montoya y Marli Liliانا Bohorquez Sanche, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 8455/12 (Registro Interno N°4865), caratulada "Montoya Bohorquez Jackson Camilo s/ Hurto Simple (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de octubre de 2012. En atención a lo que surge del informe de fs. 91/93 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 18 de octubre de 2012. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 10.962 / nov. 22 v. nov. 29

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes en los autos caratulados: "Bejarano, Mariana Karina c/ Ali, Ismael Omar y otros s/ Despido" (Expte. 15353), notifica por el presente a DELICIA ALÍ Y ADELINA DELICIA MAROTTA, "Quilmes, marzo 17 de 2004. Autos y Vistos: Considerando: Que en el precedente Acuerdo ha quedado establecido: "la injuria que acarrea la negativa injustificada de tareas (Art. 78, L.C.T.), ante la clara intimación dispuesta por el trabajador destinada a la recuperación de su fuente de trabajo, y a su percepción, respectivamente, viabiliza el despido indirecto dispuesto por éste, y lo hace acreedor al cobro de las indemnizaciones por cesantía legalmente previstas (conf. Arts. 231, 232, 233, 245 y ccdts., L.C.T.): "si el trabajador acredita que su decisión de considerarse despedido se ajustó a derecho, corresponde hacer lugar a la demanda que persigue el cobro de las indemnizaciones por cesantía; "a efectos de "indemnizar" las variaciones que surgen en el valor adquisitivo de la moneda de pago, y sin necesidad de variar la cantidad nominal de ésta, dispusimos en su oportunidad (causa citada), y lo hacemos igualmente para este caso en particular, la aplicación a las sumas de condena, a partir del 7 de enero de 2002, de la tasa activa cobrada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires a sus deudores"; Por ello, y demás fundamentos que lo sustentan, el Tribunal Resuelve: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda, condenando a los demandados, don Ismael Omar Ali y doña Adelina Delicia Marotta, solidariamente, a abonar a la actora, doña Mariana Karina Bejarano, dentro del décimo día, y mediante depósito en autos, la suma de pesos siete mil novecientos (\$ 7.900,00), conforme el siguiente detalle: salarios adeudados (meses de mayo a agosto/98), \$ 1.920; S.A.C. proporcional: al período laborado, \$ 387; las vacaciones correspondientes a todo el período laborado, \$ 233; la integrada con el S.A.C., \$ 520; las diferencias salariales correspondientes a noviembre y diciembre de 1997, \$ 400; la compensación por no entrega del uniforme de trabajo, \$ 40; indemnización por antigüedad (mínimo legal). \$ 9.060; indemnización sustitutiva del preaviso, más SAC \$ 520; Indemnización Art. 8, Ley 1.480,00 (Arts. 74, 103, 121, 123, 128, 138, 156, 231, 232, 233, 245, y ccdts., L.C.T.; Ley N° 23.041 y dec. 1078/84; Arts. 8, 11, 15 y ccdts., Ley N° 24.013). Quilmes 17 de marzo de 2004. Visto: La causa número 15353 caratulada "Bejarano, Mariana Karina c/ Ali Isabel Omar y otros s/ Despido" a efectos de proceder a la regulación de honorarios del perito contador interviniente, y Considerando: que el tribunal declaró oportunamente la inconstitucionalidad del Art. 207 de la Ley N° 10.620, en causa N° 2980; que, consecuente con ello, deviene necesario adoptar un criterio que reemplace al establecido en la norma cuestionada, resultando de ineludible valoración para ello, las prescripciones del Art. 175 de la Ley N° 10.620, que constituyen, en nuestro entender, el pilar básico del acto regulatorio; que, obvio es, no debe descuidarse en la determinación del monto del honorario, el valor del litigio (prudentemente apreciado y determinado en cada caso en particular), y, cuando las

circunstancias así lo requieran, el honorario mínimo acorde a la tarea desarrollada por el perito; que igualmente se considerarán los gastos en que hubiera incurrido el experto, en tanto se hallaren autorizados y justificados según el caso: por ello; el Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, resuelve: Regular los honorarios de la perito contadora Miriam Viviana Andreoni en la suma de Pesos cuatrocientos setenta y cinco (\$ 475) (conforme rubros de progresos) y Pesos doscientos cincuenta (\$ 250) sobre rubros de rechazo) con más el 5% en concepto de aporte previsional (Arts. 193, Ley N° 10.620 y su mod.; 25, ap. b; Ley N° 10.765: causa L77914 "Zuccoli Marcela c/ Sum S.A. s/ Daños y Perjuicios"; Art. 505 CC. y 277 LCT, modificados por Ley N° 24.432). Regístrese y notifíquese: a las partes y perito contadora. Fdo. Dres. Ana Rosa Binda, Pte.; Oscar Adolfo Pozzolo, Juez; Silvia Ester Bartola, Juez y Blanca Ester Rivolta, Secretaria". Dicha suma deberá ser integrada, a partir de octubre de 1998, y hasta el 6 de enero de 2002, con intereses calculados conforme a la tasa que pague el Banco de la Prov. de Bs. As. en sus depósitos a plazo fijo a 30 días, vigente en los distintos períodos de aplicación. A partir del 7 de enero de 2002 y hasta el momento del efectivo pago, dichos intereses se calcularán del efectivo pago, dichos intereses se calcularán conforme a la tasa que cobre el Banco de la Prov. de Bs. As. en sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, vigente en los distintos períodos de aplicación (Ley N° 25.561; Arts. 509 y 622, Código Civil). Al efecto, recordemos que la preocupante "tendencia inflacionaria" mostrada en el primer trimestre del año 2002, ha llevado a este Tribunal -a pedido de parte- a prestarle la debida atención (Causa número 15.098, caratulada "Ledema, Carlos Eduardo c/ Transporte Rafael Calzada S.R.L. S/Despido", sent. del 23/4/02), y en función de ello, entonces, el recurso que "se nos mostró" como más sencillo y adecuado, para "paliarla" transitoria aún definitivamente (si no varían los presupuestos contemplados al momento de estas conclusiones), es el de la aplicación dinámica de una tasa de interés compensatorio. De esta manera, a efectos de "indemnizar" las variaciones que surgen en el valor adquisitivo de la moneda de pago, y sin necesidad de variar la cantidad nominal de ésta, dispusimos en su oportunidad (causa citada), y lo hacemos igualmente para este caso en particular, la aplicación a las sumas de condena, -a partir del 7 de enero de 2002, de la tasa activa cobrada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires a sus deudores.- 2) Condenar a los demandados don Ismael Omar Ali y doña Adelina Delicia Marotta, a hacer entrega a la actora, del certificado de servicios legalmente previsto, bajo apercibimiento de obtenerlo a su costa y sin perjuicios de las sanciones conminatorias que pudieran corresponder (Arts. 80, L.C.T.; 37, C.P.C.: 666 bis. Código Civil). 3) Rechazar en todas sus partes la demanda deducida por doña Mariana Karina Bejarano, a doña Delicia Ali (Art. 499. Código Civil). 4) Imponer las costas del juicio a los accionados parcialmente vencidos, en relación a los rubros de progreso, y a la actora, respecto del rechazo de la acción incoada contra la demandada Delicia Ali (Art. 19 y 20, Ley N° 11.653). Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento en que quede consentida la liquidación que practicará el Actuario. Regístrese. Notifíquese y oportunamente, archívese. Fdo. Dres. Ana Rosa Binda, Pte.; Silvia Ester Bartola, Juez; Oscar Adolfo Pozzolo, Juez y Blanca Ester Rivolta, Secretaria". Liquidación que practica el Actuario de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 11.653 y las pautas determinadas en el acto sentencial de fojas 273/275. Capital de Sentencia \$ 7.900,00; Intereses d/ 01/10/98 al 06/01/02 \$ 1.471,67; Intereses d/07/01/02 al 10/02/04 \$ 6.479,52, Tasa de Justicia \$ 317,02 y Contribución sobre tasa \$ 31,70 Total \$ 16.199,91 son pesos dieciséis mil ciento noventa y nueve con noventa y un centavo. Secretaria, 17 de marzo de 2004. Blanca Ester Rivolta, Secretaria" "Quilmes, 17 de marzo de 2004. Autos y Vistos: La causa número 15454, caratulada "Bejarano Mariana Karina c/ Ali Ismael Omar y otros s/ Despido", teniéndose en cuenta la importancia del asunto y mérito de los trabajos realizados, el Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, Resuelve: Regular los honorarios de los Dres. Sergio Alejandro Levitan, en la suma de pesos tres mil ciento setenta (\$ 3.179) (conforme

rubros de progreso) y pesos un mil ciento sesenta y dos (\$ 1.162) (sobre rubros de rechazo), y Elizabet Miriam Rostagno, en la suma de pesos seiscientos sesenta (\$ 660) (sobre rubros de progreso) y pesos quinientos (\$ 500) (conforme rubros de rechazo); sumas a las que se deberán adicionar el aporte previsional de ley (Arts. 1, 2, 8, 9, 13/16, 21/23, 25, 26, 28, 43 y ccdts., Ley N° 8.904; 12 inc. a, y 14, Ley N° 6.716, mod. por Ley N° 8.455; causa L77914 "Zuccoli Marcela c/ Sum S.A. s/ Daños y Perjuicios"; Art. 505 CC y 277 LCT. modificados por Ley N° 24.432). Los letrados intervinientes deberán acreditar el pago de los aportes a la Caja de Previsión para Abogados de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 10.268, mod. de la Ley N° 6.716, bajo apercibimiento de ley. Regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Binda, Pte.; Oscar Adolfo Pozzolo, Juez; Silvia Ester Bartola, Juez y Blanca Ester Rivolta, Secretaria". "Quilmes, 28 de junio de 2012. De conformidad a lo solicitado y lo informado por el oficial notificador a fs.313/316 y lo dispuesto por los Arts. 59 y 62 del C.P.C.C; publíquese edictos en el Boletín Oficial y el diario "El Sol", a fin de notificar la sentencia y liquidación recaída en autos a los demandados Delicia Ali y Adelina Delicia Marotta. La presente publicación de edictos se efectuará sin cargo alguno, en virtud de lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley N° 11.653 (beneficio de litigar sin gastos). Los presentes edictos se publicarán por dos días. (Arts. 146 y 147 del Cód. Proc). Notifíquese. Téngase presente la autorización conferida en los términos de los Arts. 113 y 114 de la Ley N° 5.177 t.o. Fdo. Dra. Silvia Cristina Bozzola, Juez". Quilmes, 25 de octubre de 2012. Gastón Darío Policicchio, Secretario.

C.C. 11.007 / nov. 22 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a DE LOS SANTOS, SORIAN, en la causa N° 1995-C (n° interno 1995-C) seguida al nombrado en orden a la Inf. Arts. 72 y 74 inc. "A" Ley N° 8.031, de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Banfield, 15 de octubre de 2012... Resuelve: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado de Los Santos, Sorian, en orden a la Inf. Arts. 72 y 74 inc. "A" Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo, de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Sorian De los Santos Nirva, indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 7 de julio de 1978, en Avellaneda, estudiante, hijo de José Luis De los Santos y de Rosa Nirve, domiciliado en calle Italia 90, Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 673.217, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese a la defensa y al inculsado (mediante edictos, conforme lo que surge de lo informado a fs. 27). Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado."

C.C. 10.965 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ALLEZ LACRUZ, HÉCTOR JUAN, en la causa N° 07-2076-C (N° interno 2076-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 74 de la Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 16 de mayo de 2006... Resuelve: 1ro) Declarar la nulidad Insanable del acta de constatación y en consecuencia de todo lo actuado, por aplicación del Art. 3 del Código de Faltas y 201 y 203 del C.P.P... Fdo. Dr. Rodolfo Alberto Natiello. Juez de Paz Letrado de Avellaneda." Secretaria, 25 de octubre de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 10.987 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a ZEBALLOS VÁZQUEZ, WILLY, para que en el término de cinco

días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-608464/3 (N° interno 2716) seguida al nombrado en orden al delito de lesiones graves, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 31 de octubre de 2012. y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Zeballos Vázquez, Willy por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 31 de octubre de 2012.

C.C. 10.986 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a CARNAGLIA, LORENZO HÉCTOR, en la causa N° 2072-C (N° interno 2072-C) del Juzgado en lo Correccional N° 3 departamental, Secretaría Única (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 de la Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 16 de mayo de 2006 y Visto... Considerando... Resuelvo: l) Declarar la nulidad insanable del acta de constatación de fs. 1 y en adelante de todo lo actuado por aplicación del Art. 3 del código de faltas y Art. 309 del CPP. 2) Remitir la presente a la comisaría de Avellaneda 1ra, a fin que notifique al causante la resolución recaída y previo agregar las actuaciones correspondientes notifique al Sr. Defensor Oficial del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con vista de causa. Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Rodolfo Alberto Natiello, Juez" Secretaría, 31 de octubre de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 10.985 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a REYNA, YÉSICA YANINA, en la causa N° 2060-C (N° interno 2060-C) del Juzgado en lo Correccional N° 3 departamental, Secretaría Única (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 67 inc. "A" Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 23 de marzo de 1998. y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Revocar la sentencia dictada por el Sr. Juez de Faltas. Declarando al Infractor de autos exento de pena. 2) Notificar la presente resolución al encartado de autos por intermedio de la comisaría de Avellaneda primera. 3) Disponer el archivo de las presentes actuaciones en esta sede judicial. 4) Regístrese. Notifíquese... Notifíquese. Fdo. Julio Battafarano, Juez". Secretaría, 30 de octubre de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 10.984 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a REYES, OSCAR, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-1880-C (N° interno 1880-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 68 de la Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: Banfield, 30 de octubre de 2012. Autos y Vistos: ... y Considerando:... Resuelvo: l) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Reyes, Oscar, en orden a la infracción artículo 68 de la Ley N° 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). ll) Sobreseer al

imputado Reyes Oscar, argentino, titular de DNI N° 21.304.119, nacido el día 18 de mayo de 1970, en Misiones, domiciliado en calle acceso sudoeste y Bolívar de Bernal Oeste, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese a la Defensa Técnica y al infractor de autos mediante edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 30 de octubre de 2012.

C.C. 10.983 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a SOSA, DANIEL MARCELO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-2020-C (N° interno 2020-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción Art. 67 inc. "b" Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 30 de octubre de 2012. Autos y Vistos:... y Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Sosa, Daniel Marcelo, en orden a la infracción Art. 67 inc. "b" Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). ll) Sobreseer al imputado Daniel Marcelo Sosa, titular de DNI N° 25.792.365, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 8 de abril de 1977, en Chaco, hijo de Nicolás y de Prudencia Medina, domiciliado en calle Alberti N° 1225, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al infractor de autos por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 30 de octubre de 2012.

C.C. 10.982 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a SOSA, JONATHAN LEONARDO, en la causa N° 1218-C (N° interno 1218-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción a la Ley N° 11.929, que tramita por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de lo que infra se transcribe: "Banfield, 22 de febrero de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 1218-C (N° interno 1218-C) del registro de este Juzgado caratulada "Lugo, Diego, Suárez, Carlos, Sosa, Jonathan, Castro, Gabriel, Albarracín, David G, Portillo, Iván D; Rano, Cristian y Perea, Sergio s/ infracción a la Ley N° 11.929" y Considerando: 1) Que se inicia esta causa con fecha 7 de marzo de 2010 por la cual se le imputa a los infraccionados la comisión de la falta consistente en "... consistir en querer ingresar con entradas falsas al estadio del Club Atlético Independiente denominado Libertadores de América... ", conducta presuntamente violatoria a la Ley N° 11.929. 2) Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el Art. 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta por lo que: Resuelvo: l) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Lugo, Diego; Suárez, Carlos; Sosa, Jonathan; Castro, Gabriel; Albarracín, David G; Portillo, Iván D; Rano, Cristian y Perea, Sergio, en orden a la infracción a la Ley N° 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). ll) Sobreseer a Diego Iván Lugo, titular de DNI N° 36.274.878, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Puentequito y

Hortiguera, Virrey del Pino.; Carlos Iván Suárez, titular de DNI N° 17.959.312, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Olimpo N° 1553, Lomas de Zamora; Jonathan Leonardo Sosa, titular de DNI N° 33.606.880, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Levalle N° 1220, Avellaneda, Gabriel Castro, titular de DNI N° 36.275.977, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en calle Núñez N° 2395 piso 3° "C" Capital Federal; Iván David Portillo, titular de DNI N° 27.878.437, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle La Fuente N° 4732, Avellaneda; David Gabriel Albarracín, titular de DNI N° 31.824.747, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Ana Guerceri N° 1387, Palomar; Cristian Rano, titular de DNI N° 29.022.687, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en calle Moldes N° 4845, Isidro Casanova; Sergio Rolando Perea, titular de DNI N° 22.357.459, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Adolfo Berro N° 5728, Isidro Casanova, en virtud de lo resuelto en el acápite I. ll) Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. " Secretaría, 30 de octubre de 2012.

C.C. 10.981 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a MONTAÑA, ADRIÁN, en causa 2058-C (N° interno 2058-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Arts. 72 y 74 inc. "A" Ley N° 8.031, que tramita ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de lo que infra se transcribe: "Avellaneda, 1 de marzo de 2007... Resuelvo: 1) Absolver libremente a Adrián Montaña por infracción al artículo 72 y 74 de la Ley N° 8.031, en virtud de que el nombre de figuración en la declaración indagatoria no se corresponde con el de las demás actuaciones respecto al encartado de autos (Art. 3° del CF y 309 del CPP)... Notifíquese. Fdo.: Rodolfo Alberto Natiello, Juez." Secretaría, 30 de octubre de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 10.980 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a TORANO, ÁNGEL JOSÉ FRANCISCO, en causa 2068-C (N° interno 2068-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Arts. 67 inc. "a" y 74 "A" Ley N° 8.031, que tramita ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de lo que infra se transcribe: "Avellaneda, 31 de marzo de 1998... Resuelvo: 1) Revocar la sentencia dictada por el Sr. Juez de Faltas, declarando al infractor de autos exento de pena (Art. 430 CPP)... Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Julio Battafarano, Juez." Secretaría, 30 de octubre de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 10.979 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a MANSILLA, WALTER RUBÉN, en la causa N° 2010-C (N° interno 2010-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. arts. 72 y 74 inc. "A" Ley N° 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 26 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 2010-C (N° interno 2010-C) del registro de este Juzgado caratulada "Mansilla, Walter Rubén s/ Inf. Arts. 72 y 74 inc. "A" Ley N° 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 8 de junio de 1997 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 74 inc. "A" de la Ley N° 8.031. Que resultando

la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Mansilla, Walter Rubén, en orden a la Inf. Arts. 72 y 74 inc. "A" Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Walter Rubén Mansilla, titular de DNI N° 23.931.271, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Gutiérrez N° 2275 de Villa Maipú, San Martín, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al encartado Mansilla por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaría, 26 de octubre de 2012.

C.C. 10.978 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a OZUNA, WALTER EDUARDO, en la causa N° 2050-C (N° interno 2050-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Arts. 72 y 74 inc. "A" Ley N° 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 25 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 2050-C (N° interno 2050-C) del registro de este Juzgado caratulada "Ozuna, Walter Eduardo s/ Inf. Arts. 72 y 74 inc. "A" Ley N° 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 18 de diciembre de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 74 inc. "a" de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Ozuna, Walter Eduardo, en orden a la Inf. Arts. 72 y 74 inc. "A" Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Walter Eduardo Ozuna, indocumentado, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Montiel N° 1566, Ingeniero Budge, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al encartado Ozuna por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaría, 25 de octubre de 2012.

C.C. 10.977 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a MARTÍNEZ, CRISTIAN SAÚL, en la causa N° 1902-C (N° interno 1902-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 10 de la Ley N° 11.929, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 1 de octubre de 2012... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Martínez, Cristian Saúl, en orden a la infracción artículo 10 de la Ley N° 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Cristian Saúl Martínez, titular de DNI N° 22.871.356, de nacionalidad Argentino, soltero,

nacido el día 25 de febrero de 1971, en Lomas de Zamora, empleado, hijo de Martínez Alberto Saúl y de Rivera Eva Libertad, domiciliado en calle 158 esquina 36 S/N, Berazategui, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaría, 25 de octubre de 2012.

C.C. 10.976 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a DAPORTA, RAMÓN ALBERTO, en la causa N° 2022-C (N° interno 2022-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 43 de la Ley N° 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 25 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 2022-C (N° interno 2022-C) del registro de este Juzgado caratulada "Daporta, Ramón Alberto s/ infracción artículo 43 de la Ley N° 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 26 de abril de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el artículo 43 de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Asimismo entiendo que deberá dejarse sin efecto la captura ordenada a fs. 13 en virtud del tiempo transcurrido y la falta imputada al Sr. Daporta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Daporta, Ramón Alberto, en orden a la infracción artículo 43 de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Ramón Alberto Daporta, indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en calle Montes de Oca N° 750 de Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Dejar sin efecto la captura dispuesta a fs. 13, en virtud del tiempo transcurrido y la falta imputada al Sr. Daporta. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al encartado Daporta por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaría, 25 de octubre de 2012.

C.C. 10.975 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a COUSEIRO, JOSÉ RAMÓN ANÍBAL, en la causa N° 2040-C (N° interno 2040-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 de la Ley N° 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 25 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 2040-C (N° interno 2040-C) del registro de este Juzgado caratulada "Couseiro, José Ramón Aníbal s/ infracción artículo 72 de la Ley N° 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 20 de mayo de 1996 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el artículo 72 de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por pres-

cripción respecto del encartado Couseiro, José Ramón Aníbal, en orden a la infracción artículo 72 de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado José Ramón Aníbal Couseiro, DNI 13.678.563/ de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Irala N° 1636, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al encartado Couseiro por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaría, 25 de octubre de 2012.

C.C. 10.974 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a CAMPOS, CÉSAR ENRIQUE, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-30309-10 (N° interno 4388) seguida al nombrado en orden al delito de tenencia ilegal de arma de uso civil (hechos a y b) y tenenc, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 24 de octubre de 2012. y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Campos, César Enrique; por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaría, 24 de octubre de 2012.

C.C. 10.973 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a RAMÍREZ, ARIEL GUILLERMO, en la causa N° 2044-C (N° interno 2044-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 42 de la Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 25 agosto de 1999. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1ro) declarar al infractor exento de pena (Art. 430 CCP) 2do) Disponer el archivo de las presentes actuaciones en esta sede judicial. Dr. Julio Battafarano, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda, se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Secretaría, 23 de octubre de 2012. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.972 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ALBA OBANDO, PAULINO, en la causa N° 2011-C (N° interno 2011-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción Art. 67 inc. "a" Ley N° 8.031 ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Banfield, 22 de octubre de 2012. Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Paulino Alba Obando, en orden a la infracción Art. 67 inc. "a" Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Paulino Alba Obando, de nacionalidad boliviana, soltero, nacido el día 21 de agosto de 1976, en Bolivia, desocupado, hijo de Florencio Alba y de Petrona Obando, domiciliado en calle Montaña 573, Dock Sud, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifí-

quese a la defensa y al imputado (por medio de edictos, conforme lo informado a fs. 19/vta.). Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado. Secretaría, 22 de octubre de 2012.

C.C. 10.971 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a GUARDIA, HÉCTOR BENITO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-25692-12 (N° interno 4509) seguida al nombrado en orden al delito de robo, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 19 de octubre de 2012. y Visto... Considerando... Resuelvo: I) Citar a Héctor Benito Guardia por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado." Secretaría, 19 de octubre de 2012.

C.C. 10.970 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a LUNA, RUBÉN EDUARDO, en la causa N° 1883-C (N° interno 1883-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción Art. 67 y 72 de la Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 3 de septiembre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 1883-C (N° interno 1883-C) del registro de este Juzgado caratulada "Luna, Rubén Eduardo s/ infracción Art. 67 y 72 de la Ley N° 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 10 de septiembre de 1997 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 67 "a" y 72 de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurredo el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Luna, Rubén Eduardo, en orden a la infracción Art. 67 y 72 de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Luna Rubén Eduardo, de nacionalidad argentino, nacido el día 6 de septiembre de 1973, en Lanús, hijo de Rubén Ángel y de Eva Angélica Zapata, domiciliado en calle 25 de mayo 1510 de Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Déjese sin efecto la captura dispuesta a fs. 25. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Mariana Pombo. Secretaria. Otro decreto: "Banfield, 12 de octubre de 2012. Atento lo informado a foja 37 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Rubén Eduardo Luna por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 33/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Mariana Pombo. Secretaria. Secretaría, 12 de octubre de 2012. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 10.969 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Ana María Tenuta. Notifica a AGUILAR, SERGIO SEBASTIÁN, en la causa N° 1944-C (N° interno 1944-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 67 "A" de la Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 29 de agosto de 2012... Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Aguilar, Sergio Sebastián, en orden a la infracción artículo 67 inc, "A" Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Sergio Sebastián Aguilar, de nacionalidad argentina, soltero, desocupado, domiciliado en calle Rivas y Alberti: Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese." Fdo. Ana María Tenuta, Juez; Ante mí Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Secretaría, 17 de octubre de 2012. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.968 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 2307 (I.P.P.N° 863.503), caratulada "O'Higgins, Julio César y otro s/ Hurto Agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública (J. Gtias. N° 8 UFI N° 1 Gestión N° 2462), Notifica A JULIO CÉSAR O'HIGGINS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, hijo de Julio y de Carmen Lezcano, nacido en Avellaneda con fecha 8 de mayo de 1981, DNI. 28.833.078 y con último domicilio conocido en Calle Avellaneda N° 6165 e/El Hornero y La Calandria de Rafael Calzada de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 9 de octubre de 2012. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la Extinción de La Acción Penal en la presente Causa N° 2307 (I.P.P. N° 863.503) seguida a O'Higgins, Julio César..., en orden al delito de Hurto Agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública, hecho supuestamente ocurrido el día 24 de junio de 2008, en la Localidad de Valentín Alsina Partido de Lanús, en perjuicio de Ezequiel Javier Insúa Seibel. II) Sobreseer en forma Total y Definitiva a O'Higgins, Julio Cesar, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III)... Regístrese, Notifíquese... Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaría, 9 de octubre de 2012. María Carola Origone, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.936 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Dávalos, cita y emplaza a LÓPEZ ESTELA MARIS, (o TROCAYOLI NOELIA MARIANA) DNI. 29.390.130, argentina, instruida, nacida el 26/05/1982, en Isidro Casanova, provincia de Buenos Aires, quien resulta ser hija de Esteban Alberto López (o Trocayoli) y Gloria del Carmen Balbuena, para que en el término de cinco (5) días, comparezca la nombrada a estar a derecho en la causa IPP AV-9934 seguida a la mencionada por el delito de Hurto Simple en grado de Tentativa, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 12 de Octubre de de 2012. Visto lo manifestado por Marcelo Alfredo Leguizamón en su declaración testimonial de fs. 448, Cítese a la incuso López Estela Maris o Trocayoli Noelia, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde. A tal fin librense oficio de estilo." Fdo. Dra. Claudia Dávalos Juez en lo Correccional firman- te PDS. Ante mí Dr. Jorge Alberto Squeo, Secretario.

C.C. 10.935 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a RAMÓN ARMANDO COOT, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Trenque Lauquen, 1 de octubre de 2012.... Resuelvo: 1- Sobreseer por Extinción de la Acción Penal por Prescripción en la presente carpeta de Causa N° 9463 seguida a Ramón Armando Coot (argentino, DNI. 11.176.425, nacido el 10 de junio de 1954 en Posadas, provincia de Misiones, casado, desocupado, domiciliado en calle Almafuerde N° 1099 de la localidad de Henderson,

hijo de Mauricia Duarte (v) y de Antonio Cott (f) en relación al delito de lesiones Leves (art. 89 del Código Penal) investigado en la I.P.P. N° 55520/06 por el disvalioso cometido el día 14 de julio de 2006 en la ciudad de Henderson, en perjuicio de Flabia Laura Colamarino y Norberto Colamarino (art. 323 inc. 1 del CPP). II.- Regístrese. Notifíquese haciéndoles saber a ambos Ministerios Públicos que para la extracción de la presente la misma se halla publicada en el S.I.M.P. Devuélvase la IPP N° 45520/06, firme comuníquese y oportunamente archívese. Fdo. Anastasia Marqués Jueza de Garantías. Ante mí: Fdo. Dra. Manuela Figueroa. Auxiliar Letrada. Trenque Lauquen, 22 de octubre del 2012. Verónica L. Felice, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.923 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Marcela Alejandra Otermín, en causa Nro. 1247/11 caratulada: "Young Yesica Yanel y Gianatti Inelda Mariel s/suspensión de juicio a prueba impuesta en causa Nro. 994/09-3404 del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 Dptal.", notifica a la encausada YESICA YANEL YOUNG DNI. 31.973.167 la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 18 de septiembre de 2012. Autos y Vistos: ...Considero... conforme lo dispuesto por el art. 76 ter., párrafo cuarto del Código penal. Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultaran favorecidas Yesica Yanel Young e Inelda Mariel Gianatti procediéndose a sus respectivos sobreseimientos en relación al delito de encubrimiento agravado. (arts. 76 ter. párrafo primero "1ra. parte" y 277 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución Penal. Secretaria, 25 de octubre de 2012. Darío Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.914 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. juez interinamente a cargo del juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento judicial de Mercedes, Dra. Marcela Alejandra Otermín, en causa n° 1392/09 caratulada "Vargas Jara, Mariano Ezequiel s/incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa n° 1354/09-3459 del juzgado en lo Correccional N° 3, e I.P.P. N° 09-02-003795-09, todos registros del Departamento judicial de Mercedes", notifica al encausado MARIANO EZEQUIEL VARGAS, argentino DNI. 36.023.502 la resolución que se transcribe a continuación: "///cedes, 16 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: ... Considero: ... conforme lo dispuesto por el art. 76 ter., 1° párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Mariano Ezequiel Vargas, procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de atentado a la autoridad (arts. 76 ter., 1° párrafo, 1ra. parte, y 239 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini Juez de Ejecución". Secretaría, 23 de octubre de 2012. Luján De Los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 10.913 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza a la joven SOL BARRIONUEVO, para que en el término de treinta días comparezcan por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP N° 14-00-005279-12 caratulada: "Barrionuevo, Sol y otras s/ Amenazas"; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 19 de septiembre se ha resuelto: "Autos y Vistos: Puesto a resolver la situación procesal de las jóvenes Ludmila Magali Trigo, Priscila Soledad Revuelta Llanes y Aparecida Sol Barrionuevo en la presente I.P.P N° 14-00-005279-12 que se les sigue por el delito de Amenazas (Art. 149 bis del C.P.)- Resuelvo: (...) 3) Sobreseer definitivamente a Aparecida Sol Barrionuevo, DNI N° 40.496.677, de 15 años de edad, nacida en el año 1997 en el partido de San Isidro, hija de Humberto Barrionuevo y Gislaine Rezende, domiciliada en la calle Padre Castiglia N° 2070, de la localidad de La Horqueta, Partido de San Isidro, de las circunstancias personales ya expresadas, en orden al delito de Amenazas (Art. 149 bis

del C.P.), en razón de la manda del Art. 63 de la Ley 13.634, Art. 323 del C.P.P. y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. Notifíquese. Regístrese. Oficiése". San Isidro, 2 de noviembre de 2012. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 10.955 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - Fernando Domínguez, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción nro. 4 dependiente de la Fiscalía de Cámara del Departamento Judicial de San Martín, sita en la calle Roca Nro. 129 de la localidad y partido de San Martín, en la Investigación Penal Preparatoria que lleva el número 15-00-018606-11, cita y emplaza a PEDRO VERGARA, DNI 93.004.797, con último domicilio conocido en la calle: Giodez n° 1023 del Barrio Sarmiento del Municipio de la Matanza, a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo normado por el art. 129 del CPP, se transcribe el auto que lo ordena: "1° de noviembre de 2012. Cítese por edictos a primera audiencia en esta sede a Pedro Vergara, el que se publicará durante 5 días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo ordenado por el art. 129 del C.P.P. Fdo. Dr. Fernando Domínguez, Agente Fiscal. En San Martín, a los 1 días del mes de noviembre del año 2012. Para su diligenciamiento pase a la Oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de San Martín, debiendo REMITIR oportunamente en ejemplar de las publicaciones correspondientes. UFI 4, 1° de noviembre de 2012. Pablo A. Quintas, Instructor Judicial.

C.C. 10.924 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456, 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven JESÚS LUCAS GAUNA, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de los autos 14-04-003710-11 caratulados: "Jesús Lucas Gauna, s/ abuso de arma, daño"; a fin de notificarse que por auto resolutorio de fecha 8 de mayo del corriente año se ha resuelto: "1) Sobreseer a Lucas Jesús Gauna DNI n° 42.458.072, de 12 años de edad, nacido el día 28 de enero de 2000 en la localidad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, domiciliado en la calle Yerbal N° 470 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, en orden al delito de daño (art. 183 del C.P.) en razón de la manda del art. 63 de la Ley 13.634, art. 323 del C.P.P. (Ley 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal". San Isidro, a los 25 días del mes de octubre del año 2012. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 10.908 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Marcela Alejandra Otermin, en causa Nro. 2270/10 caratulada "Martínez, Obdulio Rodolfo s/ suspensión de juicio a prueba impuesta en causa Nro. 5509/1119-10 del Tribunal en lo Criminal n° 1 Dptal Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado OBDULIO RODOLFO MARTÍNEZ, DNI 33.094.357, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 25 de septiembre de 2012.- Autos y Vistos: ... Considero... Conforme lo dispuesto por el art. 76 ter. párrafo cuarto del Código penal; Resuelvo: declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Obdulio Rodolfo Martínez procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito encubrimiento agravado por el ánimo de lucro (arts. 76 ter. párrafo primero, 1ra. parte 277 inc. 3ro letras "b" del Código Penal, y 323 inc. 19 del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese.- Fdo, Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución Penal. Secretaria, 24 de octubre de 2012. Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 10.912 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaria Única a cargo de la

Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Khoussacknaraj Souvankham s/Lesiones Graves-Pergamino (Víctima: Maldonado Ezequiel)", Expte. N°: 595/2012, notifica por este medio a SOUVANKHAM KHOUSACKNARAJ, DNI 18.800.840, la resolución que dice: "Pergamino, 5 de noviembre de 2012.- Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Souvankham Khoussacknaraj, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Pergamino, 5 de noviembre de 2012. Marcela V. Fernández, Secretaria. C.C. 10.920 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Cortasa Marcelino Javier s/ Peculado por Equiparación (Denunciante: Juzgado Civil y Comercial n° 2)", Expte. N°: 353/2012, notifica por este medio a MARCELINO JAVIER CORTASA, DNI 22.899.462, la resolución que dice: "Pergamino, 31 de octubre de 2012. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Marcelino Javier Cortasa, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria. C.C. 10.921 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a LUCAS RODRIGO BOTTE, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Héctor Oscar y de Mónica Graciela Barigozzi, nacido en Capital Federal con fecha 20 de abril de 1983, DNI N° 30.655.453 y con último domicilio conocido en Patagonia nro 257 de la localidad de Ituzaingó, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa n° 4004 (IPP nro 07-00-033344-12), caratulada "Botte, Lucas Rodrigo s/ Robo Simple en Grado de Tentativa (J. Gtías N° 2 - Gestión N° 2424/12 (Flagrancia)", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de octubre de 2012 en virtud al desconocimiento del domicilio del inculcado Lucas Rodrigo Botte informado por la sede policial interviniente a fs. 118, cítese al nombrado, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 15 de octubre de 2012. María C. Origone, Aux. Letrada. C.C. 10.937 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a DANIEL EZEQUIEL LEDESMA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Héctor Alfonso y de Silvia Inés Medina, nacido en Ezeiza con fecha 23 de agosto de 1983, DNI N° 30.482.096 y con último domicilio conocido en Manzana 27 Departamento 7 Primero "D" Claypole, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa n° 896.599, caratulada "Ledesma, Daniel Ezequiel s/ Hurto (J. Gtías N° 2 - Gestión N° 2675/12), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de octubre de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 261- y lo manifestado por la defensa técnica del mismo a fs. 264 cítese a Ledesma, Daniel Ezequiel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormen-

te en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante. Secretaria, 16 de octubre de 2012. María C. Origone, Aux. Letrada.

C.C. 10.938 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 2195 (I.P.P. N° 665.218), caratulada "Rodríguez, Fabián Osvaldo s/ Amenazas calificadas en concurso real con tenencia ilegal de arma de guerra (J. Gtías. N° 2 - UFI N° 17 - Gestión N° 1113/09)", notifica a FABIÁN RODRÍGUEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad Argentina, soltero, hijo de Juan Antonio y de Nélide Miguez, nacido en Monte Grande con fecha 20 de junio de 1964, DNI N° 16.911.026 y con último domicilio conocido en Calle Meeks N° 1357 e/ Moreno y 25 de Mayo de Temperley de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de septiembre de 2012. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° 2195 (I.P.P. N° 665.218) seguida a Rodríguez, Fabián Osvaldo ... en orden al delito de Amenazas calificadas en concurso real con tenencia ilegal de arma de guerra, hecho supuestamente ocurrido el día 8 de marzo de 2006 en la Localidad de Temperley Partido de Lomas de Zamora, en perjuicio de Oscar Roberto Pérez. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Rodríguez, Fabián Osvaldo, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III)... Notifíquese... Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez Ante mí Secretaria Actuante. Secretaria, 16 de octubre de 2012. María C. Origone, Aux. Letrada. C.C. 10.939 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a FERNANDO LUIS SOTTILE, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, hijo de Juan Alberto y de Elsa Sosa, nacido en Avellaneda con fecha 13 de diciembre de 1974, DNI N° 24.389.880 y con último domicilio conocido en San Juan 820 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa n° 4073 (IPP N° 07-00-015319-11), caratulada "Sottile, Fernando Luis s/ Encubrimiento (J. Gtías N° 5 - Gestión N° 3087/12)", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de octubre de 2012... Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 88/90, y lo manifestado por la Defensa Oficial a fs. 92, cítese a Sottile Fernando Luis por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde... Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo... Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada...". Secretaria, 23 de octubre de 2012. María C. Origone, Aux. Letrada. C.C. 10.944 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JAVIER ENRIQUE SÁNCHEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Hugo Rolando Sánchez y de Rosa Del Carmen Paz, nacido en Quilmes con fecha 12 de noviembre de 1983, y con último domicilio conocido en Calle 116 e/ 133 y 135 Guernica, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa n° 803.483, caratulada "Sánchez, Javier Enrique s/ Hurto en Grado de Tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de octubre de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 83, cítese a Sánchez Javier Enrique por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo". Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Auxiliar Letrada. Secretaría, 16 de octubre de 2012. María C. Barbuto, Auxiliar Letrada.
C.C. 10.945 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te./Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.600/12 (Sorteo N° 935/2012 e I.P.P. N° BO/1502), caratulada "Vallejos Carlos Emanuel. Encubrimiento", instruida por el delito de encubrimiento, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a CARLOS EMANUEL VALLEJOS, de estado civil soltero, DNI 31.927.258, de ocupación pintor, nacido el 9 de septiembre de 1985, en la localidad de San Martín. Bs. As., de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Chivilcoy 1122 casa n° 3 Esq. Washington de la localidad de José León Suárez, hijo de Sandra Marcela Vallejos, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde y ordenar su captura o comparendo según corresponda. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 7 de noviembre de 2012. Por recibido, agréguese y en atención a lo informado, toda vez que Carlos Emanuel Vallejos no fue encontrado en el domicilio aportado en autos conforme las constancias obrantes a fs. 191; 196 y lo informado a fs. 206, en cuanto el encausado se fue a la casa de su madre en Tierra Alta de la Provincia de Córdoba, intímesele a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, y ordenar su captura o comparendo, según corresponda. Notifíquese a la Defensa, líbrese edictos y establézcase comunicación telefónica a los abonados aportado a fs. 63 y 121. - Asimismo, líbrese oficio a la Comisaría de José León Suárez, encomendándole al personal policial comisionado que en el supuesto de que en el domicilio sean recibidos nuevamente por quien dijo ser el hermano del causante, recaben los datos necesarios a los efectos de acreditar fehacientemente que no se trata de Carlos Emmanuel Vallejos, imputado de autos. Por otro lado, líbrese oficio a la Comisaría de Boulogne al domicilio materno que surge de fs. 121. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez". Secretaría, 8 de noviembre de 2012. María S. Foschi, Secretaria.
C.C. 10.956 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a LUCAS MATÍAS SARUBBI en la causa n° 07-00-026058-11 (UFlyJ N° 3) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 11 de julio de 2012. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Lucas Matías Sarubbi, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo con arma de fuego de aptitud no probada por el cual fuera formalmente imputado (arts. 321, 322 y 323, inciso 4° del Código Procesal Penal)..." Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado". Javier L. Maffucci Moore, Juez.
C.C. 10.964 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a RAMÓN ALBERTO MEDINA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, casado, hijo de Domiciano y de Néilda Amaya, nacido en Berazategui con fecha 25 de marzo de 1963, DNI N° 16.243.310 y con último domicilio conocido en Calle 831 nro. 2140, Solano, de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de septiembre de 2012. Resuelvo: I) Declarar la extinción de la Acción Penal en la presente causa n° 2459 (IPP N° 836.736) seguida a Medina, Ramón Alberto, de nacionalidad argentina, estado civil casado, hijo de Domiciano y de Néilda Amaya, nacido en Berazategui, con fecha 25 de marzo de 1963, domiciliado en la calle calle 831 N° 2140, de la localidad de San Fco. Solano, DNI N° 16.243.310,

quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° 2499544 y con número 772.889, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Lesiones Leves, hecho supuestamente ocurrido el día 23/02/2008, en perjuicio de Rubén Álvaro Crosta. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Medina, Ramón Alberto, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 22 de octubre de 2012. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.
C.C. 10.989 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita a LUIS MIGUEL VERÓN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Eleuterio y de Mirta Barrios, nacido en Chaco con fecha 6 de junio de 1987, DNI N° 33.146.661 y con último domicilio conocido en Calle 6 Casa 6, Santa Catalina, Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa n° 3419, caratulada "Verón, Luis Miguel y Otro s/ Robo Simple (J. Gtías. N° 3 - UFI N° 23 - Gestión N° 3277/11), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 25 de octubre de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 130, y lo manifestado por la Defensa Técnica del mismo a fs. 134, cítese a Verón, Luis Miguel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante. Secretaría, 25 de octubre de 2012. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.
C.C. 10.990 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 3257, caratulada "Club Atlético Social Almafuerte s/ Infracción Arts. 4° y 9° Ley 14.050", notifica a FERNANDO GUSTAVO GARCÍA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 23.090.363 y con último domicilio conocido en Calle Italia N° 250, Depto. "2" de Lomas de Zamora de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 2 de agosto de 2012. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la Acción por Prescripción de la presente Causa N° 3257 en mérito a los argumentos brindados precedentemente, y en consecuencia Sobreseer en forma total y definitiva a Fernando Gustavo García, con los alcances fijados por el art. 33 de Ley 8031, y arts. 322 y 323 inc. 1° del C.P.P. II.- Notifíquese, regístrese, comuníquese y fecho, archívese.- Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaría, 25 de octubre de 2012. Julio B. Fonrouge, Auxiliar Letrado.
C.C. 10.991 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CEMBALO MAXIMILIANO OMAR, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, instruido, DNI: 29.766.131, nacido el día 7 de octubre de 1982, en la Ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, domiciliado en la calle Laferrier nro. 1315, de la localidad del Jagüel, partido de Esteban Echeverría, hijo de Cembalo Juan Humberto y de González María Cristina, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa n° 07-00-33351-12 -registro interno n° 00 2244 caratulada "Cembalo, Maximiliano Omar", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de noviembre de 2012. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 101/103 y fs. 114, cítese a la procesada Cembalo, Maximiliano Omar, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que

se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrado Interino.
C.C. 11.001 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a JUAN CARLOS VEGA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, argentino, soltero, nacido el 8 de julio de 1987 en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, hijo de Hugo Horacio Vega y de Marta Graciela Santo Domingo, con domicilio actual en la calle Jujuy n° 1839 de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la en IPP 800.968 (registro interno n° 00280) seguida a Vega Juan Carlos en orden al delito de Hurto Calificado por tratarse de un vehículo en la vía pública en concurso real con lesiones leves", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de noviembre de 2012. Visto el contenido de las actuaciones glosadas precedentemente, cítese al procesado Juan Carlos Vega por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo al Boletín Oficial. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrado Interino.
C.C. 11.002 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.398/11 (Sorteo N° 819/2011 e I.P.P. N° MA/2183), caratulada "Rodríguez Luis César - Robo en grado de tentativa", instruida por el delito de Robo en grado de tentativa, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a LUIS CÉSAR RODRÍGUEZ, de estado civil soltero, DNI 93.991.027, de ocupación empleado, nacido el 5 de marzo de 1984, en la localidad de Montevideo, Uruguay, de nacionalidad uruguaya, con último domicilio conocido en San Martín 1944 dto. 4 de la localidad de Florida, hijo de Julio César Rodríguez Barreto y de Gladys Susana Aracena, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 19 de octubre de 2012. Por recibido, agréguese y en atención a lo informado a fs. 133 y 140/141, toda vez que Luis César Rodríguez se mudó del domicilio aportado en autos, intímesele a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo. Notifíquese a la Defensa y líbrese oficio al domicilio y publíquese edictos. Fdo.: Dra. María Emma Prada, Juez". Secretaría, 19 de octubre de 2012. María S. Foschi, Secretaria.
C.C. 11.009 / nov. 22 v. nov. 29

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a ALBERTO CAMILO BLANC, y/o quienes resulten propietarios del inmueble ubicado en Saavedra, Manzana 24, Parcela 4, Circunscripción I-A, Partida 1972, para que comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados "Municipalidad de Saavedra-Pigüé c/ Blanc, Alberto Camilo s/ Apremio", Expte. Nro. 8960/03 por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.- Pigüé, 9 de diciembre de 2012. Fdo. Roberto Diego Mahón, Secretario.
C.C. 11.012 / nov. 22 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes,

Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa n° 856/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0006108 caratulada: "Rojas, Omar Lorenzo s/ Lesiones Leves", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado OMAR LORENZO ROJAS, -titular del DNI N° 13.452.637-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 9 de agosto de 2012.- Y Visto:(...) y Considerando:(...) Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Omar Lorenzo Rojas, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal.- II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Rojas sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP).- III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez-. Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria".

C.C. 11.040 / nov. 22 v. nov. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Ernesto M. Bouilly, comunica que en el marco de los autos "Toledo Julia Estela c/ TBA S.A. s/ daños y perjuicios" (Expte. n° 64691) se ha declarado la rebeldía de CARLOS MIGUEL GUILLEN TOLEDO (DNI 33.847.222), con último domicilio conocido en la Ruta 197 Austria Norte 87 (Troncos del Talar, Tigre), por no haber comparecido a estar a derecho dentro del plazo correspondiente, por lo que se le advierte que las futuras resoluciones quedarán notificadas a su respecto por ministerio de ley (art. 59, 133 del CPCC). San Isidro, 29 de octubre de 2012. Juan P. Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.025 / nov. 22 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven JONATHAN NAHUEL CÁCERES, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP N° 14-00-002395-12 caratulada: "Cáceres, Jonathan Nahuel y otros s/ Robo"; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 17 de julio del corriente año se ha resuelto: "Autos y Vistos: Puesto a resolver el pedido de sobreseimiento solicitado a fs. 43/44 por la Sra. Agente Fiscal Dra. Rosa Gómez Zambade, respecto de Jonathan Nahuel Cáceres, Byron Alejandro Márquez Varela y Enrique Nicolás Varela, en la presente I.P.P nro. 14-00-002395-12 que se les sigue por el delito de robo.- Resuelvo: (...) 3) Sobreseer a Jonatan Nahuel Cáceres DNI n° 40.236.040, de 15 años de edad, nacido el día 9 de marzo de 1997, hijo de Rita Cáceres y de Juan Udueña, domiciliado en Junín N° 2067 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, en orden al delito de robo (art. 164 del C.P.) en razón de la manda del art. 63 de la Ley 13.634, art. 323 del C.P.P. (Ley 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. 4) No hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal en cuanto a la derivación del joven Jonatan Nahuel Segovia al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos por los motivos expuestos en los considerandos. 5) Procédase a dar debida intervención al Servicio Local de Promoción y Protección de derechos que por domicilio corresponda Deptal., respecto de Byron Alejandro Márquez Varela y de Jonatan Nahuel Cáceres ante la posible vulneración de derechos, de acuerdo con la normativa vigente, conforme art. 35 de la Ley 13.298 y 63 de la Ley 13.634 y cctes. remitiéndose copia de los informes socio ambientales de fs. 36/38 y 56. San Isidro, 18 de octubre de 2012. Firmado: Graciela B. Vega, Juez. Cecilia Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 11.055 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a HERNÁN MARTÍN PLAZAS, en causa n° 2.429 que por el delito de Lesiones Culposas agravadas por la conducción de

vehículo automotor en San Nicolás, se le sigue al nombrado, por ante el Juzgado en lo Correccional n° 3, a cargo del Dr. Guillermo Martínez, por la Auxiliar Letrada Dra. Javiera Sauret del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez (10) días comparezca al asiento de este Juzgado sito en calle Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde v ordenarse su captura. San Nicolás, 16 de octubre del año dos mil doce. Fdo. Dra. Javiera Sauret, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.013 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - Por el presente el Sr. Presidente de la Sala segunda de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de San Isidro, Dr. Leonardo G. Pitlevnik, en la causa N° 43,168/11 caratulada "Mora, Roberto Mauricio s/ Homicidio", notifica a ROBERTO MAURICIO MORA, que el Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, Sala Ilda., con fecha 17 de abril de 2012, dictó la siguiente resolución: "...Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, la Sala II del Tribunal de Casación Penal resuelve: I)... Declarar formalmente admisible el recurso de casación interpuesto por el señor fiscal general departamental, doctor Julio Novo, contra el pronunciamiento de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de San Isidro. II) Rechazar por improcedente el recurso de casación interpuesto. Rigen los artículos 421, 448, 449, 450, 451, 454 inciso 1°, 456, 465 inciso 2°, y 530 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese a la defensa y al representante del Ministerio Público, y oportunamente devuélvase a la instancia de origen para el cumplimiento de las notificaciones pendientes. Fdo. Dres. Carlos Alberto Mahiques y Fernando Luis María Mancini, ante mí: Gonzalo Rafael Santillán Iturres, Secretario. En la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, a los 05 días del mes de noviembre de 2012. Adriana R. Ernaga, Secretaria.

C.C. 11.018 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ETAYO GONZALO ANTONIO con último domicilio en calle Bouchard nro. 11.155 de la ciudad de Mar del Plata en causa nro. 7381 seguida al nombrado por el delito de Robo Calificado Art. 167 la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 17 de octubre de 2012. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del probado a fs. 131 en cuanto a la imposibilidad de hallarlo en su domicilio, notifíquese a Etayo Gonzalo Antonio a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado de lunes a viernes de 8 a 12 horas munido de su DNI a los efectos que se le extienda cheque por la suma de cien pesos (\$100), haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada la suma de mención en favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María L. Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.019 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta Ciudad, cita ABEL HERNÁN LÓPEZ. DNI N° 28.045.221, argentino, nacido el día 18 de enero de 1980, hijo de Adolaricio y de Emma Torres, con último domicilio conocido en calle Chacabuco Nro. 894, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 28 de septiembre de 2012. Atento a los informes obrantes a fs. 85 y 88, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Abel Hernán López, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Encubrimiento, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado,

sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 28 de septiembre de 2012. Sebastián L. Zubiri, Juez.

C.C. 11.016 / nov. 22 v. nov. 29

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 10 días a herederos de la demandada doña MARÍA MERCEDES BORREGON, para que dentro de dicho plazo comparezcan a autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente, en autos caratulados: "Lambertucci Ramón Fernando c/ Borregón María Mercedes s/ Usucapión". Raúl A. Granzella, Abogado.

L.P. 28.535 / nov. 19 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, cita al desaparecido GUILLERMO TOMÁS CARDOSO, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su desaparición. Dra. Fabiana Maricel Coradi. Juez. Dr. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

L.P. 28.406 / nov. 19 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO VIRGILIO CRESPI y NILDA LEDIA STARITA. La Plata, 27 de agosto de 2012. María Alejandra Copani, Secretaria.

L.P. 26.088 / nov. 20 v. nov. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial La Plata, en autos: "Gil Jorge Raúl c/ Fernández Ricardo s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del dominio de Inmuebles", cita y emplaza a Don RICARDO FERNÁNDEZ, para que dentro del Plazo de diez días a partir de la última publicación, comparezca en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes. La Plata, 16 de octubre de 2012. Juan Francisco Constenla, Auxiliar Letrado.

L.P. 29.398 / nov. 21 v. nov. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Punta Indio, del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría a cargo de la Dra. María Luz Constantin, en autos caratulados "Gravino, Laura Fabiana y Albareda, Diego Alejandro c/ Calichio, Miguel Armando, Marabotto, Omar Carlos y Canteros, Ana Lillian s/ Usucapión" cita y emplaza por 10 días a CANTEROS, ANA LILIAN, y a todos aquéllos que invoquen derechos reales, posesorios o personales sobre el inmueble ubicado en la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc. K, Mzna. 111, Parcela 13, Matricula N° 4805 (065), a que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Verónica, 16 de octubre de 2012. María Luz Constantin, Secretaria.

L.P. 29.345 / nov. 21 v. nov. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 e/ 47 y 48 de este medio cita a LOMAS DE COPELLO SOCIEDAD CIVIL para que en el término de diez días, comparezca a hacer valer sus derechos en relación a los inmuebles inscriptos Registralmente como- Matricula: 209370, Parcela 4. Matricula: 209371. Parcela 5 y Matricula: 209372 Parcela 6, todos de la Circ. VII, Sección Y. Chacra: 55, (055) La Plata, en los autos "Cañas María Inés y Otro c/ Lomas de Copello Sociedad Civil s/ Usucapión" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. La Plata, 29 de octubre de 2012. María Fernanda Pelusso, Secretaria.

L.P. 29.378 / nov. 21 v. nov. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata, cita y emplaza en los autos caratulados "Sagarduy Alberto Omar c/ Alcober Dionisio s/ Daños y Perjuicios" al Sr. DIONISIO FABIÁN ALCOBER para que dentro del término de diez días comparezca a estar a tomar en autos la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. La Plata, 16 de octubre de 2012. Horacio Nunes, Secretario.

L.P. 29.375 / nov. 21 v. nov. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle 13, entre 47 y 48, de la ciudad de La Plata, cita y emplaza a EL CARMEN S.R.L. y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VII, Sección M, Manzana 20, Parcela 9; Matrícula 22.783 de Berisso (114), en los autos caratulados: "Gómez, Santa Brígida y otros c/ El Carmen S.R.L. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal /Usucapión"; para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los presente (Arts. 341, 681 del CPCC). La Plata, 5 de junio de 2012. Ana Laura Rolla, Auxiliar Letrada.

L.P. 29.355 / nov. 21 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PASCACIO GALARZA y doña JUANA PERALTA. La Plata, noviembre 15 de 2012. María E. Miceli, Auxiliar Letrada.

L.P. 29.740 / nov. 21 v. nov. 23

POR 3 DÍAS- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA ELENA EUGENI y/o MARTA ELENA EUGENI DE CEMBORAIN. La Plata, 16 de octubre de 2012. Hugo Damián Taranto, Secretario.

L.P. 28.551 / nov. 21 v. nov. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Monte, a cargo de la Dra. Marisa L. Preves, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Brea, sito en calle Italia 453 de la ciudad de Monte, en los autos caratulados "González Domingo c/Chame Serafín s/Usucapión, cita y emplaza a herederos de CHAME SERAFÍN y a todo aquel que se considere con derecho en relación al bien objeto de la litis, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. II, Parc. 4jj, Matrícula 9389 del Partido de Monte, Prov. de Bs. As. para que dentro de los diez días de la última publicación comparezcan a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Monte, 9 de octubre de 2012. Silvana M. Brea, Secretaria.

L.P. 29.191 / nov. 22 v. nov. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial La Plata, en autos "Lombardi Héctor Oscar c/Rabassa Antonio y otros s/Prescripción adquisitiva bicenal. Usucapión" cita y emplaza por 10 días a ANTONIO RABASSA, ANTONIA MELITONA RIPOLL Y SIFRE, ANTONIO HIPÓLITO RIPOLL Y SIFRE, MIGUEL OSCAR RIPOLL Y SIFRE, RAÚL JOSÉ RIPOLL Y SIFRE, y ANTONIA SIFRE de RIPOLL o a quien se crea con derecho al dominio del inmueble sito en la calle 15 N° 971 entre 522 y 523 de la ciudad de La Plata, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que los represente. La Plata, 26 de octubre de 2012. Marcela A. Roth, Secretaria.

L.P. 29.241 / nov. 22 v. nov. 23

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Iriarte 142, PB., de

la Ciudad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, comunica en los autos "Codepyc S.A. S/ Concurso Preventivo" que el 21/9/2012 se decretó la apertura del concurso preventivo de CODEPYC S.A., CUIT N° 33-70917100-9. Los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos hasta el 15/02/2013 ante el Síndico Categoría A, Estudio Sabor-Troisi-Caracciolo, (Teléfono 4202-1153) en su domicilio sito en Tucumán 1295, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Informe Individual: 15/03/2013. Informe General: 20/04/2013. Audiencia Informativa: 10/8/2013, 11,00 hs. Avellaneda, 31 de octubre de 2012. María Alejandra Mazzoleni. Auxiliar Letrada.

C.F. 31.976 / nov. 19 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 3, de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Juan Pablo Auge, Secretaría N°9, a cargo de la Dra. Gisela A. Diez, con asiento en la calle Alem 168 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en la causa "INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES) s/ Solicita Intervención Judicial de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Fabricantes, Feriantes y Comerciantes Mayoristas y Minoristas 27 de Mayo Limitada (Expediente N° 25.988/2007), hace saber que: 1) con fecha 11 de octubre de 2012 se ha resuelto aprobar las listas de candidatos que se individualizan a continuación, las que podrán participar en las elecciones para designar las autoridades de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Fabricantes, Feriantes y Comerciantes Mayoristas y Minoristas 27 de Mayo Limitada: a) Para cubrir los cargos en el Consejo de Administración, apruébanse: La Lista 1 "La Nueva Esperanza" (Lista Verde) y la Lista 2 "La Alianza" (Lista Rosa); b) Para cubrir los cargos en la Sindicatura, apruébanse: la Lista 1 "Transparencia y Futuro" (Lista Blanca) y la Lista 2 "Buena Vista" (Lista Celeste); y 2) convoca a elecciones de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Fabricantes, Feriantes y Comerciantes Mayoristas y Minoristas 27 de Mayo Limitada con la finalidad de ocupar los cargos en el Consejo de Administración y en la Sindicatura, para el día 18 de diciembre de 2012 en el horario de 8:30 hs. a 12:00 hs.; fijándose como lugar para la realización de dicho acto eleccionario la sede de este Juzgado sito en la calle Alem N° 168 de Lomas de Zamora. La modalidad en el acto eleccionario será la siguiente: en sobre cerrado, lista completa, voto secreto y por mayoría simple; resultando de aplicación subsidiaria el Código Nacional Electoral. Cada una de las listas aprobadas podrán proponer en autos un fiscal por cada una de dichas listas, quien podrá fiscalizar el acto en la única mesa de votación que se abrirá en la sede de este Juzgado a los efectos eleccionarios, debiendo denunciar en autos los datos completos de los fiscales que se propongan dentro del plazo de cinco días hábiles anteriores a la realización del comicio. Los cargos a cubrir son seis miembros titulares y tres miembros suplentes para el Consejo de Administración; y un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Lomas de Zamora, 18 de octubre de 2012. Gisela A. Diez, Secretaria.

C.F. 31.966 / nov. 21 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - La Sra Jueza de Familia de 3ra Nominación de la ciudad de Córdoba (Tucumán 360 - 2do piso), Secretaría N° Cinco, en autos caratulados "Arisi, Carmen Silvia c/ Vizcaíno de Oliveira, Julio -divorcio vincular- contencioso, Expte. 191853", ha resuelto lo siguiente: "Córdoba, 9/10/2012. Agréguese. A Fs. 81: a mérito de lo solicitado y constancias de autos suspéndase la audiencia designada para el día 10/10/2012. En su mérito, a los fines previstos por el art. 60 de la Ley 7676 para tratar la demanda del divorcio vincular incoado, fijase nueva audiencia para el día 21 de marzo próximo a las 12:00 horas, debiendo comparecer en forma personal, con documento de identidad y patrocinio letrado, los Sres. CARMEN SILVIA ARISI y JULIO CÉSAR VIZCAÍNO DE OLIVEIRA, quien deberá comparecer a estar a derecho y a dicha audiencia en el plazo de veinte días, con quince minutos de tolerancia, bajo apercibimiento del art. 61 del mismo cuerpo legal. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: Ossola de Ambroggio, Pamela Virginia del Huerto - Juez del 1ra Instancia. Isaia, Silvia Cristina - Secretaria Juzgado 1ra Instancia.

C.F. 31.981 / nov. 22 v. nov. 29

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Familia N° 1, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza a la Sra. ROSA EDITH GÓMEZ, DNI 34.823.330, para que dentro del término de cinco días se presente en autos "Gómez, Nicolás s/ Guarda con fines de Adopción - Expte. N° 46359" a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Plata, 23 de octubre de 2012. Laura Platas, Secretaria.

M.P. 35.910 / nov. 20 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. 7, Sec. Única Depto. Jud. MdP, informa Apertura Conc. Prev. de GABRIEL JOSÉ ANSA, Sínd. CPN Omar Ponce de León, dom. Alberti 2666 1° piso, l. a v. de 17 a 20 hs. Verif. Créd. 21/12/12, Inf. Indi. 08/03/13, Inf. Gen. 24/05/13, venc. período exclusividad 27/09/13, audiencia informativa 20/09/13, 9 hs. María Fernanda Larmeu, Auxiliar Letrada.

M.P. 36.128 / nov. 20 v. nov. 27

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Mariano García Franqueira, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Teresa Petrone, del Departamento Judicial Isidro, sita en calle Ituzaingó N° 340 segundo piso de San Isidro, sito en calle Ituzaingó N° 340 2° piso de San Isidro, comunica por el término de cinco días que en los autos Mawe S.A. s/ Concurso Preventivo (Grande) expediente N° SI-25265-2012, con fecha primero de octubre de 2012, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de MAWE S.A. (CUIT N° 30678044438) con domicilio real en avenida Santa Fe N° 2547 de Martínez, partido de San Isidro, habiéndose designado Síndico al Estudio Cano-Urueña-Zago, con domicilio en calle Martín y Omar N° 129 segundo piso oficina 216 de San Isidro ante quien deberán presentar los acreedores los respectivos pedidos de verificación hasta el día 19 de febrero de 2013, los días lunes, martes, jueves y viernes en el horario de 13,00 a 18,00 en la forma prevista por el Art. 32 de la Ley 24.522. San Isidro, 17 de octubre de 2012. María Teresa Petrone, Secretaria.

S.I. 42.483 / nov. 19 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, a cargo de la Dra. Gabriela A. Paladin, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, hace saber que en autos "MIÑO ADA BEATRIZ s/ Concurso preventivo (Pequeño)" se ha fijado nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos justificativos de los mismos ante el Síndico Julio César Beorlegui en su domicilio de calle Martín y Omar 129, Piso 3°, oficinas 301/302, San Isidro, los días lunes a viernes de 15 a 18 horas, lo que podrá realizarse hasta el día 8 de febrero de 2013. Informe individual, 22 de marzo de 2013. Informe general, 3 de mayo de 2013. Asimismo se ha fijado el día 22 de octubre de 2013, a las 10 hs. para la celebración de la audiencia informativa, por lo que el período de exclusividad vencerá el día 29 de octubre de 2013. San Isidro, 9 de noviembre de 2012. Pablo S. Mazza, Auxiliar Letrado.

S.I. 42.800 / nov. 19 v. nov. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro; sito en Ituzaingó 340 piso 3 de San Isidro, en los autos caratulados "Pizarro, Ana Esther c/ Villarreal, Juan Alberto s/ Usucapión" cita a los Herederos de JUAN ALBERTO VILLARREAL y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito en España 1072, entre Manuel Estrada y Ricardo Güiraldes, de la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, individualizado Catastralmente como Circunscripción II; Sección J; Manzana 179; Parcela 14 para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. (Arts. 145 y 341 del C.P.C.C.) San Isidro, 04 de septiembre de 2012. María Teresa Pomilio, Secretaria.

S.I. 42.781 / nov. 21 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat (Pcia. de Santa Fe) a cargo de la Dra. Sylvia Cristina Pozzi (Juez); Dra. Laura M. Barco (Secretaria), por decreto de fecha 9/2/11 se ordenó la publicación del presente edicto en Boletín Oficial dentro de los autos: ALBERT S.A. c/ Beheran Néstor Javier s/ Demanda ejecutiva: Firmat, 09/02/11. Atento el informe que antecede y no habiendo comparecido la parte demandada, declárese rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Expte N° 804/08. Dr. Laura M. Barco, Secretaria.
S.I. 42.851 / nov. 22 v. nov. 27

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Daniel Romanello, hace saber por cinco días, que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de acreedores de "COMPAÑIA LA PAZ AMADOR MOURE SOCIEDAD ANÓNIMA" CUIT N° 30-54629668-3, con domicilio social en Colombes N° 774 de Lomas de Zamora, autos: "Compañía La Paz Amador Moure S.A. s/ Concurso Preventivo", siendo Síndicos designados el Estudio Piscione - Gómez - Martí - Paniqui, con domicilio en Serrano N° 447 P.B. departamento N° 2 de Banfield, ante quienes, deberán concurrir los acreedores para que verifiquen su crédito y privilegio. La fecha de presentación en concurso es 3 de julio de 2012; dispónese el día 20 de diciembre de 2012 como fecha límite para la presentación de los correspondientes pedidos de verificación de créditos. El informe que prevé el Art. 35 de la L.C.Q., deberá emitirse el 12 de marzo de 2013; el informe general (Art. 39 L.C.Q.) será presentado el 3 de mayo de 2013. El correspondiente período de exclusividad habrá de extenderse hasta el día 8 de octubre de 2013, fijándose audiencia informativa para el día 1° de octubre de 2013 a las 10:00 hs. Lomas de Zamora, octubre 23 de 2012. Javier Pablo Sotelo, Auxiliar Letrado.

L.Z. 49.481 / nov. 16 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Daniel Romanello, hace saber por cinco días, que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de acreedores de "FINANCIAL CENTER SOCIEDAD ANÓNIMA" CUIT N° 30-70881878-6, con domicilio social en Alem N° 274 de Lomas de Zamora, autos: "Financial Center S.A. s/ Concurso Preventivo", siendo Síndicos designados el Estudio Piscione, Gómez, Martí, Paniqui, con domicilio en Serrano N° 447 P.B. departamento N° 2 de Banfield, ante quienes deberán concurrir los acreedores para que verifiquen sus créditos y privilegio. La fecha de presentación en concurso es 3 de julio de 2012; dispónese el día 20 de diciembre de 2012 como fecha límite para la presentación de los correspondientes pedidos de verificación de créditos. El informe que prevé el Art. 35 de la L.C.Q., deberá emitirse el 12 de marzo de 2013; el informe general (Art. 39 L.C.Q.), será presentado el 3 de mayo de 2013. El correspondiente período de exclusividad habrá de extenderse hasta el día 8 de octubre de 2013, fijándose audiencia informativa para el día 1° de octubre de 2013 a las 10:00 horas. Lomas de Zamora, octubre 23 de 2012. Javier Pablo Sotelo, Auxiliar Letrado.

L.Z. 49.482 / nov. 16 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN PACHECO. San Justo, 7 de septiembre de 2012. Federico N. Barone Frasca, Auxiliar Letrado.
L.Z. 48.617 / nov. 21 v. nov. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Quilmes, a cargo de la Jueza Dra. Vivian Cintia Díaz, cita al demandado CELESTINO ETCHEVERRY y a quien se crea con derecho al domicilio del inmueble objeto de autos caratulados "Monte, Omar Carlos c/ Etcheverry, Celestino s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de

Pobres y Ausentes para que los represente. Quilmes, 22 de octubre de 2012. Dr. Federico A. Wilczek, Auxiliar Letrado.

L.Z. 49.765 / nov. 22 v. nov. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a la coaccionada ESCLAVITUD RILO (Art. 681 CPCC) para que en el término de 10 días desde la última publicación comparezcan en autos para hacer valer sus derechos y contestar demanda la que tramitará bajo las normas del proceso sumario, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que la represente. Lomas de Zamora, 18 de octubre de 2012. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado.
L.Z. 49.419 / nov. 22 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita a ROSA ALBIGINI y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos sito en calle Tunuyán N° 150 entre las de Virgilio y Homero de Lomas de Zamora para que dentro del término de 10 días se presenten haciendo valer sus derechos bajo apercibimiento nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio. Lomas de Zamora, mayo de 2012. Rosana E. Pivera de Zarich, Secretaria.

L.Z. 49.323 / nov. 22 v. nov. 27

POR 2 DÍAS - La Dra. Juliana Fayánas, a cargo de la Presidencia del Tribunal Colegiado del Fuero de Familia N° 2 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cita y emplaza por dos días a LUCIANO ORTIZ a que comparezca a estar a derecho en los autos "López Terrada, Amanda Beatriz c/Ortiz Luciano s/Divorcio Art. 214 inc. 2) del C.C.". Expte. N° 57096/2010 y a contestar la demanda incoada, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente (Arts. 145, 146, 147 y 341 del C.P.C.C.). Lomas de Zamora, 7 de septiembre de 2012. Karina A. Bernal Aveiro, Secretaria.

L.Z. 49.510 / nov. 22 v. nov. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de La Plata, ordena en autos caratulados "Núñez Escobar Juana y otro c/Herederos de MOLINA Y TOLEDO ELVIRA y otros s/ Escrituración" Expediente N° 108.423... La Plata, 12 de diciembre de 2011... Habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer el domicilio de los demandados... Notifíquesele por edictos el autos de fs. 29, publicándose por el plazo de dos días en el Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que en el caso de que no se presente a estar a derecho, se les nombrará Defensor Oficial. Gladis Mabel Cardona. Juez. La Plata, 28 de agosto de 2012. María V. Martínez, Auxiliar Letrado.

L.Z. 49.518 / nov. 22 v. nov. 23

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de San Martín, en autos "Iofredi Aldo Lucio c/Ponti de Caraccio Irene Edita y otros s/Presc. adq." cita y emplaza a IRENE EDITA PONTI o IRENE EDITA PONTI DE CARACCIO o quien se considere con derecho para que se presente en autos en el término de 10 días a contestar demanda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Gral. San Martín, 25 de octubre de 2012. Ana C. Trigiani, Secretaria.
S.M. 54.391 / nov. 22 v. nov. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Adriana Cicale de Sicardi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Karina Alejandra Callegari del Departamento Judicial de San Martín, en los autos "Moreno Salvador y otros c/Fielding Charles Henry y otro/a s/Prescripción adquisitiva", emplazándose a los posibles herederos y/o sucesores de GEORGINA MAUD BESSIE FIELDING o FIELDING Y BROWNING o a cualquier otra persona que se considere

con derecho sobre el bien sito en Cuenca 1418 de Villa Chacabuco, en el Partido de San Martín, Prov. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. B, Manz. 20, Parc. 11, inscripta al Dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, bajo el folio N° 413 de 1931, del Partido de San Martín, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estos actuados a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Gral. San Martín, 9 de octubre de 2012. Karina A. Callegari, Secretaria.

S.M. 54.402 / nov. 22 v. nov. 23

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales cita y emplaza por diez días al demandado, Señor NICOLÁS ROSSI para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "Taboada, Sergio Carlos c/ Rossi, Nicolás s/ Prescripción Adquisitiva" Exp. 37.801, bajo apercibimiento nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Punta Alta, 18 de junio de 2012. Sebastián Uranga Morán, Secretario.

B.B. 58.609 / nov. 19 v. nov. 23

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a quienes se consideren con derecho al Inmueble cuya usucapión se pretende, Nom. Cat.: Circ. II, Sec. G, Mzna. 33, Parc. 17, Part. 126-9867 de Monte Hermoso a tomar intervención en las autos "Cánepa, Claudia A. c/ Balneario Sauce Grande S.R.L. s/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal" bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno. Bahía Blanca, septiembre 20 de 2012. Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 58.625 / nov. 19 v. dic. 3

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a MIGUEL ANTONIO CORTADIS y a quienes se consideren con derecho al inmueble Cir. I, Sec. B, Qta. 19 Mzna. 19-b Pla 1, Ptda. 23763 inscripto en el n° 1129, f116v, serie B año 1905 Partido de Coronel Dorrego (022) para que dentro del plazo de 10 días tome intervención en los autos caratulados. "Morales Esteban y otro/a c/ Cortadis Miguel Antonio s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión Expte 47582 de trámite por ante el Juzgado bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 5 de octubre de 2012. Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 58.594 / nov. 19 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de B. Bca., en los autos: "Spinelli de Costa Hilda y Costa. Atilio Sucesión Ab-Intestato c/ Sánchez Héctor s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres", Expte. N° 104.748, citase al demandado HÉCTOR SÁNCHEZ a fin de que tome intervención dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Fdo. María Damiana Frías, Secretaria". Bahía Blanca, 10 de octubre de 2012.

B.B. 58.660 / nov. 19 v. nov. 23

8. MORÓN

Mn.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, autos caratulados "Valdez Ricardo Rolando c/ Bergalli Alejandro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal del dominio de inmuebles" N° 77127 cita a herederos de ALEJANDRO ANTONIO BERGALLI, y/o a quienes se consideren con derecho, comparezcan a estos obrados, en el término de diez días, en los que se deslindará el inmueble sito en la cale Jujuy sin N° esquina Tuiliss con Folio N° 55 año 1943, Lotes 1, 2 y 3: Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección A, Quinta 15, Manzana 15F Parcelas 8, 9 y 10, Sección A, Partido de Moreno bajo apercibimiento de que si no se

presentan y contestan la demanda se designará al Sr. Defensor Oficial en turno, para asumir su representación. Mercedes, 27 de agosto de 2012. Nicolás Fernández Vita, Secretario.

Mn. 64.969 / nov. 16 v. nov. 30

POR 3 DÍAS – El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Titularidad a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALICIA MAXIMINA CEBALLOS y MIGUEL HUGO RETAMALES. Morón, Secretaría, 18 de septiembre de 2012. Alejandra I. Píccoli, Secretaria.

Mn. 64.380 / nov. 21 v. nov. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en calle Pte. Perón 2850, 3º piso, San Justo, Pdo. de La Matanza, cita por quince días a MARTHA SUSANA DESTOC, DNI 3.865.957, para que conteste la demanda entablada por José Ignacio Salvador, en los autos "Salvador José Ignacio c/Arena Beatriz Teresa y otra s/Nulidad de Escritura", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes. San Justo, 19 de octubre de 2012. Natalia Albanesi. Auxiliar Letrada.

Mn. 65.516 / nov. 22 v. nov. 23

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por diez días a MARTÍN MIGUEL MONTENEGRO, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio "Chames Alicia Inés c/Farinelli Sebastián Niclás y otro s/Daños y perjuicios", haciéndole saber que en caso de no hacerlo se le designará para que lo represente al Defensor de Ausentes que resulte designado por la Secretaría General Civil. Morón, 16 de mayo de 2012. Brian L. Chrem Méndez. Auxiliar Letrado.

Mn. 65.217 / nov. 22 v. nov. 23

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por cinco días a eventuales herederos de ECHALAR ESTER INÉS, a efectos de que comparezcan a tomar en el proceso la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (Art. 43 y 53 inc. 5º CPCC). Morón, 25 de septiembre de 2012. Verónica V. Arriaza Irigoyen. Auxiliar Letrada.

Mn. 65.079 / nov. 22 v. nov. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, emplaza por el término de quince días a ELENA DI GIUSEPPE a comparecer a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "Fragati Jorge Norberto c/Di Giuseppe Elena s/Venia Judicial", Expte. N° 60.544, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en el proceso. Morón, 5 de noviembre de 2012. Silvana N. Villani. Secretaria.

Mn. 65.486 / nov. 22 v. nov. 23

9. MERCEDES

Mc.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a los herederos de AXEL GUILLERMO SPERA para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les correspondan en los autos "Velázquez Lilitiana Noemí c/ Di Deo Gabriel Gerardo s/ Daños y Perjuicios." (Expediente N° 72.362), "Velázquez Lilitiana Noemí c/ Di Deo Gabriel Gerardo s/ beneficio de litigar sin gastos" (expediente N° 72.353), bajo apercibimiento, en su defecto, de designarse al Defensor Oficial para que los representen. Mercedes, 19 de septiembre de 2012. Dra. Emilia Marchio, Abogada Secretaria.

Mc. 68.267 / nov. 22 v. nov. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a los herederos de AXEL GUILLERMO SPERA para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos "Fernández Karina Soledad y otros c/ Di Deo Gabriel Gerardo y otros s/ Daños y Perjuicios" (expediente N° 73.856), "Fernández Karina Soledad y Ot c/ Di Deo Gabriel Gerardo y Ot. s/ beneficio de litigar sin gastos" (expediente N° 72.363), bajo apercibimiento, en su defecto, de designarse al Defensor Oficial para que los representen. Mercedes, 19 de septiembre de 2012. Dra. Emilia Marchio, Abogada Secretaria.

Mc. 68.268 / nov. 22 v. nov. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a los herederos de AXEL GUILLERMO SPERA para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos "Fernández Alberto Gustavo / Di Deo Gabriel Gerardo y Ots s/ Daños y Perjuicios" (expediente N° 73.492) y "Fernández Alberto Gustavo c/ Di Deo Gabriel Gerardo y Ots s/ beneficio de litigar sin gastos" (expediente N° 73.644). Bajo apercibimiento, en su defecto, de designarse al Defensor Oficial para que los representen. Mercedes, 19 de septiembre de 2012. Dra. Emilia Marchio, Abogada Secretaria.

Mc. 68.269 / nov. 22 v. nov. 27

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Junín de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única, en autos "Barraza Hermenegildo Mario c/Senar Francisco s/Prescripción adquisitiva bicefala del dominio de inmuebles", Expte. 1434/2009, cita a herederos de FRANCISCO SENAR y a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de estas actuaciones, a quienes se emplazan para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de procederse a designar por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el Proceso. Junín, 11 de octubre de 2012. María F. Patiño. Secretaria.

Jn. 70.594 / nov. 22 v. nov. 23

11. AZUL

Az.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, hace saber que en fecha 15 de julio de 2011 se ha decretó la conclusión y finalización del procedimiento concursal en relación a HÉCTOR AGUSTÍN ÁLVAREZ –titular del D.N.I. N° 11.743.486- por haberse dado cumplimiento del acuerdo homologado en los términos establecidos por el art. 59 de la Ley 24.522. Azul, 9 de noviembre de 2012. María Virginia Giuffo, Secretaria.

Az. 72.096

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita por cinco días a ROBERTO MARIO MORETTI, DNI 28.300.953, para que tome intervención en los autos "Banco de La Pampa c/Moretti Roberto Mario s/Ejecutivo" Expte. 5984/09, compareciendo a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. María L. López. Secretaria.

T.L. 78.253 / nov. 22 v. nov. 23

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita por cinco días a LIDIA

ALEJANDRA MOYANO, DNI 28.562.264, para que tome intervención en los autos "Banco de La Pampa c/ Moyano Lidia Alejandra s/ Ejecutivo" Expte. 75.392, bajo apercibimiento de ser representada por el Sr. Defensor Oficial. Mercedes, 3 de agosto de 2012. Analía V. Barletta. Secretaria.

T.L. 78.254

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en autos caratulados "Díaz Miguel Héctor c/Aguilar María Magdalena s/Usucapición" Expte. 8055/11 cita y emplaza a los herederos de MARÍA MAGDALENA AGUILAR y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como Circ. I, Sec. A, Mza. 49, Parc. 9, Partida Inmobiliaria 4788, lote V, Matrícula 8196 del Partido de Daireaux (019) para que se presenten y contesten demanda en el término de diez días, conforme lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se les nombrará Defensor al de Pobres y Ausentes. María N. Eleno. Secretaria Ad Hoc.

T.L. 78.265 / nov. 22 v. nov. 23

14. DOLORES

Ds.

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, en el Expte "Vázquez, Lucía Angélica y Otro /a c/ Pueblas, Jorge Alberto y otro s/Daños y Perjuicios" (Expte.64.548), citase al demandado PUEBLAS, JORGE ALBERTO, DNI 31.348.354, para que se presente y conteste la demanda dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente. Fdo. Dra. Silvia Mabel Edorna de Sánchez, Juez. "Dolores, 18 octubre de 2012. Natalia Andrea Eliceiry, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.845 / nov. 22 v. nov. 23

19. QUILMES

Qs.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Quilmes a cargo del Dr. Gabriel Pablo Zapa, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Alvear N° 465 1º Piso de la Localidad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Troya, Felisa Lilitiana s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expediente N° 30;305, comunica por cinco días que con fecha 28 de septiembre de 2012 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de LILIANA FELISA TROYA, DNI N° 11.041.714, con domicilio en Neuquén 1042 PH 4 de Bernal, Prov. de Buenos Aires. El síndico designado es Cr. Damián Andrés Di Menna, con domicilio en la calle Alvear N° 448 Dto. 11 de Quilmes, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos ejecutivos de sus créditos hasta el día 27 de diciembre de 2012, cumpliendo los requisitos señalados en el Art. 32 de la Ley N° 24.522. Los informes previstos por los Art. 35 y 39 de la Ley N° 24.522, se presentarán los días 20 de marzo y 8 de mayo de 2013, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 3 de julio de 2013 a las 11 horas. Firmado: Dr. Fabián A. Guerrero, Secretario.

Qs. 90.337 / nov. 16 v. nov. 22

20. TANDIL

Tn.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civ y Com. N° Tres de Tandil, cita y emplaza por diez días a los sucesores de GUERTA PAULINA GENG y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 448 de Tandil, inscripto al F° 1899 del año 1952, identificado con la Nomenclatura Catastral: Circ. 01, Sec. A, Mza. 51, Parc. 7, a fin de que hagan valer los derechos que les correspondan, en el juicio: "Congregación Protestante de Tandil c/ Sucesores de Geng Guerta Paulina s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapición" Expte. N° 3178. Tandil, 2 de octubre de 2012. Mariana Serres, Abogada.

Tn. 191.081 / nov. 19 v. dic. 3